



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO

LICITACIÓN PÚBLICA No. SEA-LP-001-2009

Objeto:

*“Seleccionar las Propuestas más favorables para la adjudicación de tres (3) Contratos de Concesión, cuyo objeto será el otorgamiento a cada uno de los Concesionarios de una concesión para que realicen, por su cuenta y riesgo, las obras necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación y mejoramiento, según corresponda, del Proyecto Vial Ruta del Sol y, la preparación de los estudios definitivos, la gestión predial y social, la obtención y/o modificación de licencias ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras, en uno o más de los siguientes Sectores en los que se divide el Proyecto Sectores: Sector 1: Tobiagrande/Villeta - El Korán, Sector 2: Puerto Salgar – San Roque y Sector 3: San Roque – Ye de Ciénaga y Carmen de Bolívar – Valledupar”*

Bogotá D.C. marzo de 2009

---

## TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I.....	1
INFORMACIÓN GENERAL.....	1
1.1. ANTECEDENTES.....	1
1.2. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.....	3
1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO.....	4
1.4. DEFINICIONES.....	4
1.5. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN.....	12
1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS.....	13
1.7. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES E INFORMACIÓN.....	14
1.8. COSTOS DE LA PROPUESTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	14
1.9. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.....	15
1.10. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO.....	17
1.11. DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.....	19
1.12. RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN Y DEL CONTRATO.....	20
1.13. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.....	20
1.14. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN.....	21
CAPÍTULO II.....	23
PROCESO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN.....	23
2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO LICITATORIO.....	23
2.2. APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN.....	25
2.3. CORRESPONDENCIA.....	26
2.4. AUDIENCIA DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.....	26
2.5. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	27
CAPÍTULO III.....	30
REQUISITOS HABILITANTES APLICABLES A TODOS LOS SECTORES.....	30
3.1. GENERALIDADES.....	30
3.2. PARTICIPANTES.....	30
3.3. CAPACIDAD E INFORMACIÓN JURÍDICA.....	30
3.4. CONVERSIÓN DE MONEDAS Y TRADUCCIÓN.....	42
3.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE SOCIEDADES CONTROLADAS POR EL PROPONENTE O DE LA MATRIZ DEL PROPONENTE.....	43
3.6. OTROS ELEMENTOS DE LA PROPUESTA - CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES .....	44
3.7. OTROS ELEMENTOS DE LA PROPUESTA - GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA 44	
3.8. OTROS ELEMENTOS DE LA PROPUESTA – APOYO A LA INDUSTRIAL NACIONAL.	46
3.9. NOTA ACLARATORIA APLICABLE A TODOS LOS APARTES DEL PRESENTE CAPÍTULO III.....	47

CAPÍTULO IV .....	48
REQUISITOS HABILITANTES APLICABLES AL SECTOR 1 .....	48
4.1. EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN EN GENERAL .....	48
4.2. EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS .....	48
4.3. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN. ....	49
4.4. PATRIMONIO NETO DESCANTANDO VALORIZACIONES .....	49
4.5. FLUJO DE CAJA OPERATIVO .....	50
4.6. NOTA ACLARATORIA APLICABLE A TODOS LOS APARTES DEL PRESENTE NUMERAL 4. ....	50
CAPÍTULO V .....	51
REQUISITOS HABILITANTES APLICABLES AL SECTOR 2 .....	51
5.1. EXPERIENCIA EN CONCESIONES DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. ....	51
5.2. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN CONCESIONES DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL. ....	52
5.3. PATRIMONIO NETO DESCANTANDO VALORIZACIONES .....	52
5.4. FLUJO DE CAJA OPERATIVO .....	53
5.5. NOTA ACLARATORIA APLICABLE A TODOS LOS APARTES DEL PRESENTE NUMERAL 5. ....	53
CAPÍTULO VI .....	54
REQUISITOS HABILITANTES APLICABLES AL SECTOR 3 .....	54
6.1 EXPERIENCIA EN CONCESIONES DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL .....	54
6.2 FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN CONCESIONES DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. ....	55
6.3 PATRIMONIO NETO DESCANTANDO VALORIZACIONES .....	55
6.4 FLUJO DE CAJA OPERATIVO .....	56
6.5 NOTA ACLARATORIA APLICABLE A TODOS LOS APARTES DEL PRESENTE NUMERAL 6. ....	56
CAPÍTULO VII .....	57
REQUISITOS HABILITANTES APLICABLES A LAS PROPUESTAS POR VARIOS SECTORES ...	57
7.1. EXPERIENCIA PARA LOS SECTORES 1 Y 2 O PARA LOS SECTORES 1 Y 3.....	57
7.2. EXPERIENCIA PARA LOS SECTORES 2 Y 3 .....	62
7.3. EXPERIENCIA PARA LOS SECTORES 1, 2 Y 3. ....	65
7.4. INSUFICIENCIA DE LOS REQUISITOS HABILITANTES EN VARIOS SECTORES.....	69
7.5. NOTA ACLARATORIA APLICABLE A TODOS LOS APARTES DEL PRESENTE NUMERAL 7. ....	69
CAPÍTULO VIII .....	70

OFERTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA .....	70
8.1. GENERALIDADES .....	70
8.2. OFERTA TÉCNICA PARA CADA SECTOR Y PARA LA COMBINACIÓN DE SECTORES (SECTORES 1 Y 2 O SECTORES 2 Y 3 O SECTORES 1, 2 Y 3).....	70
8.3. OFERTA ECONÓMICA PARA EL SECTOR 1 .....	70
8.4. OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS SECTORES 2 Y 3 .....	71
 CAPÍTULO IX.....	 75
CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS.....	75
9.1. SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES .....	75
9.2. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN .....	75
9.3. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES .....	76
9.4. PROPUESTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS .....	77
9.5. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE LAS PROPUESTAS.....	78
9.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN .....	79
9.7. INFORMACIÓN INEXACTA.....	79
9.8. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.....	79
9.9. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS.....	79
9.10. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO .....	80
9.11. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	80
 CAPÍTULO X .....	 81
EVALUACIÓN .....	81
10.1. ENTREGA DE LA PROPUESTA .....	81
10.2. EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 1 .....	81
10.3. EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2 .....	82
10.2. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN .....	96
10.3. RESUMEN.....	97
10.4. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.....	98
10.5. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS.....	99
10.6. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO .....	99
10.7. DECLARATORIA DE DESIERTA.....	99
10.8. CRITERIOS DE DESEMPATE.....	100
10.9. RECHAZO DE LA PROPUESTA.....	100



1 (f) La estructuración se concluyó que era necesario dividir el corredor en  
2 estos tres (3) Sectores, cada uno con un Contrato de Concesión. A continuación se  
3 describen de forma más detallada los tres (3) Sectores.

4 (g) Sector 1: Tobiagrande/Villeta – El Korán.

5 (i) La construcción de este nuevo corredor en doble calzada en la zona  
6 de cruce de la Cordillera Oriental busca solucionar el problema de capacidad en la  
7 vía existente.

8 (ii) El trazado en este Sector inicia en el intercambiador vial del Cune  
9 en Villeta y termina en el sitio denominado El Korán, localizado 7 kms al norte de  
10 Puerto Salgar. Con una longitud total aproximada de 78.3 kms., el trazado  
11 propuesto reduce el recorrido entre Bogotá y el Río Magdalena en El Korán en  
12 aproximadamente 28 Km.

13 (h) Sector 2: Puerto Salgar - San Roque:

14 El Sector 2 consiste en la rehabilitación y mejoramiento de la vía existente  
15 y la duplicación de la calzada. El sector comprendido entre Puerto Salgar y San  
16 Roque tiene una extensión de 528 kms. El alcance del Proyecto incluye la gestión  
17 social y predial, la obtención de licencias y/o modificación de licencias existentes,  
18 la rehabilitación de la vía, el diseño y ejecución de obras de mejoramiento de la  
19 vía (que permitan llevar la velocidad de diseño a 100 Km/hr) así como de las  
20 obras de construcción de una segunda calzada, y la operación y mantenimiento de  
21 todo el Sector por un período prolongado. En este tramo están ubicados cuatro  
22 peajes – Zambito, Aguas Negras, La Gómez y Morrison y será ubicado un nuevo  
23 peaje en Pailitas.

24 (i) Sector 3: San Roque – Yé de Ciénaga y Carmen de Bolívar – Valledupar.

25 (i) La extensión de este Sector es de 465 kms. De forma similar al  
26 Sector 2, el alcance del Proyecto incluye la gestión social y predial, la obtención  
27 de licencias y/o modificación de licencias existentes, la rehabilitación de la vía, el  
28 diseño y ejecución de obras de mejoramiento de la vía (que permitan llevar la  
29 velocidad de diseño a 100 Km/hr) así como de las obras de construcción de una  
30 segunda calzada, y la operación y mantenimiento de todo el Sector.. El alcance en  
31 el tramo entre Bosconia y Carmen de Bolívar (156 Km.) será de rehabilitación y  
32 mejoramiento y posteriormente la construcción de la segunda calzada, en los  
33 términos del Contrato. Los Proponentes deberán tener en cuenta que el tramo  
34 entre Bosconia y Ye de Ciénaga se entregará rehabilitado al Concesionario  
35 Adjudicatario del Sector 3.

36 (ii) Este sector cuenta con seis (6) casetas de peaje – La Loma, Plato,  
37 El Difícil, El Copey, Tucurínca y Valencia.

1           1.2.    CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

2           1.2.1.  El INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO se permite  
3 convocar, en los términos de las Leyes 80 y 105 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y el  
4 Decreto 2474 de 2008, a una licitación pública con el objeto de seleccionar las Propuestas  
5 más favorables para la adjudicación de tres (3) Contratos de Concesión, cuyo objeto será  
6 el otorgamiento a cada uno de los Concesionarios de una concesión para que realicen, por  
7 su cuenta y riesgo, las obras necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación y  
8 mejoramiento, según corresponda, del Proyecto Vial Ruta del Sol y, la preparación de los  
9 estudios definitivos, la gestión predial y social, la obtención y/o modificación de licencias  
10 ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras, en uno o más  
11 de los siguientes Sectores en los que se divide el Proyecto.

12                           Sector 1: Tobiagrande/Villeta – El Korán

13                           Sector 2: Puerto Salgar - San Roque

14                           Sector 3: San Roque – Ye de Ciénaga y Carmen de Bolívar – Valledupar

15           1.2.2.  Cada uno de los Contratos de Concesión incluye las obligaciones  
16 requeridas para que el respectivo Concesionario realice, por su cuenta y riesgo, los  
17 estudios y diseños definitivos, la adquisición de predios, ejecute las obras de  
18 construcción, mejoramiento y rehabilitación, asuma las actividades de operación y el  
19 mantenimiento de dichas obras; asuma la financiación, obtenga y/o modifique las  
20 licencias ambientales, la prestación de servicios y el uso de los bienes de propiedad del  
21 INVIAS cedidos al INCO en aplicación del Decreto No. 1800 de 26 de junio de 2003,  
22 para la cabal ejecución del Proyecto Vial Ruta del Sol, según los resultados previstos en  
23 los Contratos de Concesión particularmente en su Apéndice Técnico, sin perjuicio de las  
24 demás obligaciones que le asistan al Concesionario de conformidad con lo señalado en  
25 estos Pliegos de Condiciones, en dichos Contratos de Concesión (cuya minuta tipo  
26 figuran como Anexo 1 del presente Pliego de Condiciones), y en los demás Anexos del  
27 Pliego, o en los Apéndices de los Contratos de Concesión.

28           1.2.3.  El Proyecto comprende así mismo, un alcance físico definido para cada  
29 Sector en el Apéndice Técnico de cada uno de los Contratos de Concesión y que  
30 comprenden en términos generales el alcance de los trabajos que deberá realizar el  
31 Concesionario en cada uno de los respectivos Sectores del Proyecto.

32           1.2.4.  Los Proponentes podrán presentar Propuesta por más de un (1) Sector, si  
33 cumple con los Requisitos Habilitantes señalados en estos Pliegos para presentar  
34 Propuesta para dos (2) o tres (3) Sectores. En efecto, tal como se ha establecido en estos  
35 Pliegos, los Proponentes interesados en más de un Sector podrán presentar Propuesta en  
36 las siguientes modalidades:

37                           (a)    Una Propuesta que incluya una Oferta Económica Unitaria por uno  
38 cualquiera de los Sectores, es decir, a título de ejemplo: para el Sector 1  
39 únicamente.

1 (b) Una Propuesta que incluya una Oferta Económica Unitaria por dos  
2 (2) Sectores y, opcionalmente, una Oferta Económica con Economía de Escala.  
3 En este caso, solamente serían viables Propuestas por los Sectores 1 y 2 o 2 y 3.

4 (c) Una Propuesta que incluya una Oferta Económica Unitaria por  
5 cada uno de los tres (3) Sectores y una Oferta Económica con Economía de Escala  
6 para los Sectores 1 y 3.

7 (d) Si un Proponente está interesado en los Sectores 1 y 3 podrá  
8 presentar Propuesta por esos Sectores, cumpliendo con los Requisitos Habilitantes  
9 señalados en el numeral 7.1 de estos Pliegos, sin embargo no será viable presentar  
10 Oferta Económica con Economía de Escala.

11 (e) Si un Proponente está interesado en uno cualquiera de los tres (3)  
12 Sectores, deberá presentar Propuesta cumpliendo con los Requisitos Habilitantes  
13 señalados en los Capítulos V o VI de estos Pliegos y no será viable presentar  
14 Oferta Económica con Economía de Escala.

### 15 1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO.

16 1.3.1. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus  
17 disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto  
18 general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos y Apéndices que lo  
19 acompañan y Adendas que posteriormente se expidan.

20 1.3.2. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y  
21 entendimiento del Pliego:

22 (a) El orden de los capítulos y numerales de estos Pliegos no debe ser  
23 interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

24 (b) Los plazos establecidos en el presente Pliego, se entenderán como  
25 Días Hábiles y meses calendario, salvo indicación expresa en contrario.

26 (c) Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para  
27 el INCO, o cuando éste no ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención  
28 al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer día hábil  
29 siguiente. Lo anterior sin perjuicio de que el INCO, a través de resolución, decida  
30 declarar que un Día no hábil sea declarado como Día Hábil para los efectos de la  
31 presente Licitación.

### 32 1.4. DEFINICIONES

33 Para los fines de estos Pliegos, a menos que expresamente se estipule de otra  
34 manera, los términos en mayúscula inicial que aquí se usan tendrán el significado  
35 asignado a dichos términos en este numeral o en la Sección 1.01 de la minuta de Contrato  
36 de Concesión (Anexo 1). Los títulos de los numerales y Capítulos se incluyen con fines

1 de referencia y de conveniencia pero de ninguna manera limitan, definen o describen el  
2 alcance y la intención de los Pliegos y no se consideran como parte del mismo. Las  
3 palabras técnicas o científicas que no se encuentren definidas expresamente en estos  
4 Pliegos tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia  
5 respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso  
6 general de las mismas. Para efectos de estos Pliegos, se establecen las siguientes  
7 definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural:

8 (a) “Adenda”. Es el documento expedido por el INCO mediante el cual se  
9 introducen modificaciones a los Pliegos, incluyendo sus Anexos.

10 (b) “Adjudicación”. Es la decisión emanada del INCO por medio de un acto  
11 administrativo, que determina el Adjudicatario de cada uno de los Contratos de  
12 Concesión objeto de la presente Licitación. El objeto de esta Licitación es la  
13 Adjudicación de tres (3) Contratos de Concesión, por lo tanto se harán tres (3)  
14 Adjudicaciones sucesivas en el orden señalado en estos Pliegos, una por cada Sector en  
15 que se divide el Proyecto.

16 (c) “Adjudicatario”. Es cada uno de los Proponentes a quienes se les  
17 adjudique un Contrato de Concesión correspondiente a uno de los Sectores, por haber  
18 presentado una Propuesta que cumple con lo requerido por el Pliego de Condiciones para  
19 ocupar el primer lugar de elegibilidad en el proceso de selección de la Propuesta más  
20 favorable para la concesión de uno de los tres (3) Sectores, en que se encuentra dividido  
21 el Proyecto.

22 (d) “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al  
23 presente Pliego de Condiciones. El objeto de cada uno de los Anexos es el que se indica  
24 en el numeral 1.5 de estos Pliegos.

25 (e) “Apéndice”. Es el conjunto de documentos técnicos que se adjuntan a los  
26 Contratos de Concesión, como parte de los mismos. El contenido de cada uno de los  
27 Apéndices es el que se indica en el respectivo Contrato de Concesión.

28 (f) “Carretera Primaria”. Es la carretera pavimentada troncal o transversal a  
29 cargo de la Nación y/o de la primera división territorial que cumple la función básica de  
30 integración de las ciudades capitales entre sí, y su conexión con las zonas portuarias y  
31 fronterizas. Las variantes a los pasos urbanos y la ampliación a dobles calzadas, son  
32 consideradas carreteras primarias. Deben tener por lo menos dos carriles cada uno de  
33 3,65m de ancho.

34 (g) “Capital de Trabajo”. Es el activo corriente menos pasivo corriente, según  
35 éstos se definen en las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia

36 (h) “Carta de Presentación de la Propuesta”. Es el modelo de comunicación  
37 que figura como Anexo 5 de este Pliego que cada Proponente deberá diligenciar e incluir  
38 en la Propuesta, y que además deberá estar firmada por el representante legal o  
39 representante único debidamente designado del Proponente.

1 (i) “Concesión de Proyectos de Infraestructura”. Significa los contratos de  
2 participación privada o de participación público-privada, tales como concesiones, BOOT,  
3 BOOMT, BOT, BOMT<sup>1</sup>, llave en mano, formas de asociación y en general cualquier  
4 modalidad contractual mediante la cual un particular y un privado de manera conjunta  
5 llevan a cabo un Proyecto de Infraestructura. Tales contratos de participación privada o  
6 participación público-privada deberán en todo caso, incluir la financiación y construcción  
7 y operación del referido proyecto que se acredita.

8 (j) “Concesionario”. Es cada uno de los Adjudicatarios de los Contratos de  
9 Concesión objeto de la Licitación.

10 (k) “Consortio”. Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el numeral  
11 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más personas naturales o  
12 jurídicas o Fondos de Capital Privado, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta  
13 para la Adjudicación, celebración y ejecución del(los) Contrato(s), respondiendo  
14 solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del(los) Contrato(s), y  
15 por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de  
16 todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

17 (l) “Contrato” o “Contrato de Concesión”. Es el contrato que se suscribirá  
18 entre el INCO y cada uno de los Adjudicatarios para cada uno de los Sectores 1, 2 y 3,  
19 por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden  
20 los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer  
21 a través de la presente Licitación. La minuta del Contrato de cada uno de los Sectores se  
22 anexa a estos Pliegos como Anexo 1. Cuando los presentes Pliegos se refieran al Contrato  
23 de Concesión o los Contratos de Concesión, se referirán a uno, varios o todos los  
24 Contratos de Concesión que correspondan a uno o todos los Sectores según lo indique el  
25 contexto.

26 (m) “Contrato de Concesión Santa Marta-Paraguachón”. Es el contrato de  
27 concesión celebrado entre el INCO y la sociedad Concesión Santa Marta-Paraguachón  
28 S.A. suscrito el 2 de septiembre de 1994 y al cual le fue adicionado mediante contrato  
29 adicional No. 8 del 15 de septiembre de 2006, el tramo Bosconia-Ye de Ciénaga para la  
30 ejecución de algunas obras de rehabilitación.

31 (n) “Cuarto de Información de Referencia”. Es el lugar físico y/o virtual  
32 (disponible vía Internet) en el cual el INCO depositará para consulta de los Interesados  
33 documentos e información que tiene actualmente a su disposición, que puede estar  
34 relacionada con el Proyecto. La información disponible en el Cuarto de Información de  
35 Referencia será de referencia únicamente y no vinculará al INCO tal como se señala en el  
36 numeral 1.9 de este Pliego.

---

<sup>1</sup> BOOT= Build, Own, Operate, Transfer, BOOMT = Build, Own, Operate, Manage, Transfer, BOT=Build, Own, Transfer, BOMT = Build, Own, Manage, Transfer. En todos ellos pudiendo haber o no preparación de Diseño por parte del concesionario.

- 1 (o) “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de  
2 Colombia.
- 3 (p) “Día”. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo ambos inclusive.
- 4 (q) “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana comprendido entre el lunes y el  
5 viernes (ambos inclusive), excluyendo de éstos los días feriados determinados por ley en  
6 la República de Colombia.
- 7 (r) “Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en los  
8 Estados Unidos de América.
- 9 (s) “Estados Financieros”. Son, para los propósitos de la presente Licitación,  
10 el balance general, el estado de resultados y el flujo de caja en su versión definitiva y  
11 auditada.
- 12 (t) “Estructura Plural”. Es la unión de personas naturales o jurídicas  
13 nacionales y/o extranjeras y/o Fondos de Capital Privado bajo Consorcio, Unión  
14 Temporal, Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma de asociación, para  
15 presentar Propuesta de forma conjunta como un solo grupo bajo la presente Licitación en  
16 cualquiera o varios de los Sectores en que se divide.
- 17 (u) “Estudios y Documentos Previos”. Es la documentación listada en el  
18 artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 la cual fue puesta a disposición de los Interesados  
19 durante la publicación del Proyecto de Pliegos y que se encuentran actualmente  
20 disponibles para consulta en el Cuarto de Información de Referencia.
- 21 (v) “Fecha de Cierre” o “Cierre”. Es la fecha y hora señaladas en el  
22 cronograma de la Licitación del numeral 2.1.1 y en los numerales 2.2.2 y 10.1 de estos  
23 Pliegos, que será la fecha máxima y límite perentorio para la presentación de las  
24 Propuestas. Vencida la hora y día señalados el INCO no recibirá más Propuestas.
- 25 (w) “Fianza”. Es el contrato que suscribirán (i) los futuros accionistas de la  
26 Promesa de Sociedad Futura; y/o (ii) las sociedades controlantes de los Proponentes que  
27 acrediten experiencia de su matriz. La Fianza se sujetará a los términos y condiciones  
28 señalados en el Anexo 2 de estos Pliegos y tiene por objeto garantizar el cumplimiento de  
29 las obligaciones del Proponente.
- 30 (x) “Flujo de Caja Operativo”. (i) para las corporaciones financieras es,  
31 respecto de un año fiscal el mínimo entre el límite de inversiones de capital y el límite de  
32 concentración de inversiones, como lo define la Ley Aplicable y certificado por el  
33 Revisor Fiscal; (ii) para las demás personas, es respecto de un año fiscal el flujo de caja  
34 compuesto por los ingresos anuales menos los gastos operativos en caja menos impuestos  
35 y menos el cambio en el capital de trabajo durante el último año; (iii) para Fondos de  
36 Capital Privado la medición de Flujo de Caja Operativo corresponde a la caja disponible  
37 para inversión en nuevos proyectos (el menor entre (1) recursos comprometidos al Fondo  
38 de Capital Privado aún disponibles para ser invertidos en el momento en que se hace la

1 medición, y (2) el monto máximo por proyecto previsto en los lineamientos de inversión  
2 del respectivo Fondo de Capital Privado).

3 (y) “Fondo de Capital Privado”. Son (i) aquellas carteras colectivas cerradas  
4 que se constituyan en Colombia en los términos y condiciones previstos en el decreto  
5 2175 de 2007 y que además cumplan con los requisitos señalados por la Superintendencia  
6 Financiera de Colombia para ser una inversión admisible de los recursos de los fondos de  
7 pensiones, y (ii) aquellos fondos constituidos en jurisdicciones diferentes a la colombiana  
8 que cumplan con los requisitos señalados por la Superintendencia Financiera de  
9 Colombia para ser una inversión admisible de los recursos de los fondos de pensiones.

10 (z) “Garantía de Seriedad de la Propuesta”. Es la garantía que deberá tomar el  
11 Interesado a favor del INCO que tiene como finalidad garantizar la seriedad de la  
12 Propuesta presentada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.7 de este Pliego.  
13 Cada Sector tendrá su propia Garantía de Seriedad de la Propuesta.

14 (aa) “INCO”. Es el Instituto Nacional de Concesiones, un establecimiento  
15 público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto  
16 1800 de 2003, o la entidad que lo suceda en funciones, derechos y obligaciones, en caso  
17 de reestructuración administrativa del Estado colombiano.

18 (bb) “Interesado”. Son las personas naturales o jurídicas nacionales o  
19 extranjeras y Fondos de Capital Privado, o el grupo de personas naturales y/o jurídicas  
20 nacionales o extranjeras y/o Fondos de Capital Privado, que tienen interés en la presente  
21 Licitación pudiendo o no presentar Propuesta.

22 (cc) “INVIAS”. Es el Instituto Nacional de Vías, un establecimiento público  
23 del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del  
24 30 de diciembre de 1992, modificado parcialmente por los Decretos 81, 84, 101 de 2000  
25 y la Resolución 2857 de 2003.

26 (dd) “IPC”. Es la variación del índice de precios al consumidor publicada  
27 mensualmente por el DANE.

28 (ee) “Licitación”. Es el presente proceso de selección objetiva que se  
29 reglamenta en el presente Pliego de Condiciones cuyo objeto se describe en el numeral  
30 1.2 de estos Pliegos.

31 (ff) “Miembro Acreditativo del Proponente” o “MAP”. Es la o las personas  
32 naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o Fondos de Capital Privado, en una  
33 Estructura Plural que tienen una participación mínima en la Estructura Plural del  
34 veinticinco por ciento (25%). Cuando el MAP sea un Fondo de Capital Privado éste  
35 podrá acreditar la experiencia de los numerales 5.1, 6.1, 7.1.4, 7.2.1, y 7.3.4 a través de la  
36 experiencia del gestor profesional (*fund manager*) o la matriz del gestor profesional (*fund*  
37 *manager*), para los demás Requisitos Habilitantes se tomarán los del respectivo Fondo de  
38 Capital Privado.

- 1 (gg) “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Propuesta  
2 presentada por el Proponente bajo el Formato 1, en los términos de estos Pliegos y estará  
3 compuesta, según sea el caso, por la Oferta Económica Unitaria y la Oferta Económica  
4 con Economía de Escala.
- 5 (hh) “Oferta Económica con Economía de Escala”. Es la Oferta Económica que  
6 pueden presentar los Proponentes interesados en participar y resultar adjudicatarios de  
7 más de un Sector, salvo que se presente para los Sectores 1 y 3. La Oferta Económica con  
8 Economía de Escala deberá ser inferior a la Oferta Unitaria del respectivo Sector y  
9 solamente podrá presentarse para los Sectores 1 y 3. Solamente se abrirá la Oferta  
10 Económica con Economía de Escala del Adjudicatario del Sector 2.
- 11 (ii) “Oferta Económica Unitaria”. Es la Oferta Económica que presente cada  
12 Proponente para cada Sector sobre el cual tenga interés.
- 13 (jj) “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Propuesta presentada  
14 por el Proponente que cumple con los requisitos señalados en el numeral 8.2 de estos  
15 Pliegos.
- 16 (kk) “Patrimonio Neto descontando Valorizaciones”. Es el patrimonio según  
17 éste se define en las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia  
18 descontando el superávit por valorizaciones.
- 19 (ll) “Pesos” o “COP\$” o “\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio  
20 en la República de Colombia.
- 21 (mm) “Pliego de Condiciones” o “Pliego”. Es el presente documento que señala  
22 las condiciones, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Interesados y  
23 Proponentes deben formular sus Propuestas. Los Pliegos también incluirán, las Adendas,  
24 las respuestas entregadas por el INCO a las preguntas formuladas por los Interesados y  
25 debidamente publicadas en el SECOP, las actas de las diferentes audiencias y los  
26 Estudios y Documentos Previos.
- 27 (nn) “Promesa de Sociedad Futura”. Es la promesa de contrato de sociedad que  
28 celebran dos o más personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, interesadas  
29 en participar en la Licitación, sometiendo el perfeccionamiento del(los)  
30 Contrato(s) prometido (el de sociedad) a la condición única de que el(los) Contrato(s)  
31 objeto de la Licitación le sea adjudicado al grupo Proponente bajo esta modalidad de  
32 asociación, en los términos del inciso final del parágrafo 2 del artículo 32, de la Ley 80 de  
33 1.993.
- 34 (oo) “Proponente”. Es la persona natural o jurídica o Fondo de Capital Privado,  
35 nacional o extranjero, o la Estructura Plural, que presentan Propuesta en la presente  
36 Licitación.

- 1 (pp) “Propuesta”. Es la oferta irrevocable que presentarán los Proponentes a  
2 más tardar en la Fecha de Cierre de la Licitación compuesta por la acreditación de los  
3 Requisitos Habilitantes y por las Ofertas Técnica y Económica.
- 4 (qq) “Proyecto” o “Proyecto Vial Ruta del Sol”. Es el conjunto compuesto,  
5 entre otras pero no limitado a las mismas, por todas las actividades, servicios, obras,  
6 bienes, obligaciones y derechos y demás actividades necesarias para la adecuada  
7 ejecución de los diseños definitivos, la gestión predial y social, la financiación, la  
8 ejecución de las obras de construcción, mejoramiento y rehabilitación, la obtención y/o  
9 modificación de licencias ambientales, así como para la operación y el mantenimiento del  
10 Proyecto Vial Ruta del Sol y, en general, para la ejecución de los tres (3) Contratos de  
11 Concesión. Los Sectores 1, 2 y 3 conforman este Proyecto los cuales serán adjudicados  
12 de manera independiente en los términos de estos Pliegos.
- 13 (rr) “Proyecto de Infraestructura”. Es la financiación y construcción y  
14 operación de obras de infraestructura que corresponden a los sectores de generación,  
15 transmisión y distribución de energía, agua potable, saneamiento básico, carreteras,  
16 puertos, aeropuertos, infraestructura vial de sistemas de transporte masivo de pasajeros,  
17 transporte de hidrocarburos y transporte de gas.
- 18 (ss) “Proyecto de Pliegos” o “Pre-pliegos”. Es la versión de los Pliegos que fue  
19 publicada para comentarios de los Interesados con anterioridad a la apertura de la  
20 Licitación, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008.
- 21 (tt) “Puentes”. Construcción que se construye y forma sobre los ríos, fosos y  
22 otros sitios, para poder pasarlos.
- 23 (uu) “Requisitos Habilitantes”. Son la capacidad jurídica, las condiciones de  
24 experiencia y la capacidad financiera y patrimonial de los Proponentes que son, en los  
25 términos de la Ley 1150 de 2007, los requisitos que deben cumplir los Proponentes para  
26 participar en la presente Licitación. El cumplimiento de estos requisitos no dará puntaje a  
27 los Proponentes y su cumplimiento será condición *sine qua non* para evaluar la Oferta  
28 Económica del Proponente. Cada uno de los Sectores tendrá sus propios Requisitos  
29 Habilitantes.
- 30 (vv) “SECOP”. Es el sistema electrónico para la contratación pública.
- 31 (ww) “Sector”. Son los Sectores 1, 2 y 3.
- 32 (xx) “Sector 1”. Es una subdivisión del Proyecto que va desde  
33 Tobiagrande/Villeta hasta El Korán, el Sector 1 será adjudicado de manera separada de  
34 los Sectores 2 y 3 y se adjudicará un Contrato de Concesión.
- 35 (yy) “Sector 2”. Es una subdivisión del Proyecto que va desde Puerto Salgar  
36 hasta San Roque. El Sector 2 será adjudicado de manera separada de los Sectores 1 y 3 y  
37 se adjudicará un Contrato de Concesión.

1            (zz)    “Sector 3”. Es una subdivisión del Proyecto que va desde San Roque hasta  
2    Ye de Ciénaga y Carmen de Bolívar – Valledupar. El Sector 3 será adjudicado de manera  
3    separada de los Sectores 1 y 2 y se adjudicará un Contrato de Concesión.

4            (aaa)    “Sector Financiero”. Son (a) las sociedades colombianas de servicios  
5    financieros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o (b) las  
6    sociedades extranjeras de servicios financieros vigiladas por la entidad estatal del país de  
7    su domicilio que tiene las funciones equivalentes de la Superintendencia Financiera de  
8    Colombia, o (c) las sociedades extranjeras de servicios financieros que se encuentren en  
9    el listado de entidades financieras admitidas para prestar a residentes colombianos que  
10    lleva el Banco de la República colombiano.

11           (bbb)    “SMMLV”. Significa salarios mínimos mensuales legales vigentes en  
12    Colombia.

13           (ccc)    “Sociedad Proyecto”. Es la sociedad de propósito específico por medio de  
14    la cual se desarrolla un Proyecto de Infraestructura. También podrá ser una sociedad  
15    constituida para el desarrollo de un Proyecto de Infraestructura que no tenga,  
16    necesariamente, objeto único o específico.

17           (ddd)    “TRM”. Es la tasa representativa del mercado certificada por la  
18    Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la reemplace o asuma la  
19    función de certificar esta tasa.

20           (eee)    “Unión Temporal”. Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el  
21    numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más personas  
22    naturales o jurídicas o Fondos de Capital Privado, nacionales y/o extranjeros, en forma  
23    conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución  
24    del(los) Contrato(s), respondiendo solidariamente por todas y cada una de las  
25    obligaciones derivadas del(los) Contrato(s), pero no por las sanciones por el  
26    incumplimiento de las obligaciones derivadas del(los) Contrato(s), por las cuales  
27    responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su  
28    participación en la ejecución. Cuando el acuerdo de Unión Temporal no señale con  
29    claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de sus miembros, se  
30    presumirá la intención de concurrir a la Licitación en Consorcio.

31           (fff)    “Vía Urbana Principal”. Es la vía llamada vía arteria, troncal o autopista, e  
32    incluye una vía de un sistema urbano con prelación de tránsito sobre las vías ordinarias  
33    del mismo sistema, con control total, con un ancho mínimo de quince (15) metros, en el  
34    que esté incluido un ancho mínimo de calzada de siete punto treinta (7.30) metros.

35           (ggg)    “Vigencias Futuras”. Es la autorización que otorga el Consejo Superior de  
36    Política Fiscal, Confis, a nivel nacional para comprometer o afectar presupuestos futuros  
37    de gastos, con anterioridad a su aprobación.

1           1.5.    DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

2           1.5.1. Son documentos integrantes de la presente Licitación Pública No. SEA-  
3 LP-001-2009, los siguientes:

4                   (a)    Resolución No. 186, del 27 de marzo de 2009, expedida por el  
5 INCO, mediante la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. SEA-  
6 LP-001-2009.

7                   (b)    La Resolución de fijación de tarifas de Peajes No. [?] de [?],  
8 expedida por el Ministerio de Transporte para las estaciones de peaje que hacen  
9 parte del Proyecto Vial.

10                  (c)    El Pliego de Condiciones, sus Anexos, Apéndices, Adendos y los  
11 avisos de Licitación publicados de conformidad con la ley.

12                  (d)    Los Estudios y Documentos Previos publicados con los Pre-  
13 pliegos.

14                  (e)    Las normas y especificaciones técnicas vigentes en Colombia,  
15 aplicables al Proyecto.

16                  (f)    Los Anexos que se señalarán en el transcurso del presente Pliego  
17 de Condiciones y que corresponden a los siguientes:

<u>Anexo 1</u>	Minutas de los Contratos de Concesión
<u>Anexo 2</u>	Modelo de Fianza
<u>Anexo 3</u>	Reglamento Cuarto de Datos
<u>Anexo 4</u>	Pacto de Probid ad
<u>Anexo 5</u>	Carta de Presentación de la Propuesta
<u>Anexo 6</u>	Tabla Promedio Tasas de Cambio – Banco República
<u>Anexo 7</u>	Modelo de Certificación Parafiscales
<u>Formato 1A</u>	Oferta Económica Unitaria
<u>Formato 1B</u>	Oferta Económica con Economía de Escala
<u>Formato 2</u>	Capacidad Financiera
<u>Formato 3</u>	Experiencia en Construcción
<u>Formato 4</u>	Experiencia en Concesiones de Proyectos de

## Infraestructura

1 1.5.2. Todos los formularios y formatos del Pliego de Condiciones presentados  
2 por los Interesados o Proponentes para acreditar los requisitos exigidos en el mismo  
3 deberán estar suscritos por el Representante Legal o apoderado de los Interesados o  
4 Proponentes. La capacidad financiera (Formato 2) deberá estar suscrita además, por el  
5 revisor fiscal del Interesado. Cuando el Interesado o el miembro del Interesado que  
6 acredite la experiencia no esté legalmente obligado a tener revisor fiscal, los formularios  
7 podrán estar suscritos por un contador público independiente o por su auditor externo. Si  
8 el Interesado o miembro del Interesado es extranjero, el Formato 2 deberá estar suscrito  
9 por su contador o revisor fiscal o auditor.

### 10 1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS

11 De acuerdo con la comunicación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,  
12 suscrita por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS del  
13 09 de marzo de 2009 el INCO cuenta con autorización para comprometer Vigencias  
14 Futuras máximas en su presupuesto de inversión por los montos que se detallan a  
15 continuación.

16 Sector 1:

Año	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Pesos*	631,518	765,036	184,812	24,880	17,499	307,842

17 \*Valores expresados en millones de Pesos del 31 de diciembre de 2008.

18 Sector 2:

Año	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Pesos*	149,761	373,767	210,894	569,310	660,550	157,269	172,996	155,697

19 \*Valores expresados en millones de Pesos del 31 de diciembre de 2008.

Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Pesos*	155,697	155,697	155,697	155,697	155,697	155,697	155,697

1 \*Valores expresados en millones de Pesos del 31 de diciembre de 2008.

2

3 Sector 3:

Año	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Pesos*	236,595	113,153	50,910	130,798	503,929	110,646	147,528	92,533

4 \*Valores expresados en millones de Pesos del 31 de diciembre de 2008.

Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Pesos*	93,790	92,827	93,241	93,624	93,983	94,231	94,557

5 \*Valores expresados en millones de Pesos del 31 de diciembre de 2008.

6 1.7. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES E INFORMACIÓN

7 1.7.1. A partir de la apertura de la Licitación cualquier persona podrá consultar  
8 los Pliegos de Condiciones en el INCO, Avenida El Dorado CAN Edificio Ministerio de  
9 Transporte, tercer piso, Bogotá D.C., Colombia, de lunes a viernes de 9:00 AM a 4:30  
10 PM, siempre que se trate de Días Hábiles.

11 1.7.2. Así mismo, el Pliego de Condiciones podrá consultarse a través de Internet  
12 en cualquiera de las siguientes páginas (i) [www.inco.gov.co](http://www.inco.gov.co), o (ii) en el SECOP. En todo  
13 caso, prevalecerá la información publicada en el SECOP, considerada para todos los  
14 efectos de esta Licitación la única vinculante y válida.

15 1.8. COSTOS DE LA PROPUESTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

16 1.8.1. Cada Interesado y/o Proponente sufragará todos los costos, tanto directos  
17 como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Propuesta y de su  
18 Oferta Económica. El INCO no será responsable en ningún caso de dichos costos,  
19 cualquiera que sea el resultado de la Licitación.

20 1.8.2. Igualmente, corresponderá a los Interesados y/o Proponentes la  
21 responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos,  
22 tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra  
23 naturaleza que conlleve la celebración del Contrato, según la asignación de costos y  
24 riesgos prevista en el presente Pliego (incluyendo sus Anexos) para lo cual se recomienda

1 a los Interesados y/o Proponentes obtener asesoría calificada. Por lo anterior, el riesgo  
2 impositivo le corresponde a los Interesados y/o Proponentes por lo que es su  
3 responsabilidad valorarlo.

4 1.8.3. Si algún Interesado y/o Proponente considera que no ha podido obtener  
5 toda la información relevante de conformidad con este Pliego y sus Anexos, para evaluar  
6 la totalidad de obligaciones y riesgos que los Contratos prevén, o si considera que sus  
7 propias estimaciones le hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos,  
8 deberá abstenerse de presentar Propuesta. La presentación de la Propuesta en cualquier  
9 Sector, implica la aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente  
10 asumidos, en caso de que el Proponente resulte Adjudicatario de uno o varios de los  
11 Contratos de Concesión, como contraprestación por el pago previsto en el Contrato y con  
12 base en el componente económico de su Oferta Económica.

13 1.8.4. Adicionalmente, los Adjudicatarios deberán prever e incluir en sus  
14 cálculos la asunción y pago en los términos de cada uno de los Contratos de Concesión,  
15 de (i) la comisión de éxito del estructurador del Proyecto y (ii) el reconocimiento del  
16 costo de los estudios que se señalen en el Contrato de Concesión, que fueron asumidos  
17 por el estructurador del Proyecto. Lo anterior, conforme a lo previsto en la Sección 19.23  
18 de los Contratos de los Sectores 2 y 3 y Sección 17.23 del Contrato del Sector 1.

19 1.8.5. Teniendo en cuenta que actualmente el tramo comprendido entre Bosconia  
20 y Yé de Ciénaga se encuentra bajo la intervención de la sociedad Concesión Santa Marta  
21 – Paraguachón S.A. y dicho tramo forma parte del Sector 3 del Proyecto, este tramo será  
22 entregado al Concesionario del Sector 3 previo pago, por parte del INCO, de los valores  
23 acordados en el Contrato de Concesión Santa Marta Paraguachón. El recibo del tramo se  
24 hará en los términos señalados en el Apéndice Técnico del Contrato de Concesión del  
25 Sector 3. De acuerdo con el Documento CONPES No. 3571 del 09 de marzo de 2009 el  
26 INCO contará con los recursos necesarios para hacer el pago a la Concesión Santa Marta  
27 – Paraguachón durante la vigencia fiscal de 2010, de manera que este tramo se incorpore  
28 al Sector 3 desde la Fecha de Inicio del Contrato.

#### 29 1.9. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.

30 1.9.1. Los interesados en la Licitación podrán obtener documentación e  
31 información que puede estar relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de  
32 Referencia virtual al que podrán ingresar los Interesados en la siguiente dirección virtual:  
33 *www.proyectorutadelsol.org/CIAtteam* o en el cuarto físico que estará ubicado en las  
34 instalaciones del INCO, Avenida El Dorado CAN Edificio Ministerio de Transporte,  
35 tercer piso, Bogotá D.C., Colombia, y que se encontrará abierto a los Interesados durante  
36 el plazo de la Licitación, en Días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00  
37 P.M. a 4:30 P.M. Se aclara que en el Cuarto de Información de Referencia virtual no  
38 necesariamente estará la totalidad de la información que estará en el Cuarto de  
39 Información de Referencia físico, hecho que se informará en la página correspondiente y  
40 se listará la información no disponible en forma virtual de manera que los Interesados  
41 conozcan qué información se encuentra disponible únicamente en el Cuarto de  
42 Información de Referencia físico.

1 1.9.2. Los Interesados podrán obtener fotocopia de los documentos contenidos  
2 en el Cuarto de Información de Referencia, previa consignación al INCO del valor de las  
3 fotocopias de los documentos requeridos, de conformidad con el reglamento del Cuarto  
4 de Información de Referencia (Anexo 3), el cual regulará igualmente las condiciones de  
5 acceso a dicho Cuarto de Información de Referencia por parte de los Interesados. La  
6 mayoría de la información está en formato electrónico. De acuerdo con el reglamento del  
7 Cuarto de Información de Referencia y para facilidad de los interesados, estos pueden  
8 solicitar una copia electrónica de los documentos en un disco duro removible con  
9 capacidad de por lo menos 15GB.

10 1.9.3. En el Cuarto de Información de Referencia, los Interesados encontrarán  
11 estudios y conceptos que pueden estar relacionados con el Proyecto. La disponibilidad de  
12 estos estudios y conceptos en el Cuarto de Información de Referencia, sólo pretende  
13 facilitar el acceso a la información que podría resultar útil a los Interesados y que reposa  
14 en los archivos del INCO y/o del INVIAS. Por lo tanto, los estudios y conceptos estarán  
15 disponibles a título meramente informativo, y por lo tanto (i) no es información entregada  
16 por el INCO ni por el INVIAS para efectos de la presentación de las Propuestas, (ii) ni  
17 generan obligación o responsabilidad alguna a cargo del INCO y/o del INVIAS, y (iii) no  
18 hacen parte del Pliego de Condiciones ni del Contrato. En consecuencia, no servirán de  
19 base para reclamación alguna durante la ejecución del Contrato, ni para ningún  
20 reconocimiento económico adicional entre las partes, no previstos en el Contrato.  
21 Tampoco servirán para exculpar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones  
22 adquiridas por las partes en virtud del Contrato.

23 1.9.4. Todo lo anterior, salvo que en los Pliegos de Condiciones o sus Anexos se  
24 haga referencia explícita a ciertos documentos disponibles en el Cuarto de Información  
25 de Referencia, caso en el cual tales documentos o la parte de ellos a la cual se haga  
26 referencia explícita en el Pliego o sus Anexos, tendrán la obligatoriedad y aplicación con  
27 el específico alcance que se prevea de manera explícita en el Pliego o sus Anexos.

28 1.9.5. Como consecuencia de lo anterior, los Proponentes, al elaborar su  
29 Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos, y  
30 cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se deberán basar  
31 estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones. En todo  
32 caso, los estimativos técnicos que hagan los Interesados y/o Proponentes para la  
33 presentación de sus Propuestas, deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se  
34 regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el  
35 Pliego y sus Anexos, y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los  
36 aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las  
37 obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos. Los  
38 aspectos técnicos, estándares de calidad, normas, parámetros, índices, especificaciones,  
39 reglamentaciones y otros criterios útiles o necesarios para la correcta ejecución técnica  
40 del Proyecto se encuentran consignados en los Apéndices del Contrato.

1 1.9.6. De conformidad con el Decreto 2474 de 2008, artículo 3, en el Cuarto de  
2 Información de Referencia no estará disponible el modelo financiero utilizado por el  
3 INCO en la estructuración de los Sectores 1, 2 y 3 del Proyecto Vial Ruta del Sol.

4 1.10. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO.

5 1.10.1. Será responsabilidad de los Interesados visitar e inspeccionar los sitios en  
6 los cuales se desarrollará el Proyecto y de manera especial, cada uno de los Sectores para  
7 los cuales formulen Propuesta. Los Interesados deberán realizar todas las evaluaciones y  
8 estimaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen  
9 cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y  
10 verificaciones que consideren necesarios para formular la Propuesta con base en su  
11 propia información.

12 1.10.2. El examen que deberán hacer los Interesados incluirá también, entre otras  
13 cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los asuntos e  
14 informaciones relacionados con el(los) Contrato(s) y los lugares donde se ejecutará(n),  
15 incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, manejo y almacenamiento de  
16 materiales, transporte, manejo y disposición de materiales sobrantes, disponibilidad de  
17 materiales y mano de obra disponible para acometer las obras necesarias para la ejecución  
18 de las obligaciones señaladas en el(los) Contrato(s) para cada uno de los Sectores para los  
19 cuales formulare Propuesta. Adicionalmente, los Proponentes deberán verificar las  
20 condiciones climáticas, de pluviosidad, topográficas y geológicas, las características de  
21 los equipos requeridos para la ejecución de las obligaciones del(los) Contrato(s), las  
22 características del tráfico automotor en cada una de las calzadas de los Sectores para los  
23 cuales formulare Propuesta, considerando el volumen y peso de los vehículos, existencia  
24 e interferencias de redes de servicios públicos, y, en general, todos los demás aspectos  
25 que puedan afectar el cumplimiento del(los) Contrato(s), todo lo cual debe ser tomado en  
26 cuenta para la preparación de la Propuesta.

27 1.10.3. Por la sola presentación de la Propuesta se considera que los Proponentes  
28 han considerado la viabilidad financiera del(los) Contrato(s), bajo las condiciones  
29 contenidas en su Propuesta, y que han hecho un cuidadoso examen de los sitios de la obra  
30 y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general,  
31 todos los factores determinantes de los costos de ejecución de los trabajos, los cuales se  
32 incluyen en los términos de su Propuesta.

33 1.10.4. Si el Proponente que resulte Adjudicatario de uno o varios de los Sectores  
34 en que se divide el Proyecto no ha obtenido, ha evaluado incorrectamente o no ha  
35 considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no  
36 se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad  
37 con el Contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o  
38 reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

39 1.10.5. De este Pliego y sus Anexos no se debe deducir garantía alguna con  
40 respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, los  
41 rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de las inversiones necesarias

1 para ejecutar el Contrato, que lleguen a soportar la Propuesta de los Proponentes. El  
2 INCO, no garantiza que las proyecciones y estimaciones efectuadas por el Adjudicatario  
3 se cumplan durante la ejecución del Contrato, puesto que este último asume los riesgos  
4 dispuestos en los Contratos de acuerdo con la distribución contenida en la minuta tipo  
5 que obra como Anexo 1 de este Pliego y soporta sus efectos sin que las consecuencias  
6 derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituya un eventual desequilibrio  
7 económico del Contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la  
8 asunción de riesgos establecida debe ser tenida en cuenta por los Interesados y/o  
9 Proponentes en la valoración de la Oferta Económica y será remunerada de conformidad  
10 con dicha Oferta y con lo establecido en el(los) Contrato(s).

11 1.10.6. Ni la recepción de este Pliego de Condiciones por cualquier persona, ni  
12 cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el  
13 mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o  
14 escrita, por parte del INCO y/o INVIAS, sus funcionarios, asesores, o contratistas, debe  
15 considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal,  
16 financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.

17 1.10.7. Para la estructuración legal y financiera del Proyecto, el INCO cuenta con  
18 la asesoría de la International Finance Corporation (IFC). Dentro de las funciones de los  
19 asesores se encuentra la de promocionar entre los interesados el Proyecto. Por lo tanto,  
20 los asesores podrán entrar en comunicaciones verbales y/o escritas con todos los  
21 Interesados que deseen hacerlo, para lo cual cualquier Interesado podrá contactar a los  
22 asesores en las direcciones y teléfonos que se señalan más adelante en este Pliego. Las  
23 comunicaciones y opiniones que en este marco y para los fines descritos emitan los  
24 asesores, no se considerarán en ningún caso como modificaciones o aclaraciones a los  
25 presentes documentos de la Licitación y no producirán ningún efecto vinculante ni para  
26 los asesores, ni para el INCO, ni para los Interesados. Toda la información que se  
27 suministre por esa vía, tendrá el único propósito de ayudar y facilitar a los Interesados en  
28 la ejecución de sus propias investigaciones y evaluaciones sobre el Proyecto y no es ni  
29 pretende ser exhaustiva ni incluye toda la información que un Interesado deba o desee  
30 tomar en consideración. En consecuencia, no podrá tomarse como promesa, declaración,  
31 compromiso ni obligación de los asesores o del INCO, sobre las condiciones de la  
32 Licitación, o las características del Proyecto, ni sobre su razonabilidad o viabilidad  
33 financiera, legal, técnica o comercial.

34 1.10.8. De igual manera, cualquier opinión o comunicación de los asesores, no  
35 corresponderá a ningún tipo de asesoría a los interesados en materia financiera, legal,  
36 técnica, tributaria, contable, comercial o de cualquier otra naturaleza, por lo que se  
37 recomienda a todos los Interesados contar con su propia asesoría especializada en todos  
38 los temas que sean relevantes para el análisis del Proyecto y para la toma de decisiones  
39 sobre la eventual participación en el mismo.

40 Información de contacto de los asesores:

41 International Finance Corporation (IFC)

1 En Washington D.C.:

<b>Richard Cabello</b> Head Latin America International Finance Corporation Washington D.C., USA Tel: +1 202 458 8825 rcabello@ifc.org	<b>Ari Skromne</b> Investment Officer International Finance Corporation Washington D.C., USA Tel: +1 202 473 0484 askromne@ifc.org
---	---

2 En Bogotá:

<b>María Victoria Guarín</b> Investment Officer International Finance Corporation Bogotá D.C., Colombia Tel: +571 319 2330 mguarin@ifc.org	<b>Faice Gutiérrez</b> Investment Analyst International Finance Corporation Bogotá D.C., Colombia Tel: +571 3192330 fgutierrez3@ifc.org
---	--

3 1.11. DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

4 1.11.1. Será responsabilidad de los Interesados y Proponentes obtener toda la  
5 información que requieran para realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean  
6 necesarias para presentar su Propuesta. Asimismo, serán responsables de efectuar la  
7 inspección de los sitios, lugares y terrenos, sobre la base de un examen cuidadoso de sus  
8 características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que considere  
9 necesarios para formular la Propuesta con base en su propia información.

10 1.11.2. El examen que deberán hacer los Interesados y/o Proponentes incluirá  
11 también, entre otras cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los  
12 asuntos e informaciones relacionados con el Contrato. Por la sola presentación de la  
13 Propuesta, se considera que los Interesados y/o Proponentes han investigado plenamente  
14 y en detalle las condiciones, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de  
15 los costos de ejecución del Contrato, los cuales se incluyen en los términos de su  
16 Propuesta.

17 1.11.3. Si el Proponente que resulte ganador de uno de los Sectores de esta  
18 Licitación no ha obtenido, no ha evaluado correctamente o no ha considerado toda la  
19 información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su  
20 responsabilidad por la ejecución completa del Contrato, ni ello le dará derecho a  
21 reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna  
22 naturaleza.

23 1.11.4. El INCO no garantiza que las proyecciones y estimaciones efectuadas por  
24 el Adjudicatario se cumplan durante la ejecución del Contrato, puesto que éste asume los  
25 riesgos dispuestos en el Contrato de acuerdo con la distribución allí contenida y soporta  
26 sus efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos  
27 constituya un eventual desequilibrio económico del Contrato, o dé lugar a reclamación

1 alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de riesgos establecida en estos Pliegos y en el  
2 Contrato de Concesión debe ser tenida en cuenta por los Proponentes en la valoración de  
3 la Oferta Económica y será remunerada de conformidad con dicha Propuesta y con lo  
4 establecido en el Contrato, si resulta Adjudicatario.

5 1.11.5. Ni la recepción de este Pliego de Condiciones por cualquier persona, ni  
6 cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el  
7 mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o  
8 escrita, por parte del INCO, sus funcionarios, asesores, o contratistas, debe considerarse  
9 como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o  
10 de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.

#### 11 1.12. RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN Y DEL CONTRATO

12 El marco legal de la presente Licitación y del Contrato que se derive de su  
13 Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de  
14 Colombia, en especial por las Leyes 80 y 105 de 1993, sus decretos reglamentarios, la  
15 Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, incluidos los Decretos 2474 de 2008 y  
16 4828 de 2008, los Código Civil y de Comercio, las Resoluciones del Ministerio de  
17 Transporte que fijen las tarifas de peaje para las Estaciones de Peaje del Proyecto, y  
18 demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes,  
19 de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los Proponentes.

#### 20 1.13. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.

21 1.13.1. Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la  
22 visibilidad y transparencia en los procesos de contratación que adelanta el INCO y dada  
23 la importancia y cuantía de la presente Licitación, se implementará en este proceso, la  
24 metodología “pacto de probidad” impulsada por el Programa Probidad de la  
25 Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio –CONFECÁMARAS, la cual se  
26 constituye en un acuerdo ético de voluntades entre los participantes de un proceso  
27 licitatorio y la entidad contratante, que tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos  
28 contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la  
29 pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión  
30 pública. En razón de lo anterior se invita a los representantes legales de los Interesados y  
31 Proponentes, a que suscriban voluntariamente el pacto de probidad en un evento que se  
32 realizará en la fecha indicada en el cronograma del numeral 2.1.1. INCO se permite  
33 aclarar que en razón a que éste es un acto voluntario, la suscripción del pacto no concede  
34 puntos adicionales en la calificación de la Oferta Técnica o Económica, ni resta puntos  
35 por no suscribirlo. Se anexa el texto del pacto de probidad a ser suscrito, en el Anexo 4 de  
36 estos Pliegos.

#### 37 1.13.2. Obligaciones de los Interesados y Proponentes.

38 (a) En las audiencias los Proponentes deberán abstenerse de proferir  
39 juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos

1 personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente podrán  
2 debatirse asuntos relacionados con la Licitación y las Propuestas.

3 (b) En las audiencias los Proponentes deberán guardar compostura, no  
4 levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida y  
5 por el tiempo que le sea concedida. Deberán acatar las decisiones del INCO y en  
6 caso de desacuerdo podrán, en los términos de ley, interponer los recursos que  
7 consideren pertinentes.

8 (c) Los Proponentes e Interesados deberán actuar con lealtad hacia los  
9 demás Proponentes e Interesados así como frente al INCO. Por lo tanto, se  
10 abstendrán de utilizar herramientas para dilatar la Licitación o la decisión de  
11 Adjudicación del INCO.

12 (d) Los Proponentes e Interesados se abstendrán de hacer  
13 manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus  
14 Propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán  
15 estar a inmediata disposición del INCO para corroborar tales afirmaciones.

16 1.13.3. Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción,  
17 se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través  
18 de: los números telefónicos: (571) 560-1095, (571) 565-7649, (571) 562-4128; vía fax al  
19 número telefónico: (571) 565-8671; la línea transparente del programa, a los números  
20 telefónicos: 9800-913040 o (571) 286-4810; correo electrónico, en la dirección:  
21 **WEBMASTER@ANTICORRUPCIÓN.GOV.CO**; al sitio de denuncias del programa, en la  
22 página web: **WWW.ANTICORRUPCIÓN.GOV.CO**; correspondencia o personalmente, en la  
23 dirección: Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

#### 24 1.14. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN

##### 25 1.14.1 Publicaciones Obligatorias.

26 (a) El INCO publicará en el SECOP, los documentos señalados en el  
27 artículo 8 del decreto 2474 de 2008.

28 (b) Si el día de publicación de un documento de la presente Licitación,  
29 el SECOP no estuviere disponible para incluir información o para que los  
30 Interesados y Proponentes la consulten, dicha información estará disponible en los  
31 medios de publicación opcionales señalados en el numeral siguiente y en todo  
32 caso en las oficinas de INCO tal como se señala en el numeral 1.7 anterior.

##### 33 1.14.2 Publicaciones Opcionales.

34 (a) El interés de INCO es mantener debida y oportunamente  
35 informados a los interesados en la Licitación sobre sus condiciones, aclaraciones,  
36 modificaciones, estudios, informes, resultados, etc., y en tal sentido y para ese  
37 propósito se ha constituido un espacio especial para la licitación en la página

1 institucional del INCO, como un medio de amplia, rápida, segura y eficaz difusión  
2 y publicidad. En consecuencia, los Interesados podrán consultar ese medio de  
3 comunicación para mantenerse informados. Lo anterior, sin perjuicio de que las  
4 publicaciones obligatorias sean realizadas de conformidad con lo dispuesto en el  
5 numeral 1.14.1 anterior.

6 (b) Las páginas web en la que encontrarán la referida información son  
7 las siguientes: [www.inco.gov.co](http://www.inco.gov.co) y [www.proyectorutadelsol.org](http://www.proyectorutadelsol.org).

1  
2  
3  
4  
5

**CAPÍTULO II**  
**PROCESO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN**

**2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO LICITATORIO**

2.1.1. El cronograma y descripción general del proceso de Licitación y contratación es el siguiente:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
Publicación aviso de convocatoria	09 de marzo de 2009	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, anexos y los Estudios y Documentos Previos	09 de marzo de 2009	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Aviso de Prensa No. 1	12 de marzo de 2009	Diario El Tiempo
Aviso de Prensa No. 2	14 de marzo de 2009	Diario La República
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 10 hasta el 23 de marzo de 2009	Subgerencia de estructuración y Adjudicación, Oficina 303 – INCO, Mail: aperez@inco.gov.co
Respuestas observaciones	27 de marzo de 2009	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Apertura de la Licitación	27 de marzo de 2009	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co

Licitación Pública No. SEA -LP-001-2009  
 Pliego de Condiciones  
 Subgerencia de Estructuración y Adjudicación

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
Audiencia de Aclaraciones	1 de abril de 2009, 10:00 a.m.	Salón Esmeralda, Hotel Crowne Plaza Tequendama, Carrera 10 No. 26-21, Bogotá
Audiencia de Riesgos	1 de abril de 2009, 10:00 a.m.	Salón Esmeralda, Hotel Crowne Plaza Tequendama, Carrera 10 No. 26-21, Bogotá
Audiencia de Pacto de Probidad	22 de abril de 2009, 10:00 a.m.	Cámara de Comercio de Bogotá
Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego.	18 de agosto de 2009	Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, Oficina 303 – INCO, Mail: aperez@inco.gov.co
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego.	21 de agosto de 2009	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Cierre de la Licitación	27 de agosto de 2009, 3:00 p.m.	INCO, Auditorio Modesto Garcés, Avenida El Dorado CAN, Edificio Ministerio de Transporte
Evaluación de Sobre N° 1	28 de septiembre de 2009	INCO
Publicación del informe de evaluación preliminar (Sobre	29 de septiembre de	www.inco.gov.co, SECOP

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
No. 1)	2009	(www.contratos.gov.co)
Fecha límite para presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar.	5 de octubre de 2009, 5:00 p.m.	Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, Oficina 303 – INCO, SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Respuestas de observaciones presentadas al informe de evaluación.	14 de octubre de 2009	www.inco.gov.co, SECOP (www.contratos.gov.co)
Publicación de informe de evaluación definitivo	14 de octubre de 2009	www.inco.gov.co, SECOP (www.contratos.gov.co)
Audiencia pública de adjudicación - Apertura de Sobre No. 2, determinación del orden de elegibilidad y	21 de octubre de 2009, 10:00 a.m.	INCO, Auditorio Modesto Garcés, Avenida El Dorado CAN, Edificio Ministerio de Transporte

1

2 2.1.2. Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así el INCO, de  
 3 acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga  
 4 de los plazos de la Licitación, modificación que se hará mediante Adenda que será  
 5 publicada en los términos del numeral 1.14 de estos Pliegos.

6 2.2. APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN.

7 2.2.1. La apertura de la presente Licitación será en el lugar y fecha señalados en  
 8 el cronograma del numeral 2.1.1 anterior. A partir de esta fecha y hora, los interesados  
 9 podrán consultar y retirar los Pliegos de Condiciones, y se dará inicio al plazo de la  
 10 Licitación, entendido en los términos del artículo 30, numeral 5 de la Ley 80 de 1.993.

11 2.2.2. El Cierre de la presente Licitación será en el lugar y fecha señalados en el  
 12 cronograma del numeral 2.1.1 anterior. A partir del vencimiento del plazo señalado en

1 este numeral, ni los Proponentes ni ningún Interesado podrán presentar Propuestas en  
2 desarrollo de la presente Licitación.

3 2.2.3. Cuando lo estime conveniente, y de conformidad con la Ley 80 de 1993,  
4 artículo 30, el INCO podrá prorrogar el plazo para la presentación de las Propuestas,  
5 hasta por un término que no sea superior a la mitad del inicialmente señalado. Todas las  
6 modificaciones se realizarán mediante Adendas a los Pliegos de Condiciones.

7 2.2.4. Sin perjuicio de lo anterior, como resultado de lo debatido en la audiencia  
8 pública de aclaraciones y/o cuando resulte conveniente, el INCO, expedirá las  
9 correspondientes Adendas y prorrogará el plazo de la Licitación, si fuere necesario, hasta  
10 por un término no superior a la mitad del inicialmente señalado. Lo anterior, sin perjuicio  
11 de que durante el plazo de la Licitación se prorrogue el plazo dentro de los términos  
12 legales.

13 2.2.5. Cualquier prórroga a la Fecha de Cierre de la Licitación será comunicada a  
14 los interesados por medio de Adenda que hará parte de este Pliego de Condiciones que  
15 serán notificados de acuerdo con los mecanismos de publicidad previstos en el numeral  
16 1.14.

17 2.3. CORRESPONDENCIA

18 2.3.1. Toda la correspondencia que se dirija al INCO con motivo del presente  
19 proceso Licitatorio, deberá ser enviada a:

20 Instituto Nacional de Concesiones-INCO  
21 Subgerencia de Estructuración y Adjudicación  
22 Atn. Dr. Miguel Bonilla España  
23 Subgerente de Estructuración y Adjudicación  
24 Edificio Ministerio de Transporte  
25 Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso, Bogotá D.C., Colombia  
26 Fax: (+ 57 1) 3240800  
27 Referencia: Licitación Pública No. SEA-LP-001-2009

28 La correspondencia electrónica debe ser enviada a las siguientes  
29 direcciones: mbonilla@inco.gov.co; aperez@inco.gov.co

30 Con copia a: info@proyectorutadelsol.org

31 2.4. AUDIENCIA DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

32 2.4.1. Se efectuará una audiencia pública en el lugar y fecha señalados en el  
33 cronograma del numeral 2.1.1, a las 10:00 AM, sin necesidad de citación alguna, con el  
34 objeto de efectuar una revisión de la asignación de riesgos prevista en los Contratos de  
35 Concesión y para establecer su distribución definitiva. A esta audiencia podrán asistir  
36 todos los Interesados y en general cualquier persona.

1           2.4.2. De lo discutido en la audiencia se levantará un acta suscrita por los  
2 funcionarios intervinientes del INCO y por los Interesados que quieran hacerlo y se  
3 publicará en los términos del numeral 1.14.

4           2.5.    ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

5           2.5.1   Audiencia de Aclaraciones

6                   (a)    Se efectuará una audiencia pública en el lugar y fecha señalados en  
7 el cronograma del numeral 2.1.1, a las 10:00 AM, sin necesidad de citación  
8 alguna, con el objeto de precisar el alcance y contenido de este Pliego y de  
9 escuchar a los Interesados.

10                   (b)   De lo discutido en la audiencia se levantará un acta suscrita por los  
11 funcionarios intervinientes del INCO y por los interesados que quieran hacerlo y  
12 se publicará en los términos del numeral 1.14. La asistencia a esta audiencia no  
13 será obligatoria, pero a pesar de no asistir a la misma, se presumirá conocido y  
14 aceptado lo que allí se discuta por parte de todos los Interesados. A esta audiencia  
15 podrán asistir todos los Interesados y en general cualquier persona.

16                   (c)   Esta audiencia de aclaraciones se efectuará sin perjuicio de la  
17 responsabilidad de los Interesados de verificar todas las informaciones y  
18 condiciones concernientes a esta Licitación, de conformidad con lo previsto en el  
19 presente Pliego de Condiciones.

20                   (d)   El INCO responderá las preguntas y comentarios que se le  
21 formulen verbalmente en la audiencia, cuando ello sea posible, todo lo cual  
22 quedará consignado en el acta que se levante para el efecto, aquellas preguntas  
23 que no pudiesen ser contestadas durante la audiencia serán contestadas por el  
24 INCO de manera posterior y por escrito. Para estos efectos, el INCO solicitará a  
25 los Interesados que formulen sus preguntas por escrito y las entreguen al finalizar  
26 la audiencia. Las preguntas formuladas en la audiencia que no sean contestadas  
27 durante la misma y que además no sean entregadas por escrito al finalizar la  
28 audiencia no tendrán que ser contestadas por el INCO.

29           2.5.2   Preguntas y Respuestas

30                   (a)   Los Interesados tendrán la oportunidad de solicitar por escrito las  
31 aclaraciones y modificaciones a los Pliegos que consideren convenientes. El  
32 INCO, aunque está en la obligación de atender la totalidad de los requerimientos  
33 formulados, no tendrá la obligación de acceder favorablemente a todas las  
34 solicitudes. En todo caso las eventuales modificaciones a los Pliegos se harán  
35 mediante Adenda.

36                   (b)   La fecha límite para formular preguntas a los Pliegos de  
37 Condiciones será cinco (5) Días Hábiles antes de la fecha prevista para el Cierre  
38 de la Licitación. Para fines de claridad se entenderá que deben transcurrir cinco

1 (5) Días Hábiles sin preguntas antes de la fecha prevista para el Cierre de la  
2 Licitación sin incluir el Día del Cierre. Por ejemplo, si la Fecha de Cierre es un  
3 viernes de un mes calendario el último día que tendrán los Interesados para  
4 formular preguntas y solicitar aclaraciones y modificaciones a los Pliegos de  
5 Condiciones será el jueves de la semana anterior. El INCO contará con un plazo  
6 máximo de dos (2) Días Hábiles contados desde el vencimiento del plazo  
7 señalado para formular preguntas, para contestar la totalidad de las preguntas que  
8 a la fecha se hayan formulado y no hayan sido previamente atendidas por el  
9 INCO.

10 (c) Para efectos de formular las preguntas y solicitudes de aclaración  
11 y/o modificación, se han numerado las líneas de los Pliegos a fin de que los  
12 Interesados y/o Proponentes señalen en cada caso, la página y línea(s) a las cuales  
13 se refiere su pregunta o solicitud de aclaración y/o modificación.

14 (d) Cualquier solicitud de aclaración a los Pliegos o solicitud de  
15 modificación y en general, cualquier comunicación oficial del proceso deberá ser  
16 radicada en la dirección anteriormente señalada en el numeral 2.3.1 para que sea  
17 tenida en cuenta por el INCO y se genere la obligación de pronunciarse.

18 (e) De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del numeral  
19 4º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en el párrafo segundo del artículo 7  
20 del Decreto 2474 de 2008, las respuestas serán enviadas a todas aquellas personas  
21 que hayan presentado observaciones al Proyecto de Pliegos, lo anterior sin  
22 perjuicio de las publicaciones señaladas en el numeral 1.14.

23 (f) Con el fin de poder analizar y responder debida y oportunamente  
24 todas las preguntas y solicitudes de aclaración que se le formulen, así como para  
25 que todos los Interesados y Proponentes tengan oportunidad de conocer y estudiar  
26 las respuestas para presentar oportuna y debidamente sus ofrecimientos, el INCO  
27 sólo recibirá y contestará las preguntas y solicitudes de aclaración que se le  
28 formulen dentro de las fechas previstas en el literal (b) anterior y en el numeral  
29 2.1.1 de estos Pliegos.

30 (g) Si un Interesado durante la elaboración de su Propuesta encontrare  
31 una contradicción o error en este Pliego de Condiciones, deberá informarlo por  
32 escrito al INCO, para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión.

### 33 2.5.3 Adiciones y modificaciones al Pliego

34 (a) Los Pliegos se modificarán mediante Adenda que será publicada en  
35 los términos del numeral 1.14 de estos Pliegos.

36 (b) Todas las Adendas serán enviadas por correo certificado, fax,  
37 correo electrónico o por cualquier otro medio que pueda arrojar certeza sobre el  
38 recibo de las comunicaciones remitidas, dentro de los cinco (5) Días siguientes a  
39 la fecha en que tales Adendas se produzcan, y en todo caso, antes de la Fecha de

1 Cierre de la Licitación, a quienes de acuerdo con el registro del INCO hayan  
2 efectuado comentarios al Proyecto de Pliegos.

3 (c) Las Adendas mediante las cuales se interpreten, aclaren,  
4 modifiquen o complementen los Pliegos de Condiciones, formarán parte de los  
5 mismos desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario del INCO y sean  
6 publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los  
7 Interesados y Proponentes para la formulación de su Propuesta.

8 (d) La publicación de las Adendas en el SECOP se considerará como  
9 notificación oficial al Interesado.

10 (e) El INCO podrá modificar estos Pliegos mediante Adendas hasta la  
11 fecha máxima prevista en el numeral 2.5.2(b), para que el INCO conteste las  
12 preguntas formuladas por los Interesados.



1           3.3.2. Interesados Colombianos

2                   (a)     *Personas Naturales*: Las personas naturales nacionales deberán  
3 acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de  
4 ciudadanía.

5                   (b)     *Personas Jurídicas Civiles o Comerciales*: Las personas jurídicas  
6 civiles o comerciales de naturaleza privada, constituidas conforme a la legislación  
7 colombiana y con domicilio en Colombia, y las personas jurídicas colombianas de  
8 carácter mixto, entendidas como aquellas entidades conformadas bajo las leyes de  
9 la República de Colombia, que a pesar de contar con participación estatal, en  
10 razón de sus características y/o de la proporción de tal participación, por virtud de  
11 la ley deban someterse al régimen de derecho privado, trátense de entidades del  
12 orden nacional o territorial, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

13                   (i)     Deberá presentar un original del certificado de existencia y  
14 representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.  
15 El certificado no podrá tener una vigencia superior a treinta (30) Días  
16 contados desde la fecha de presentación de la Propuesta. Con este  
17 certificado se deberá acreditar:

18                                 (1)     la existencia y representación legal;

19                                 (2)     la capacidad del representante legal para la  
20 presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato;

21                                 (3)     que su objeto social principal o complementario  
22 permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del  
23 Contrato. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida  
24 dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer  
25 a la sociedad.

26                                 (4)     que se han constituido con anterioridad a la fecha de  
27 apertura de la presente Licitación, y que el término de duración es  
28 por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y cinco  
29 (5) años más. Si presentare Propuesta para más de un Sector, se  
30 tomará el Plazo Total Estimado del Contrato que tenga mayor  
31 duración.

32                   (ii)     Cuando el representante legal tenga limitaciones  
33 estatutarias para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar  
34 cualquier otro acto requerido para la presentación de Propuesta, la  
35 participación en la Licitación y/o para la contratación en caso de resultar  
36 Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta un extracto del acta en  
37 la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la  
38 presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización

1 de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar  
2 Adjudicatario.

3 (iii) En los casos en que el vencimiento del período de duración  
4 de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta  
5 proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de  
6 determinaciones, en la cual se exprese el compromiso en firme de  
7 prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí  
8 previstos, en caso de resultar Adjudicatario y antes de la suscripción del  
9 Contrato de Concesión o de la constitución de la sociedad concesionaria si  
10 se presenta bajo promesa de sociedad futura. Este compromiso deberá  
11 reflejarse en la carta de presentación de la Propuesta (Anexo 5).

12 (c) *Personas jurídicas nacionales de carácter público*: Se  
13 considerarán personas jurídicas colombianas de carácter público, aquellas  
14 entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud  
15 de la Ley y/o según la participación estatal que se registre en ellas, deban  
16 someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades del sector central o  
17 descentralizadas, del orden nacional o territorial, las cuales deberán cumplir con  
18 los siguientes requisitos:

19 (i) Los documentos, actos administrativos y leyes que  
20 conforme a la Ley Colombiana sean exigibles para acreditar:

21 (1) su existencia y representación legal, salvo que dicha  
22 existencia y representación se deriven de la Constitución o de la  
23 ley.

24 (2) que tiene capacidad legal para la celebración y  
25 ejecución del Contrato de Concesión.

26 (3) que su representante legal tiene capacidad legal y  
27 presupuestal para presentar la Propuesta y comprometer al ente  
28 público correspondiente.

29 (4) que han sido creadas o que se han constituido con  
30 anterioridad a la fecha de apertura de la presente Licitación.

31 (ii) Los documentos presentados deberán haber sido expedidos  
32 en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y  
33 requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.  
34 En todo caso, deberá presentarse por lo menos la autorización para la  
35 suscripción del Contrato de Concesión, impartida por el órgano  
36 competente, y las Vigencias Futuras correspondientes, según las  
37 inversiones y gastos que la entidad se proponga realizar para la ejecución  
38 del Contrato, siempre que así lo exija el régimen presupuestal que le  
39 resulte aplicable.

1           3.3.3. Interesados Extranjeros

2                   (a)     Para los efectos previstos en este numeral, se consideran  
3           Interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de  
4           acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en  
5           Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la  
6           nacionalidad colombiana.

7                   (b)     Para todos los efectos, las Propuestas de Interesados de origen  
8           extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para  
9           su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

10                   (i)     *Personas Naturales*: Las personas naturales extranjeras,  
11           deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su  
12           pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la  
13           presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la  
14           autoridad competente.

15                   (ii)    *Personas Jurídicas*: Las personas jurídicas extranjeras  
16           deberán cumplir los siguientes requisitos:

17                   (1)     Acreditar su existencia y representación legal, para  
18           lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad  
19           competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos  
20           dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de  
21           la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de  
22           constitución, vigencia, nombre del representante legal de la  
23           sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para  
24           comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando  
25           expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene  
26           limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que  
27           conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado  
28           extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la  
29           información, presentarán los documentos que sean necesarios para  
30           acreditar lo solicitado en el presente literal expedidos por las  
31           respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de  
32           incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que  
33           certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero  
34           deberá presentar una declaración juramentada de una persona con  
35           capacidad para vincular y representar a la sociedad en la conste que  
36           (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en  
37           el presente numeral; y (B) la información requerida en el presente  
38           numeral; y (C) la capacidad para vincular y representar a la  
39           sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás  
40           personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las  
41           hay.

1 (2) Acreditar que su objeto social principal o  
2 complementario permite la celebración y ejecución del Contrato,  
3 para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un  
4 certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta  
5 persona deberá aparecer en los documentos señalados en el  
6 numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se  
7 entiende contenida dentro de las autorizaciones generales  
8 otorgadas para comprometer a la sociedad.

9 (3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su  
10 representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la  
11 suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus  
12 estatutos sociales o un certificado del representante legal o  
13 funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los  
14 documentos señalados en el numeral (1) anterior).

15 (4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al  
16 Plazo Total Estimado del(los) Contrato(s) de Concesión y cinco (5)  
17 años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos  
18 sociales o un certificado del representante legal o funcionario  
19 autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos  
20 señalados en el numeral (1) anterior). Si presentare Propuesta para  
21 más de un Sector, se tomará el plazo de aquél Contrato que tenga  
22 mayor duración estimada.

23 (5) Si (i) el representante legal tuviere limitaciones  
24 estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato de  
25 Concesión y en general para efectuar cualquier acto derivado del  
26 proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario,  
27 deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente  
28 de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones, o (ii) si la  
29 duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos  
30 Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano  
31 social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en  
32 caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del  
33 Contrato de Concesión o de la constitución de la sociedad  
34 concesionaria si se presenta bajo promesa de sociedad futura.

35 (6) Adicionalmente a lo exigido en los numerales (1) a  
36 (5) anteriores, si la Propuesta fuera suscrita por una persona  
37 jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta  
38 en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la  
39 capacidad legal de la sucursal y/o de su representante, mediante la  
40 presentación del original del certificado de existencia y  
41 representación legal en una fecha de expedición máximo de un (1)  
42 mes antes de la Fecha de Cierre del presente proceso licitatorio por

1 la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia  
2 en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el  
3 representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar  
4 la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto  
5 requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se  
6 deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la  
7 decisión del órgano social competente correspondiente de la  
8 sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la  
9 celebración del Contrato y la realización de los demás actos  
10 requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

11 (iii) *Validez de los Documentos otorgados en el Exterior.*

12 (1) Consularización. De conformidad con lo previsto en  
13 el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados  
14 en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para  
15 ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a  
16 su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una  
17 nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios  
18 internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de  
19 sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el  
20 mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la  
21 sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo  
22 país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos  
23 documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones  
24 Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la  
25 correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás  
26 trámites pertinentes.

27 (2) Apostilla. Cuando se trate de documentos de  
28 naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo  
29 previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de  
30 consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que  
31 provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La  
32 Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de  
33 legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la  
34 Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla,  
35 trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la  
36 autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona  
37 firmante del documento y que se surte ante la autoridad  
38 competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma  
39 distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una  
40 traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada  
41 de conformidad con las normas vigentes.

1 (3) Los Proponentes provenientes de aquellos países  
2 signatarios de la Convención de La Haya citada en el numeral (2)  
3 anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los  
4 documentos otorgados en el exterior, la consularización descrita en  
5 el numeral (1) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (2)  
6 anterior.

7 (4) Los formularios anexos a estos Pliegos que deben  
8 completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento  
9 descrito en los numerales (1) o (2) anteriores.

10 (5) Los documentos otorgados en el exterior que no  
11 estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de  
12 una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser  
13 efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal  
14 en Colombia.

15 (6) La consularización o Apostilla de los documentos  
16 otorgados en el exterior deberán presentarse en original so pena de  
17 tenerse como no presentadas.

18 (iv) *Apoderado*

19 (1) Las personas naturales extranjeras sin residencia en  
20 Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en  
21 Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en  
22 Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta,  
23 participar y comprometer a su representado en las diferentes  
24 instancias de la Licitación, suscribir los documentos y  
25 declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la  
26 información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de  
27 acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial  
28 o extrajudicialmente.

29 (2) Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado  
30 único para el caso de personas extranjeras que participen en  
31 Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la  
32 presentación del poder común otorgado por todos los participantes  
33 de la Estructura Plural con los requisitos de autenticación,  
34 consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio  
35 de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse  
36 en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

37 (v) *Reciprocidad.*

38 (1) Los Interesados de origen extranjero recibirán igual  
39 tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos

1 en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un acuerdo, tratado o  
2 convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido  
3 que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese  
4 país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las  
5 condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la  
6 adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

7 (2) La omisión del acuerdo o del certificado de  
8 reciprocidad, no será en ningún caso causal de rechazo o  
9 descalificación de la Propuesta en la cual participen Proponentes  
10 extranjeros; sin embargo, en tal caso, el INCO aplicará a las  
11 Propuestas en que participen personas a las que se refiere este  
12 numeral, lo previsto en el numeral 10.7 del presente Pliego de  
13 Condiciones.

14 3.3.4. Fondos de Capital Privado. Los Fondos de Capital Privado deberán  
15 acreditar los mismos elementos de capacidad que las sociedades nacionales o extranjeras  
16 según si el fondo es colombiano o extranjero. Por lo tanto deberán cumplir con lo  
17 siguiente:

18 (a) Si el Fondo de Capital Privado es colombiano, deberá presentar  
19 una certificación suscrita por el gerente o el representante legal del gestor  
20 profesional en la que conste el cumplimiento de ser inversión admisible para los  
21 fondos de pensiones colombianos. Para los Fondos de Capital Privado Extranjeros  
22 esta certificación será otorgada por el gestor profesional (*fund manager*).

23 (b) El Fondo de Capital Privado deberá tener en sus objetivos de  
24 inversión, la inversión en Proyectos de Infraestructura. Lo cual será certificado  
25 por la sociedad administradora del Fondo o su *fund manager* si el fondo es  
26 extranjero.

27 (c) La capacidad para participar en la Licitación se acreditará mediante  
28 un extracto del acta del comité de inversiones del fondo en el que se autorice al  
29 fondo y a su gerente, gestor profesional o *fund manager*, según sea el caso, a  
30 participar en la Licitación, solos o conjuntamente con terceros. En el acta no  
31 deberá constar el monto de participación del Fondo de Capital Privado, y si el  
32 monto autorizado consta en la misma acta, se deberá omitir dicho aparte en el  
33 extracto. En ningún caso, la participación del Fondo de Capital Privado podrá  
34 estar condicionada.

35 (d) La duración remanente del Fondo de Capital Privado deberá ser  
36 por lo menos un año más al plazo previsto para la Fase de Construcción del(los)  
37 Contrato(s) de Concesión respectivos a los Sectores para los cuales presente  
38 Propuesta. Si se presenta en varios Sectores se tomará como fecha mínima de  
39 duración un (1) año más de la Fase de Construcción que tenga mayor duración.

1           3.3.5. Estructuras Plurales. Se entenderá presentada una Propuesta por  
2 Estructuras Plurales, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas  
3 o Fondos de Capital Privado, nacionales o extranjeros, presenten una Propuesta de  
4 manera conjunta. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro de  
5 la presente Licitación, al grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las  
6 personas que lo conforman individualmente consideradas. La presentación de Propuestas  
7 por parte de Estructuras Plurales, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

8                   (a) *ConSORCIOS y Uniones Temporales*: Los Consorcios y Uniones  
9 Temporales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

10                   (i)     Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión  
11 Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro. En  
12 el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un  
13 Consorcio. Este requisito se acreditará con el original del documento  
14 privado mediante el cual se constituyan el Consorcio o la Unión Temporal.

15                   (ii)    Acreditar el nombramiento de un representante único de  
16 todos los miembros de la Estructura Plural, con facultades suficientes para  
17 la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes,  
18 en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la  
19 Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato de Concesión.  
20 Este requisito se podrá acreditar con el documento privado de creación de  
21 la forma asociativa siempre que en el mismo se otorgue el poder  
22 respectivo o mediante poder otorgado por los miembros de dicha forma  
23 asociativa al representante común en documento separado. El poder  
24 deberá contar con presentación personal de los otorgantes y aceptantes,  
25 por lo tanto, si el mismo se otorga en el documento de creación de la  
26 forma asociativa, se le deberá hacer presentación personal a dicho  
27 documento de creación.

28                   (iii)   Acreditar la existencia, representación legal y capacidad  
29 jurídica de cada una de las personas, naturales o jurídicas y/o Fondos de  
30 Capital Privado asociadas en Consorcio o en Unión Temporal y de sus  
31 representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así  
32 como para la celebración y ejecución del Contrato de Concesión a través  
33 de la forma de asociación escogida conforme se indica en los numerales  
34 3.3.2 y 3.3.3, según corresponda (junto con sus subnumerales) del presente  
35 Pliego de Condiciones.

36                   (iv)    Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o  
37 de la Unión Temporal, por lo menos igual al Plazo Total Estimado del  
38 Contrato de Concesión y cinco (5) años más.

39                   (v)     Cuando una Propuesta sea presentada por dos o más  
40 personas a través de las figuras de Consorcio o Unión Temporal, deberá  
41 consignarse de manera clara y expresa en el documento de asociación si la

1 misma se da en calidad de Consorcio o Unión Temporal, y en este último  
2 caso señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de  
3 los miembros de la Unión Temporal en la Propuesta y en el Contrato.

4 (vi) Para constituirse en Unión Temporal, deberá expresarse así  
5 de manera clara y explícita; de otra forma, en el caso de Propuestas  
6 presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas o Fondos de  
7 Capital Privado nacionales o extranjeros, se presumirá la intención de  
8 concurrir a la Licitación en Consorcio, con los efectos y consecuencias  
9 que dicha forma de asociación conlleve para los Interesados, de acuerdo  
10 con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. También se  
11 presumirá la intención de concurrir a la Licitación en Consorcio, con los  
12 efectos señalados, cuando el acuerdo de Unión Temporal no señale con  
13 claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de los  
14 miembros de la Unión Temporal en la Propuesta y en el Contrato.

15 (vii) Adicionalmente, en el caso que se presente una Propuesta  
16 bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el Proponente deberá  
17 tener en cuenta que, en caso de resultar Adjudicatario, la composición del  
18 respectivo Consorcio o Unión Temporal, durante el desarrollo del  
19 Contrato, deberá ajustarse a la siguiente regla: Los miembros originales  
20 del Consorcio o Unión Temporal, que aparezcan en la Propuesta, y que  
21 hayan sido MAP, deberán permanecer como miembros de la misma, y  
22 mantener su porcentaje de participación original (acreditado en la  
23 Propuesta) durante el plazo de ejecución correspondiente a las Fases de  
24 Preconstrucción y de Construcción del Contrato. Durante el plazo  
25 correspondiente a la Etapa de Operación y Mantenimiento, no aplicará la  
26 restricción prevista en el párrafo anterior respecto a los MAP, quienes  
27 podrán enajenar su participación en el Consorcio o Unión Temporal,  
28 siempre y cuando tal enajenación sea aprobada por escrito por el INCO, de  
29 manera previa. Los Fondos de Capital Privado no estarán sujetos a esta  
30 limitación siempre que hayan efectuado los desembolsos a los que se  
31 comprometan en los términos de la participación que hayan acordado.

32 (b) *Promesa de Sociedad Futura*: Para participar bajo esta forma de  
33 asociación deberán cumplirse los siguientes requisitos:

34 (i) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de  
35 sociedad para la constitución de una sociedad mercantil en cuyo objeto se  
36 contemple la suscripción y ejecución del Contrato de Concesión objeto de  
37 esta Licitación, en la que se prevea para la sociedad futura un término  
38 mínimo de duración por lo menos igual al Plazo Total Estimado del  
39 Contrato de Concesión y cinco (5) años más, y se restrinja la enajenación  
40 de la propiedad accionaria o de la participación social de los asociados,  
41 conforme se indica más adelante.

1 (ii) Acreditar el nombramiento de un representante legal único de  
2 todas las personas naturales o jurídicas que se comprometan a la  
3 constitución de la sociedad futura, con facultades suficientes para la  
4 representación sin limitaciones del grupo, en todos los aspectos que se  
5 requieran desde la presentación de la Propuesta hasta la constitución de la  
6 sociedad prometida. Este requisito se acreditará con la presentación del  
7 documento en el cual conste el otorgamiento de poder a un representante  
8 común con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a  
9 todos y a cada uno de los copartícipes en el trámite de la Licitación. El  
10 poder podrá ser otorgado en el contrato de promesa de constitución de  
11 sociedad mercantil.

12 (iii) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la  
13 capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus  
14 representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de sociedad y  
15 para su participación en la sociedad futura que se constituya, en la calidad  
16 y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros  
17 asociados se comprometa conforme se indica en los numerales 3.3.2 y  
18 3.3.3, según corresponda (junto con sus subnumerales) del presente Pliego  
19 de Condiciones.

20 (iv) Los aspectos requeridos en los numerales (i) a (iii)  
21 anteriores, deberán acreditarse mediante la presentación del contrato de  
22 promesa de constitución de sociedad mercantil, en la que se consignent los  
23 acuerdos que den cuenta de lo pertinente, con el cumplimiento de los  
24 requisitos previstos en tales incisos y en el artículo 119 del Código de  
25 Comercio, sujetando la suscripción del contrato de sociedad únicamente a  
26 la Adjudicación de la Licitación, y señalando un término o plazo para la  
27 suscripción del contrato de sociedad en dicho evento, término éste que, en  
28 todo caso, deberá permitir el cumplimiento de los plazos máximos  
29 establecidos en el numeral 10.5 de estos Pliegos.

30 (v) La Promesa de Sociedad Futura deberá incluir dentro de sus  
31 condiciones (1) un capital autorizado mínimo de MIL MILLONES DE  
32 PESOS (\$1.000'000.000) al momento de su constitución; y (2) dentro de  
33 los (10) Días siguientes a la constitución de la sociedad los futuros socios  
34 o accionistas tendrán la obligación de capitalizar la sociedad (con o sin  
35 prima en colocación de acciones) en una suma total adicional de  
36 VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000'000.000) los  
37 cuales deberán ser pagados de contado en una única fecha (es decir sin  
38 plazo para el pago). Adicionalmente, durante la vigencia de la sociedad se  
39 deberá mantener un capital suscrito y pagado mínimo (incluyendo prima  
40 en colocación de acciones) de VEINTISÉIS MIL MILLONES DE PESOS  
41 (\$26.000'000.000). Este último requisito será aplicable para cada Sector  
42 de manera independiente, por lo cual una Promesa de Sociedad Futura

1 deberá acumular estos valores por cada Sector del que resulte  
2 Adjudicataria.

3 (vi) Así mismo, junto con el contrato de promesa de sociedad  
4 los futuros accionistas o socios o partícipes deberán cada uno suscribir una  
5 Fianza, cuya única condición suspensiva válida será la Adjudicación del  
6 Sector para el cual presenta Propuesta. Si la Promesa de Sociedad Futura  
7 llegare a presentar Propuesta para varios Sectores presentará una Fianza  
8 por cada Sector.

9 (vii) Cualquier condición adicional para el perfeccionamiento  
10 del contrato de sociedad y de la Fianza, dará lugar a que la Propuesta sea  
11 rechazada.

12 (viii) Adicionalmente, en el caso que se presente una Propuesta  
13 bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura, el Proponente deberá  
14 tener en cuenta que, en caso de resultar Adjudicatario, la composición  
15 accionaria de la sociedad, durante el desarrollo del Contrato, deberá  
16 ajustarse a la siguiente regla: Los miembros originales de la sociedad, que  
17 aparezcan en la Propuesta, y que hayan sido MAP, deberán permanecer  
18 como socios de la misma, y mantener su porcentaje de participación  
19 original (acreditado en la Propuesta) durante el plazo de ejecución  
20 correspondiente a las Fases de Preconstrucción y de Construcción del  
21 Contrato. Durante el plazo correspondiente a la Etapa de Operación y  
22 Mantenimiento, no aplicará la restricción prevista en el párrafo anterior  
23 respecto a MAPs, quienes podrán enajenar su participación en la Sociedad  
24 Concesionaria, siempre y cuando tal enajenación sea aprobada por escrito  
25 por el INCO, de manera previa. Los Fondos de Capital Privado no estarán  
26 sujetos a esta limitación siempre que hayan efectuado los desembolsos a  
27 los que se comprometan en los términos de la participación que ha yan  
28 acordado.

### 29 3.3.6. Apoderados

30 (a) Los Interesados y Proponentes podrán presentar propuestas  
31 directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con  
32 la Propuesta y/o la Oferta Económica el poder correspondiente, que debe otorgar  
33 al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para  
34 actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Interesados y/o  
35 Proponentes en el trámite de la Licitación, y en la suscripción del Contrato de  
36 Concesión.

37 (b) El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo  
38 caso deberá tener domicilio permanente para efectos de este Pliego en la  
39 República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente  
40 al Interesado y/o Proponente o a todos los integrantes del Interesado o Estructura  
41 Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes

1 actividades: (i) presentar Propuesta en desarrollo de la presente Licitación; (ii) dar  
2 respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el INCO en el curso del  
3 proceso licitatorio; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del  
4 proceso licitatorio, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) en  
5 el caso de Consorcio o de Unión Temporal, suscribir en su nombre y  
6 representación el Contrato de Concesión. En el caso de una Promesa de Sociedad  
7 Futura u otra forma de asociación permitida en Colombia, la suscripción del  
8 Contrato de Concesión estará a cargo de quien se designe como representante  
9 legal de la sociedad, una vez se encuentre ésta constituida, o de la forma  
10 asociativa permitida por las leyes colombianas de que se trate.

11 (c) Los poderes deberán presentarse en original y estar debidamente  
12 legalizados.

### 13 3.3.7. Requisitos Adicionales para Interesados Nacionales y Extranjeros.

14 (a) No podrán participar en esta Licitación, quienes se encuentren en  
15 cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993,  
16 numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y demás disposiciones legales  
17 vigentes que consagren inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el  
18 INCO, ni quienes haya suspendido la ejecución de contratos estatales y hayan  
19 convocado los mecanismos de solución de conflictos para decidir sobre la  
20 razonabilidad de la suspensión de la ejecución de dichos contratos.

21 (b) Los Interesados y Proponentes deberán declarar bajo la gravedad  
22 de juramento que: (i) no están incurso en las mencionadas inhabilidades,  
23 incompatibilidades o prohibiciones legales; (ii) que no se encuentran incurso en  
24 ninguna causal de disolución y/o liquidación, (iii) que no se encuentran en  
25 procesos de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116  
26 de 2006; sólo se aceptarán personas en procesos de reestructuración cuando sean  
27 parte de una Estructura Plural y su participación individual en la Estructura Plural  
28 no sea superior al diez por ciento (10%) caso en el cual deberá aclararse esta  
29 situación tanto en la carta de presentación de la Propuesta como en el documento  
30 constitutivo de la Estructura Plural. Si más de un miembro de la Estructura Plural  
31 se encuentra en proceso de reestructuración, la sumatoria simple de las  
32 participaciones de quienes se encuentran en reestructuración, no podrá ser  
33 superior al quince por ciento (15%), (iv) que no se encuentra(n) adelantando un  
34 proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de  
35 concurso de acreedores de conformidad con las normas de países diferentes de  
36 Colombia; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción del Anexo 5  
37 (Carta de Presentación de la Propuesta).

### 38 3.4. CONVERSIÓN DE MONEDAS Y TRADUCCIÓN

39 Si los documentos que acreditan los Requisitos Habilitantes diferentes a los  
40 relacionados con la capacidad jurídica y existencia del Proponente (ver numeral 3.3) que  
41 se registrarán por las disposiciones del numeral 3.3.3(iii), estuviesen en un idioma y/o

1 moneda diferente al castellano y al Dólar, se deberá presentar una traducción simple al  
2 castellano y/o se deberá convertir la moneda original al Dólar. Para este último efecto, (a)  
3 si la moneda de origen es el Peso se tomará, para todos los efectos como tasa de  
4 referencia el promedio aritmético simple de la tasa representativa del mes de la fecha de  
5 suscripción del respectivo documento contentivo de la obligación dineraria y si se trata de  
6 Estados Financieros de la fecha de corte que se especifica en el respectivo estado  
7 financiero, de acuerdo con la información publicada en la página web del Banco de la  
8 República ([www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co)) (Anexo 6), y (b) si la moneda de origen es diferente al  
9 Peso se tomará, para todos los efectos, como tasa de referencia aquella que aparezca  
10 publicada en la página web [x-rates.com](http://x-rates.com), pestaña “*historic lookup*” como el promedio de  
11 la tasa de cambio del año de suscripción del respectivo documento.

12 3.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE SOCIEDADES CONTROLADAS POR EL  
13 PROPONENTE O DE LA MATRIZ DEL PROPONENTE

14 3.5.1. El Proponente podrá presentar experiencia de sociedades controladas o de  
15 su matriz. Para estos efectos habrá control o se considerará matriz cuando se verifique  
16 que el Proponente respecto de la sociedad cuya experiencia acredita o que la sociedad  
17 cuya experiencia se acredita respecto del Proponente (i) tiene el cincuenta por ciento  
18 (50%) o más del capital, o (ii) tiene la capacidad de emitir los votos constitutivos de la  
19 mayoría mínima decisoria en la junta de socios o junta directiva o en la asamblea de  
20 accionistas o tenga el número de votos necesarios para elegir la mayoría de los miembros  
21 de la junta directiva si la hubiere, o (iii) ejerce, en razón a un acto o negocio con la  
22 sociedad controlada, influencia dominante en las decisiones de los órganos de  
23 administración de la sociedad. Todo lo anterior, en los términos previstos en el Código de  
24 Comercio colombiano.

25 3.5.2. El Proponente deberá acreditar la situación de control de la siguiente  
26 manera:

27 (a) Si el Proponente acredita la experiencia de su matriz, la situación  
28 de control se verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal del  
29 Proponente si fuere colombiano o (ii) si el Proponente es extranjero, (1) mediante  
30 el certificado de existencia y representación legal del Proponente en el cual conste  
31 la inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de incorporación de la  
32 sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio  
33 registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento  
34 equivalente al certificado de existencia y representación legal según la  
35 jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de  
36 control, o (3) mediante certificación expedida conjuntamente por los  
37 representantes legales del Proponente y de la sociedad controlante. En este caso,  
38 la matriz deberá suscribir la Fianza y adjuntarla en la Propuesta.

39 (b) Si el Proponente acredita la experiencia de una sociedad controlada  
40 la situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia y  
41 representación legal de la sociedad controlada en el cual conste la inscripción de  
42 la situación de control si la sociedad controlada es colombiana, (ii) si la sociedad

1 controlada cuya experiencia se acredita es extranjera, se acreditará (1) mediante el  
2 certificado de existencia y representación legal de la sociedad controlada en el  
3 cual conste la inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de  
4 incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese  
5 obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un  
6 documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la  
7 jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de  
8 control, o (3) mediante certificación expedida conjuntamente por los  
9 representantes legales del Proponente y de la sociedad controlada.

10 3.6. OTROS ELEMENTOS DE LA PROPUESTA - CERTIFICACIÓN PAGO DE  
11 PARAFISCALES

12 3.6.1. Cuando el Proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una  
13 certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los  
14 requerimientos de la Ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal,  
15 donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud,  
16 riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,  
17 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, la cual  
18 en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la Fecha de Cierre de esta  
19 Licitación. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida,  
20 deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

21 3.6.2. En el caso de Estructuras Plurales, cada uno de sus integrantes que sea  
22 persona jurídica, deberá cumplir individualmente con este requisito.

23 3.6.3. Este requisito no será aplicable a los Proponentes extranjeros sin sucursal  
24 en Colombia. De tener sucursal, deberán adjuntar este certificado en relación con la  
25 sucursal.

26 3.6.4. El formato de certificación se incluye en estos Pliegos como Anexo 7.

27 3.7. OTROS ELEMENTOS DE LA PROPUESTA - GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA  
28 PROPUESTA

29 3.7.1. Para garantizar los términos de la Propuesta y para que pueda ser  
30 considerada, cada Proponente deberá incluir en su Propuesta una garantía de seriedad, en  
31 los términos del Decreto 4828 de 2008.

32 3.7.2. Tipo de Garantía: La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, una  
33 fiducia mercantil en garantía, una garantía bancaria a primer requerimiento, el endoso en  
34 garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía. Los Proponentes  
35 extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar una carta de crédito  
36 stand-by expedida por entidades financieras del exterior, confirmada por un banco local y  
37 pagadera en Colombia, para estos efectos se precisa que se considerarán extranjeras para  
38 estos efectos únicamente, las Estructuras Plurales donde el cincuenta por ciento (50%) o  
39 más de los miembros sean extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

1           3.7.3. Si la garantía de seriedad es una póliza de seguros, ésta deberá venir  
2 acompañada de una certificación expedida por el reasegurador en la que manifieste que  
3 garantiza el ciento por ciento (100%) de las sumas aseguradas por la correspondiente  
4 garantía de seriedad de la Propuesta, siempre y cuando la compañía de seguros que haya  
5 expedido la póliza requiera dicho respaldo; en caso contrario, deberá venir acompañada  
6 de una certificación expedida por el representante legal de la compañía de seguros sobre  
7 el valor que tienen en retención para dichas garantías. El reasegurador deberá encontrarse  
8 inscrito en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior  
9 (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia y deberá contar  
10 con una calificación igual o superior a BBB de Standard & Poors, o su equivalente de  
11 otras agencias calificadoras internacionalmente reconocidas.

12           3.7.4. Características de las Garantías: Las garantías deberán cumplir en un todo  
13 con los requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto 4828 de 2008.

14           3.7.5. Salvo por el endoso en garantía de títulos valores, y la garantía constituida  
15 por extranjeros, las garantías, cualquiera que sea su naturaleza deberán estar constituidas  
16 con entidades financieras colombianas vigiladas por la Superintendencia Financiera de  
17 Colombia.

18           3.7.6. La garantía deberá indicar el número y objeto de la Licitación.

19           3.7.7. Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados desde la  
20 Fecha de Cierre de la Licitación, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando  
21 el INCO resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para  
22 la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción de los Contratos el  
23 plazo de la Licitación de prorrogue. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la  
24 ampliación o ampliaciones determinadas por el INCO.

25           3.7.8. La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del  
26 INCO.

27           3.7.9. El tomador será el Proponente, si éste fuera una Estructura Plural, se  
28 tomará a nombre de cada uno de los miembros de la Estructura Plural.

29           3.7.10. El valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será:

30                   (a) Para el Sector 1: El equivalente al dos por ciento (2%) del valor de  
31 los Aportes INCO para el Sector 1 señalados en el numeral 1.6. Este valor será  
32 ajustado con el IPC publicado por el DANE del mes inmediatamente anterior a la  
33 fecha de presentación de la Propuesta.

34                   (b) Para el Sector 2: El equivalente al dos por ciento (2%) del valor de  
35 los Aportes INCO señalados para el Sector 2 en el numeral 1.6. Este valor será  
36 ajustado con el IPC publicado por el DANE del mes inmediatamente anterior a la  
37 fecha de presentación de la Propuesta.

1 (c) Para el Sector 3: El equivalente al dos por ciento (2%) del valor de  
2 los Aportes INCO señalados para el Sector 3 en el numeral 1.6. Este valor será  
3 ajustado con el IPC publicado por el DANE del mes inmediatamente anterior a la  
4 fecha de presentación de la Propuesta.

5 3.7.11. Amparos de la Garantía de Seriedad: La garantía de seriedad cubrirá los  
6 perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

7 (a) La no suscripción del Contrato sin justa causa por parte del  
8 Proponente Adjudicatario.

9 (b) La falta de otorgamiento por parte del Proponente Adjudicatario de  
10 la garantía de cumplimiento exigida en el Contrato dentro de los plazos y en los  
11 términos señalados en la minuta de Contrato.

12 (c) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad cuando  
13 el término previsto para el presente proceso se prorrogue o cuando el término  
14 previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue, siempre y cuando la suma  
15 de las prórrogas no excedan seis (6) meses.

16 (d) El retiro de la oferta por parte del Proponente después de la Fecha  
17 de Cierre.

18 (e) La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único  
19 de Contratación del Contrato.

20 3.7.12. Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones  
21 anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los siniestros antes  
22 descritos, se hará exigible el valor total de la Garantía de Seriedad.

23 3.7.13. El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene el  
24 carácter de sanción por incumplimiento de la Propuesta presentada por el Adjudicatario, y  
25 se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al INCO de exigir la indemnización de  
26 los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.  
27 La presentación de la garantía de seriedad, se considerará un elemento esencial para la  
28 evaluación de la Oferta Económica y por lo tanto la ausencia de dicha garantía producirá  
29 el rechazo de la Propuesta. Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su  
30 constitución, según lo solicitado en este numeral, el INCO podrá solicitar su corrección,  
31 dentro del término de evaluación de las Propuestas. Si dicha corrección no se entrega por  
32 el Proponente, a satisfacción del INCO, se entenderá que el Proponente carece de  
33 voluntad de participación y su Propuesta será rechazada.

34 3.8. OTROS ELEMENTOS DE LA PROPUESTA – APOYO A LA INDUSTRIAL  
35 NACIONAL

36 Con el fin de establecer el apoyo que los Proponentes nacionales y extranjeros  
37 otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de

1 2003, deberán anexar a la Propuesta una certificación en la cual conste la procedencia,  
2 nacional o extranjera del Proponente o de cada uno de sus miembros en caso de  
3 Estructuras Plurales. El INCO verificará el contenido de la información con base en los  
4 documentos remitidos por los Proponentes que sustentan su capacidad y naturaleza  
5 jurídica.

6 3.9. NOTA ACLARATORIA APLICABLE A TODOS LOS APARTES DEL PRESENTE  
7 CAPÍTULO III.

8 Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 10 del decreto 2474 de 2008 la omisión  
9 de cualquiera de los documentos previstos en el presente Capítulo será causal de rechazo  
10 de la Propuesta. De la misma manera serán rechazadas las Propuestas en las cuales (i) los  
11 Formatos no estén diligenciados y/o firmados o (ii) su diligenciamiento no permita  
12 definir por lo menos los elementos esenciales de la experiencia que se acredita. Se  
13 entenderá que la información sobre los Requisitos Habilitantes es esencial para la  
14 comparación objetiva de las Propuestas.

## CAPÍTULO IV

### REQUISITOS HABILITANTES APLICABLES AL SECTOR 1

#### 4.1. EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN EN GENERAL

4.1.1. El Proponente, o al menos un MAP en caso de Estructuras Plurales, debe demostrar experiencia en construcción de Proyectos de Infraestructura (para estos efectos no se tendrá en cuenta de los elementos de la definición contenida en el literal (rr) del numeral 1.4 de estos Pliegos, la financiación y operación), como contratista o subcontratista durante al menos los últimos quince (15) años previos a la Fecha de Cierre, por valor mínimo de SEISCIENTOS MILLONES DÓLARES (USD\$600.000.000). Se podrán acreditar hasta un máximo de cuatro (4) Proyectos de Infraestructura, uno de los cuales deberá tener como valor mínimo TRESCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (US\$300.000.000).

4.1.2. Los Proponentes o cualquier MAP podrán acreditar experiencia obtenida bajo figuras asociativas con terceros incluyendo patrimonios autónomos (pero no Fondos de Capital Privado<sup>2</sup>), siempre que la participación del Proponente en dicha figura asociativa hubiere sido de al menos el treinta por ciento (30%).

#### 4.2. EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS

4.2.1. El Proponente, o al menos un MAP en caso de Estructuras Plurales, debe demostrar experiencia en contratos de construcción de carreteras de doble calzada como contratista o subcontratista durante al menos los últimos quince (15) años previos a la Fecha de Cierre, por valor mínimo de SEISCIENTOS MILLONES DÓLARES (USD\$600.000.000). Se podrán acreditar hasta un máximo de tres (3) contratos, uno de los cuales deberá tener como valor mínimo TRESCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (US\$300.000.000).

4.2.2. Para los contratos considerados arriba u otros contratos ejecutados en los últimos quince (15) años, el Proponente, o al menos un MAP, en caso de Estructuras Plurales, debe demostrar que cumple individualmente con experiencia mínima en los dos siguientes aspectos:

(a) Túneles: un proyecto con un túnel terminado de mínimo dos (2) kilómetros de longitud. Solamente serán considerados túneles de carreteras y/o de ferrocarril con instalaciones de equipos.

(b) Puentes y viaductos: un mínimo de 2,000 metros de construcción de puentes y viaductos siendo estos de al menos ciento cincuenta metros (150 m) de longitud cada uno, sumados en uno o hasta cinco (5) proyectos.

---

<sup>2</sup> Ningún Proponente que haya sido inversionista en un Fondo de Capital Privado podrá acreditar la experiencia del Fondo de Capital Privado independientemente de la participación que el mismo haya tenido o tenga en la actualidad.

1 (c) En este caso, y para fines de claridad únicamente, pueden ser dos  
2 (2) MAPs los que acrediten esta experiencia uno en túneles y otro en Puentes y  
3 Viaductos.

4 4.2.3. Los Proponentes o cualquier MAP podrán acreditar experiencia obtenida  
5 bajo figuras asociativas con terceros incluyendo patrimonios autónomos (pero no Fondos  
6 de Capital Privado<sup>3</sup>), siempre que la participación del Proponente en dicha figura  
7 asociativa hubiere sido de al menos el treinta por ciento (30%).

8 4.3. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN.

9 La experiencia en construcción se acreditará mediante el diligenciamiento del  
10 Formato 3 y con (a) copia de los contratos junto con la constancia de su terminación; o  
11 (b) una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información  
12 requerida en los numerales anteriores y la constancia de haber concluido su ejecución.

13 4.4. PATRIMONIO NETO DESCONTANDO VALORIZACIONES.

14 4.4.1. El Proponente deberá contar con un Patrimonio Neto descontando  
15 Valorizaciones mínimo de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES  
16 (USD\$250.000.000) según sus Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2008  
17 o el último cierre ordinario, según sea el caso conforme a lo señalado en el literal 4.4.3  
18 siguiente.

19 4.4.2. En las Estructuras Plurales, se podrán sumar los Patrimonios Netos de los  
20 miembros de la misma, sin embargo al menos uno de los MAP deberá contar con un  
21 Patrimonio Neto descontando Valorizaciones mínimo de CIEN MILLONES DE  
22 DÓLARES (USD\$100.000.000) y los miembros restantes que tengan un porcentaje de  
23 participación de mínimo veinte por ciento (20%), incluyendo los demás MAP, sumarán  
24 aritméticamente sus respectivos Patrimonios Netos al del MAP. Los demás miembros de  
25 la Estructura Plural que tengan una participación inferior al veinte por ciento (20%)  
26 sumarán de manera proporcional a su participación en la Estructura Plural.

27 4.4.3. Esta experiencia se acreditará con el diligenciamiento del Formato 2 que  
28 deberá estar suscrito por el representante del Proponente, el representante legal de cada  
29 uno de los miembros si fuese una Estructura Plural y el revisor fiscal del Proponente o de  
30 cada uno de sus miembros si fuese una Estructura Plural. En todo caso, en cualquier  
31 momento, el INCO podrá solicitar el soporte de la información contenida en el Formato  
32 2.

---

<sup>3</sup> Ningún Proponente que haya sido inversionista en un Fondo de Capital Privado podrá acreditar la experiencia del Fondo de Capital Privado independientemente de la participación que el mismo haya tenido o tenga en la actualidad.

1           4.5.   FLUJO DE CAJA OPERATIVO.

2           4.5.1. El Proponente deberá acreditar un Flujo de Caja Operativo mínimo de  
3 CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES (USD\$50.000.000), lo cual debe constar en  
4 los Estados Financieros del Proponente.

5           4.5.2. En una Estructura Plural un MAP deberá tener como mínimo un Flujo de  
6 Caja Operativo de TREINTA MILLONES DE DÓLARES (USD\$30.000.000) y los  
7 miembros restantes que tengan un porcentaje de participación de mínimo veinte por  
8 ciento (20%), incluyendo los demás MAP, sumarán aritméticamente sus respectivos  
9 Flujos de Caja Operativos al del MAP. Los demás miembros de la Estructura Plural que  
10 tengan una participación inferior al veinte por ciento (20%) sumarán de manera  
11 proporcional a su participación en la Estructura Plural.

12           4.5.3. Esta experiencia se acreditará con el diligenciamiento del Formato 2 que  
13 deberá estar suscrito por el representante del Proponente, el representante legal de cada  
14 uno de los miembros si fuese una Estructura Plural y el revisor fiscal del Proponente o de  
15 cada uno de sus miembros si fuese una Estructura Plural. En todo caso, en cualquier  
16 momento, el INCO podrá solicitar el soporte de la información contenida en el Formato  
17 2.

18           4.6.   NOTA ACLARATORIA APLICABLE A TODOS LOS APARTES DEL PRESENTE  
19                   NUMERAL 4

20           Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 10 del decreto 2474 de 2008 la omisión  
21 de cualquiera de los documentos previstos en el presente Capítulo será causal de rechazo  
22 de la Propuesta. De la misma manera serán rechazadas las Propuestas en las cuales (a) los  
23 Formatos no estén diligenciados y firmados o (b) su diligenciamiento no permita definir  
24 por lo menos los elementos esenciales de la experiencia que se acredita. Se entenderá que  
25 la información sobre los Requisitos Habilitantes es esencial para la comparación objetiva  
26 de las Propuestas.

CAPÍTULO V

REQUISITOS HABILITANTES APLICABLES AL SECTOR 2

5.1. EXPERIENCIA EN CONCESIONES DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.

5.1.1. Los Proponentes del Sector 2 deberán acreditar que han participado en por lo menos una (1) Concesión de Proyectos de Infraestructura dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la fecha de apertura de la Licitación.

5.1.2. Para estos efectos se tendrá que la Concesión de Proyectos de Infraestructura puede acreditarse si (a) la fecha de suscripción del contrato principal cuyo objeto es el desarrollo de la Concesión del Proyecto de Infraestructura se encuentra comprendida dentro del plazo arriba señalado, y (b) que el contrato acreditado ha sido financiado por el Proponente o un MAP.

5.1.3. Para efectos de lo señalado en el literal (b) del numeral 5.1.2 anterior, será válida la experiencia del Proponente que haya obtenido financiación del (a) Sector Financiero o (b) mercado de capitales (nacional o internacional) o (iii) una combinación de las dos anteriores alternativas, de (i) dos (2) Concesiones de Proyectos de Infraestructura cuyo valor de financiación haya sido de por lo menos DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (USD\$200.000.000), cada uno; o (ii) una (1) Concesión de Proyectos de Infraestructura cuyo valor de financiación haya sido de por lo menos TRESCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (USD\$300.000.000).

5.1.4. Para los efectos del literal anterior, se entenderá que se ha obtenido la financiación para la respectiva Concesión del Proyecto de Infraestructura cuando (a) el o los prestamistas y el deudor hayan suscrito el documento donde consten las obligaciones del crédito, principalmente monto, tasa, plazo, forma de pago y condiciones para los desembolsos, o (b) en el caso de las emisiones de títulos se entenderá que se ha obtenido la financiación cuando se haya colocado la emisión en los términos previstos en el aviso de oferta si es en Colombia o en el *Offering Memorandum* o prospecto correspondiente.

5.1.5. Solamente se podrá acreditar la experiencia cuando se tenga la condición de deudor o cuando sea el emisor de los títulos o cuando haya sido el estructurador de la financiación siempre que quien acredite esta última experiencia (la de estructurador) sea una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera Colombiana o su equivalente en otras jurisdicciones.

5.1.6. Los Proponentes podrán acreditar experiencia obtenida bajo figuras asociativas con terceros incluyendo patrimonios autónomos (pero no Fondos de Capital Privado<sup>4</sup>), siempre que la participación del Proponente en dicha figura asociativa hubiere sido de al menos el treinta por ciento (30%).

---

<sup>4</sup> Ningún Proponente que haya sido inversionista en un Fondo de Capital Privado podrá acreditar la experiencia del Fondo de Capital Privado independientemente de la participación que el mismo haya tenido o tenga en la actualidad.

1           5.1.7. En una Estructura Plural quien acredite esta la experiencia en Concesiones  
2 de Proyectos de Infraestructura y/o en la financiación de dichos proyectos, deberá  
3 ostentar la calidad de MAP.

4           5.2.    FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN CONCESIONES DE PROYECTOS  
5                   DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL.

6           5.2.1. Para acreditar la experiencia solicitada en el numeral anterior, los  
7 Proponentes diligenciarán el Formato 4 anexo a estos Pliegos. La información contenida  
8 en el Formulario deberá ser verificable por el INCO y en caso de requerir información o  
9 certificaciones, éstas deberán ser suministradas por el Proponente dentro del plazo que le  
10 señale el INCO en la solicitud. El Formato 4 tiene sus propias instrucciones de  
11 diligenciamiento las cuales deberán ser seguidas por los Proponentes. En todo caso se  
12 advierte a los Proponentes que en el evento que el INCO no pueda verificar la  
13 información contenida en el Formato 4 no se tendrá como válida la experiencia y se  
14 rechazará la Propuesta; y

15           5.2.2. Adjuntar una certificación emitida por la entidad acreedora o su  
16 representante (para el caso de la financiación en el mercado de capitales), suscrita por el  
17 representante legal, en la que conste la siguiente información: (a) el monto del  
18 endeudamiento otorgado, (b) la fecha del primer desembolso, y (c) la utilización  
19 autorizada de los recursos del endeudamiento; y

20           5.2.3. Adjuntar una certificación de la entidad deudora, suscrita por el  
21 representante legal y el revisor fiscal o auditor en la que conste (a) el monto del  
22 endeudamiento otorgado, (b) la fecha del primer desembolso, y (c) la utilización  
23 autorizada de los recursos del endeudamiento; y

24           5.2.4. Copia del contrato de Concesión de Proyectos de Infraestructura o una  
25 certificación emitida por la entidad contratante en la que conste (i) fecha de inicio y  
26 terminación del contrato; (ii) valor del contrato; y (iii) obligaciones principales del  
27 concesionario.

28           5.3.    PATRIMONIO NETO DESCANTANDO VALORIZACIONES.

29           5.3.1. El Proponente deberá contar con un Patrimonio Neto descontando  
30 Valorizaciones mínimo de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES  
31 (USD\$350.000.000) según sus Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2008  
32 o al último cierre ordinario, según corresponda.

33           5.3.2. En las Estructuras Plurales, se podrán sumar los Patrimonios Netos de los  
34 miembros de la misma, sin embargo al menos uno de los MAP deberá contar con un  
35 Patrimonio Neto descontando Valorizaciones mínimo de CIENTO CUARENTA  
36 MILLONES DE DÓLARES (USD\$140.000.000) y los miembros restantes que tengan un  
37 porcentaje de participación de mínimo veinte por ciento (20%), incluyendo los demás  
38 MAP, sumarán aritméticamente sus respectivos Patrimonios Netos al del MAP. Los  
39 demás miembros de la Estructura Plural que tengan una participación inferior al veinte

1 por ciento (20%) sumarán de manera proporcional a su participación en la Estructura  
2 Plural.

3 5.3.3. Esta experiencia se acreditará con el diligenciamiento del Formato 2 que  
4 deberá estar suscrito por el representante del Proponente, el representante legal de cada  
5 uno de los miembros si fuese una Estructura Plural y el revisor fiscal del Proponente o de  
6 cada uno de sus miembros si fuese una Estructura Plural. En todo caso, en cualquier  
7 momento, el INCO podrá solicitar el soporte de la información contenida en el Formato  
8 2.

9 5.4. FLUJO DE CAJA OPERATIVO.

10 5.4.1. El Proponente deberá acreditar un Flujo de Caja Operativo mínimo de  
11 SETENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES (USD\$75.000.000), lo cual debe  
12 constar en los Estados Financieros del Proponente.

13 5.4.2. En una Estructura Plural un MAP deberá tener como mínimo un Flujo de  
14 Caja Operativo de TREINTA MILLONES DE DÓLARES (USD\$30.000.000) y los  
15 miembros restantes que tengan un porcentaje de participación de mínimo veinte por  
16 ciento (20%), incluyendo los demás MAP, sumarán aritméticamente sus respectivos  
17 Flujos de Caja Operativos al del MAP. Los demás miembros de la Estructura Plural que  
18 tengan una participación inferior al veinte por ciento (20%) sumarán de manera  
19 proporcional a su participación en la Estructura Plural.

20 5.4.3. Esta experiencia se acreditará con el diligenciamiento del Formato 2 que  
21 deberá estar suscrito por el representante del Proponente, el representante legal de cada  
22 uno de los miembros si fuese una Estructura Plural y el revisor fiscal del Proponente o de  
23 cada uno de sus miembros si fuese una Estructura Plural. En todo caso, en cualquier  
24 momento, el INCO podrá solicitar el soporte de la información contenida en el Formato  
25 2.

26 5.5. NOTA ACLARATORIA APLICABLE A TODOS LOS APARTES DEL PRESENTE  
27 NUMERAL 5

28 Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 10 del decreto 2474 de 2008 la omisión  
29 de cualquiera de los documentos previstos en el presente Capítulo será causal de rechazo  
30 de la Propuesta. De la misma manera serán rechazadas las Propuestas en las cuales (i) los  
31 Formatos no estén diligenciados y firmados o (ii) su diligenciamiento no permita definir  
32 por lo menos los elementos esenciales de la experiencia que se acredita. Se entenderá que  
33 la información sobre los Requisitos Habilitantes es esencial para la comparación objetiva  
34 de las Propuestas.

35



1           6.1.7. En una Estructura Plural quien acredite esta la experiencia en Concesiones  
2 de Proyectos de Infraestructura y/o en la financiación de dichos proyectos, deberá  
3 ostentar la calidad de MAP.

4           6.2     FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN CONCESIONES DE PROYECTOS  
5                 DE INFRAESTRUCTURA.

6           6.2.1. Para acreditar la experiencia solicitada en el numeral anterior, los  
7 Proponentes diligenciarán el Formato 4 anexo a estos Pliegos. La información contenida  
8 en el Formulario deberá ser verificable por el INCO y en caso de requerir información o  
9 certificaciones, éstas deberán ser suministradas por el Proponente dentro del plazo que le  
10 señale el INCO en la solicitud. El Formato 4 tiene sus propias instrucciones de  
11 diligenciamiento las cuales deberán ser seguidas por los Proponentes. En todo caso se  
12 advierte a los Proponentes que en el evento que el INCO no pueda verificar la  
13 información contenida en el Formato 4 no se tendrá como válida la experiencia y se  
14 rechazará la Propuesta; y

15           6.2.2. Adjuntar una certificación emitida por la entidad acreedora o su  
16 representante (para el caso de la financiación en el mercado de capitales), suscrita por el  
17 representante legal, en la que conste la siguiente información: (a) el monto del  
18 endeudamiento otorgado, (b) la fecha del primer desembolso, y (c) la utilización  
19 autorizada de los recursos del endeudamiento; y

20           6.2.3. Adjuntar una certificación de la entidad deudora, suscrita por el  
21 representante legal y el revisor fiscal o auditor en la que conste (a) el monto del  
22 endeudamiento otorgado, (b) la fecha del primer desembolso, y (c) la utilización  
23 autorizada de los recursos del endeudamiento; y

24           6.2.4. Copia del contrato de Concesión de Proyectos de Infraestructura o una  
25 certificación emitida por la entidad contratante en la que conste (i) fecha de inicio y  
26 terminación del contrato; (ii) valor del contrato; y (iii) obligaciones principales del  
27 concesionario.

28           6.3     PATRIMONIO NETO DESCANTANDO VALORIZACIONES.

29           6.3.1. El Proponente deberá contar con un Patrimonio Neto descontando  
30 Valorizaciones mínimo de TRESCIENTO CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES  
31 (USD\$350.000.000) según sus Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2008  
32 o al último cierre ordinario, según corresponda.

33           6.3.2. En las Estructuras Plurales, se podrán sumar los Patrimonios Líquidos de  
34 los miembros de la misma, sin embargo al menos uno de los MAP deberá contar con un  
35 Patrimonio Neto descontando Valorizaciones mínimo de CIENTO CUARENTA  
36 MILLONES DE DÓLARES (USD\$140.000.000) y los miembros restantes que tengan un  
37 porcentaje de participación de mínimo veinte por ciento (20%), incluyendo los demás  
38 MAP, sumarán aritméticamente sus respectivos Patrimonios Netos al del MAP. Los  
39 demás miembros de la Estructura Plural que tengan una participación inferior al veinte

1 por ciento (20%) sumarán de manera proporcional a su participación en la Estructura  
2 Plural.

3 6.3.3. Esta experiencia se acreditará con el diligenciamiento del Formato 2 que  
4 deberá estar suscrito por el representante del Proponente, el representante legal de cada  
5 uno de los miembros si fuese una Estructura Plural y el revisor fiscal del Proponente o de  
6 cada uno de sus miembros si fuese una Estructura Plural. En todo caso, en cualquier  
7 momento, el INCO podrá solicitar el soporte de la información contenida en el Formato  
8 2.

9 6.4 FLUJO DE CAJA OPERATIVO.

10 6.4.1. El Proponente deberá acreditar un Flujo de Caja Operativo mínimo de  
11 SETENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES (USD\$75.000.000), lo cual debe  
12 constar en los Estados Financieros del Proponente.

13 6.4.2. En una Estructura Plural un MAP deberá tener como mínimo un Flujo de  
14 Caja Operativo de TREINTA MILLONES DE DÓLARES (USD\$30.000.000) y los  
15 miembros restantes que tengan un porcentaje de participación de mínimo veinte por  
16 ciento (20%), incluyendo los demás MAP, sumarán aritméticamente sus respectivos  
17 Flujos de Caja Operativos al del MAP. Los demás miembros de la Estructura Plural que  
18 tengan una participación inferior al veinte por ciento (20%) sumarán de manera  
19 proporcional a su participación en la Estructura Plural.

20 6.4.3. Esta experiencia se acreditará con el diligenciamiento del Formato 2 que  
21 deberá estar suscrito por el representante del Proponente, el representante legal de cada  
22 uno de los miembros si fuese una Estructura Plural y el revisor fiscal del Proponente o de  
23 cada uno de sus miembros si fuese una Estructura Plural. En todo caso, en cualquier  
24 momento, el INCO podrá solicitar el soporte de la información contenida en el Formato  
25 2.

26 6.5 NOTA ACLARATORIA APLICABLE A TODOS LOS APARTES DEL PRESENTE  
27 NUMERAL 6

28 Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 10 del decreto 2474 de 2008 la omisión  
29 de cualquiera de los documentos previstos en el presente Capítulo será causal de rechazo  
30 de la Propuesta. De la misma manera serán rechazadas las Propuestas en las cuales (i) los  
31 Formatos no estén diligenciados y firmados o (ii) su diligenciamiento no permita definir  
32 por lo menos los elementos esenciales de la experiencia que se acredita. Se entenderá que  
33 la información sobre los Requisitos Habilitantes es esencial para la comparación objetiva  
34 de las Propuestas.

35

## CAPÍTULO VII

### REQUISITOS HABILITANTES APLICABLES A LAS PROPUESTAS POR VARIOS SECTORES

#### 7.1. EXPERIENCIA PARA LOS SECTORES 1 Y 2 O PARA LOS SECTORES 1 Y 3.

##### 7.1.1. *Experiencia en Construcción en General*

(a) El Proponente, o al menos un MAP en caso de Estructuras Plurales, debe demostrar experiencia en construcción de Proyectos de Infraestructura (para estos efectos no se tendrá en cuenta de los elementos de la definición contenida en el literal (rr) del numeral 1.4 de estos Pliegos, la financiación y operación), como contratista o subcontratista durante al menos los últimos quince (15) años previos a la Fecha de Cierre, por valor mínimo de SEISCIENTOS MILLONES DÓLARES (USD\$600.000.000). Se podrán acreditar hasta un máximo de cuatro (4) Proyectos de Infraestructura, uno de los cuales deberá tener como valor mínimo TRESCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (US\$300.000.000).

(b) Los Proponentes o un MAP podrán acreditar experiencia obtenida bajo figuras asociativas con terceros incluyendo patrimonios autónomos (pero no Fondos de Capital Privado<sup>6</sup>), siempre que la participación del Proponente en dicha figura asociativa hubiere sido de al menos el treinta por ciento (30%).

##### 7.1.2. *Experiencia en Construcción de Carreteras*

(a) El Proponente, o al menos un MAP en caso de Estructuras Plurales, debe demostrar experiencia en contratos de construcción de carreteras de doble calzada como contratista o subcontratista durante al menos los últimos quince (15) años previos a la Fecha de Cierre, por valor mínimo de SEISCIENTOS MILLONES DÓLARES (USD\$600.000.000). Se podrán acreditar hasta un máximo de tres (3) contratos, uno de los cuales deberá tener como valor mínimo TRESCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (US\$300.000.000).

(b) Para los contratos considerados arriba u otros contratos ejecutados en los últimos quince (15) años, el Proponente, o al menos un MAP individualmente considerado, en caso de Estructuras Plurales, debe demostrar que cumple individualmente con experiencia mínima en los dos siguientes aspectos:

(i) Túneles: un proyecto con un túnel terminado de mínimo dos (2) kilómetros de longitud. Solamente serán considerados túneles de carreteras y/o de ferrocarril con instalaciones de equipos.

---

<sup>6</sup> Ningún Proponente que haya sido inversionista en un Fondo de Capital Privado podrá acreditar la experiencia del Fondo de Capital Privado independientemente de la participación que el mismo haya tenido o tenga en la actualidad.

1 (ii) Puentes y viaductos: un mínimo de 2,000 metros de  
2 construcción de puentes y viaductos siendo estos de al menos ciento  
3 cincuenta metros (150 m) de longitud cada uno, sumados en uno o hasta  
4 cinco (5) proyectos.

5 (iii) En este caso, y para fines de claridad únicamente, pueden  
6 ser dos (2) MAPs los que acrediten esta experiencia uno en túneles y otro  
7 en Puentes y Viaductos.

8 (c) Los Proponentes o un MAP podrán acreditar experiencia obtenida  
9 bajo figuras asociativas con terceros incluyendo patrimonios autónomos (pero no  
10 Fondos de Capital Privado<sup>7</sup>), siempre que la participación del Proponente en dicha  
11 figura asociativa hubiere sido de al menos el treinta por ciento (30%).

#### 12 7.1.3. *Forma de Acreditar la Experiencia en Construcción.*

13 La experiencia en construcción se acreditará mediante el diligenciamiento  
14 del Formato 3 y con (a) copia de los contratos junto con la constancia de su  
15 terminación; o (b) una certificación emitida por la entidad contratante en la que  
16 conste la información requerida en los numerales anteriores y la constancia de  
17 haber concluido su ejecución.

#### 18 7.1.4. *Experiencia en Concesiones de Proyectos de Infraestructura en General.*

19 (a) Los Proponentes interesados en presentar Propuesta para los  
20 Sectores 1 y 2 o para los Sectores 1 y 3, deberán acreditar que han participado en  
21 al menos una (1) Concesión de Proyectos de Infraestructura dentro de los últimos  
22 quince (15) años contados a partir de la fecha de apertura de la Licitación.

23 (b) Para estos efectos se tendrá que el Proyecto de Infraestructura  
24 puede acreditarse si (i) la fecha de suscripción del contrato principal cuyo objeto  
25 es el desarrollo del Proyecto de Infraestructura se encuentra comprendida dentro  
26 del plazo arriba señalado, y (ii) que el contrato acreditado ha sido financiado por  
27 el Proponente o un MAP.

28 (c) Para estos efectos, será válida la experiencia del Proponente que  
29 haya obtenido financiación del (i) Sector Financiero o (ii) mercado de capitales  
30 (nacional o internacional) o (iii) una combinación de las dos anteriores  
31 alternativas, de (x) dos (2) Concesiones de Proyectos de Infraestructura cuyo  
32 valor de financiación haya sido de por lo menos DOSCIENTOS MILLONES DE  
33 DÓLARES (USD\$200.000.000), cada uno; o (y) una (1) Concesión de Proyectos  
34 de Infraestructura cuyo valor de financiación haya sido de por lo menos  
35 TRESCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (USD\$300.000.000).

---

<sup>7</sup> Ningún Proponente que haya sido inversionista en un Fondo de Capital Privado podrá acreditar la experiencia del Fondo de Capital Privado independientemente de la participación que el mismo haya tenido o tenga en la actualidad.

1 (d) Para los efectos del literal anterior, se entenderá que se ha obtenido  
2 la financiación para el respectivo Proyecto de Infraestructura cuando (i) el o los  
3 prestamistas y el deudor haya suscrito el documento donde consten las  
4 obligaciones del crédito, principalmente monto, tasa, plazo, forma de pago y  
5 condiciones para los desembolsos, o (ii) en el caso de las emisiones de títulos se  
6 entenderá que se ha obtenido la financiación cuando se haya colocado la emisión  
7 en los términos previstos en el aviso de oferta si es en Colombia o en el Offering  
8 Memorandum o prospecto correspondiente.

9 (e) Solamente se podrá acreditar la experiencia cuando se tenga la  
10 condición de deudor o cuando sea el emisor de los títulos o cuando haya sido el  
11 estructurador de la financiación siempre que quien acredite esta última  
12 experiencia (la de estructurador) sea una entidad vigilada por la Superintendencia  
13 Financiera Colombiana o su equivalente en otras jurisdicciones.

14 (f) Los Proponentes podrán acreditar experiencia obtenida bajo figuras  
15 asociativas con terceros incluyendo patrimonios autónomos (pero no Fondos de  
16 Capital Privado<sup>8</sup>), siempre que la participación del Proponente en dicha figura  
17 asociativa hubiere sido de al menos el treinta por ciento (30%).

18 (g) En una Estructura Plural quien acredite esta la experiencia en  
19 Concesiones de Proyectos de Infraestructura y/o en la financiación de dichos  
20 proyectos, deberá ostentar la calidad de MAP.

21 *7.1.5. Forma de Acreditar la Experiencia en Concesiones de Proyectos de*  
22 *Infraestructura en General.*

23 (a) Para acreditar la experiencia solicitada en el numeral anterior, los  
24 Proponentes diligenciarán el Formato 4 anexo a estos Pliegos. La información  
25 contenida en el Formulario deberá ser verificable por el INCO y en caso de  
26 requerir información o certificaciones, éstas deberán ser suministradas por el  
27 Proponente dentro del plazo que le señale el INCO en la solicitud. El Formato 4  
28 tiene sus propias instrucciones de diligenciamiento las cuales deberán ser seguidas  
29 por los Proponentes. En todo caso se advierte a los Proponentes que en el evento  
30 que el INCO no pueda verificar la información contenida en el Formato 4 no se  
31 tendrá como válida la experiencia y se rechazará la Propuesta.; y

32 (b) Adjuntar una certificación emitida por la entidad acreedora o su  
33 representante (para el caso de la financiación en el mercado de capitales), suscrita  
34 por el representante legal, en la que conste la siguiente información: (a) el monto  
35 del endeudamiento otorgado, (b) la fecha del primer desembolso, y (c) la  
36 utilización autorizada de los recursos del endeudamiento; y

---

<sup>8</sup> Ningún Proponente que haya sido inversionista en un Fondo de Capital Privado podrá acreditar la experiencia del Fondo de Capital Privado independientemente de la participación que el mismo haya tenido o tenga en la actualidad.

1 (c) Adjuntar una certificación de la entidad deudora, suscrita por el  
2 representante legal y el revisor fiscal o auditor en la que conste (a) el monto del  
3 endeudamiento otorgado, (b) la fecha del primer desembolso, y (c) la utilización  
4 autorizada de los recursos del endeudamiento.

5 (d) Copia del contrato de Concesión de Proyectos de Infraestructura o  
6 una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste (i) fecha de  
7 inicio y terminación del contrato; (ii) valor del contrato; y (iii) obligaciones  
8 principales del concesionario.

9 7.1.6. *Patrimonio Neto descontando Valorizaciones.*

10 (a) Sectores 1 y 2

11 (i) El Proponente deberá contar con un Patrimonio Neto  
12 descontando Valorizaciones mínimo de SEISCIENTOS MILLONES DE  
13 DÓLARES (USD\$600.000.000) según sus Estados Financieros con corte  
14 al 31 de diciembre de 2008 o al último cierre ordinario, según  
15 corresponda.

16 (ii) En las Estructuras Plurales, se podrán sumar los  
17 Patrimonios Netos de los miembros de la misma, sin embargo al menos  
18 uno de los MAP deberá contar con un Patrimonio Neto descontando  
19 Valorizaciones mínimo de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE  
20 DÓLARES (USD\$240.000.000) y los miembros restantes que tengan un  
21 porcentaje de participación de mínimo veinte por ciento (20%),  
22 incluyendo los demás MAP, sumarán aritméticamente sus respectivos  
23 Patrimonios Netos al del MAP. Los demás miembros de la Estructura  
24 Plural que tengan una participación inferior al veinte por ciento (20%)  
25 sumarán de manera proporcional a su participación en la Estructura Plural.

26 (iii) Esta experiencia se acreditará con el diligenciamiento del  
27 Formato 2 que deberá estar suscrito por el representante del Proponente, el  
28 representante legal de cada uno de los miembros si fuese una Estructura  
29 Plural y el revisor fiscal del Proponente o de cada uno de sus miembros si  
30 fuese una Estructura Plural. En todo caso, en cualquier momento, el INCO  
31 podrá solicitar el soporte de la información contenida en el Formato 2.

32 (b) Sectores 1 y 3

33 (i) El Proponente deberá contar con un Patrimonio Neto  
34 descontando Valorizaciones mínimo de SEISCIENTOS MILLONES DE  
35 DÓLARES (USD\$600.000.000) según sus Estados Financieros con corte  
36 al 31 de diciembre de 2008 o al último cierre ordinario, según  
37 corresponda.

1 (ii) En las Estructuras Plurales, se podrán sumar los  
2 Patrimonios Netos de los miembros de la misma, sin embargo al menos  
3 uno de los MAP deberá contar con un Patrimonio Neto descontando  
4 Valorizaciones mínimo de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE  
5 DÓLARES (USD\$240.000.000) y los miembros restantes que tengan un  
6 porcentaje de participación de mínimo veinte por ciento (20%),  
7 incluyendo los demás MAP, sumarán aritméticamente sus respectivos  
8 Patrimonios Netos al del MAP. Los demás miembros de la Estructura  
9 Plural que tengan una participación inferior al veinte por ciento (20%)  
10 sumarán de manera proporcional a su participación en la Estructura Plural.

11 (iii) Esta experiencia se acreditará con el diligenciamiento del  
12 Formato 2 que deberá estar suscrito por el representante del Proponente, el  
13 representante legal de cada uno de los miembros si fuese una Estructura  
14 Plural y el revisor fiscal del Proponente o de cada uno de sus miembros si  
15 fuese una Estructura Plural. En todo caso, en cualquier momento, el INCO  
16 podrá solicitar el soporte de la información contenida en el Formato 2.

17 7.1.7. *Flujo de Caja Operativo.*

18 (a) Sectores 1 y 2

19 (i) El Proponente deberá acreditar un Flujo de Caja Operativo  
20 mínimo de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE DÓLARES  
21 (USD\$125.000.000), lo cual debe constar en los Estados Financieros del  
22 Proponente.

23 (ii) En una Estructura Plural un MAP deberá tener como  
24 mínimo un Flujo de Caja Operativo de SESENTA MILLONES DE  
25 DÓLARES (USD\$60.000.000) y los miembros restantes que tengan un  
26 porcentaje de participación de mínimo veinte por ciento (20%),  
27 incluyendo los demás MAP, sumarán aritméticamente sus respectivos  
28 Flujos de Caja Operativos al del MAP. Los demás miembros de la  
29 Estructura Plural que tengan una participación inferior al veinte por ciento  
30 (20%) sumarán de manera proporcional a su participación en la Estructura  
31 Plural.

32 (iii) Esta experiencia se acreditará con el diligenciamiento del  
33 Formato 2 que deberá estar suscrito por el representante del Proponente, el  
34 representante legal de cada uno de los miembros si fuese una Estructura  
35 Plural y el revisor fiscal del Proponente o de cada uno de sus miembros si  
36 fuese una Estructura Plural. En todo caso, en cualquier momento, el INCO  
37 podrá solicitar el soporte de la información contenida en el Formato 2.

38 (b) Sectores 1 y 3

1 (i) El Proponente deberá acreditar un Flujo de Caja Operativo  
2 mínimo de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE DÓLARES  
3 (USD\$125.000.000), lo cual debe constar en los Estados Financieros del  
4 Proponente.

5 (ii) En una Estructura Plural un MAP deberá tener como  
6 mínimo un Flujo de Caja Operativo de SESENTA MILLONES DE  
7 DÓLARES (USD\$60.000.000) y los miembros restantes que tengan un  
8 porcentaje de participación de mínimo veinte por ciento (20%),  
9 incluyendo los demás MAP, sumarán aritméticamente sus respectivos  
10 Flujos de Caja Operativo s al del MAP. Los demás miembros de la  
11 Estructura Plural que tengan una participación inferior al veinte por ciento  
12 (20%) sumarán de manera proporcional a su participación en la Estructura  
13 Plural.

14 (iii) Esta experiencia se acreditará con el diligenciamiento del  
15 Formato 2 que deberá estar suscrito por el representante del Proponente, el  
16 representante legal de cada uno de los miembros si fuese una Estructura  
17 Plural y el revisor fiscal del Proponente o de cada uno de sus miembros si  
18 fuese una Estructura Plural. En todo caso, en cualquier momento, el INCO  
19 podrá solicitar el soporte de la información contenida en el Formato 2.

## 20 7.2. EXPERIENCIA PARA LOS SECTORES 2 Y 3

### 21 7.2.1. *Experiencia en Concesiones de Proyectos de Infraestructura en General.*

22 (a) Los Proponentes interesados en presentar Propuesta para los  
23 Sectores 2 y 3, deberán acreditar que han participado en al menos una (1)  
24 Concesión de Proyectos de Infraestructura dentro de los últimos quince (15) años  
25 contados a partir de la fecha de apertura de la Licitación.

26 (b) Para estos efectos se tendrá que el Proyecto de Infraestructura  
27 puede acreditarse si (i) la fecha de suscripción del contrato principal cuyo objeto  
28 es el desarrollo del Proyecto de Infraestructura se encuentra comprendida dentro  
29 del plazo arriba señalado, y (ii) que el contrato acreditado ha sido financiado por  
30 el Proponente o un MAP.

31 (c) Para estos efectos, será válida la experiencia del Proponente que  
32 haya obtenido financiación del (i) Sector Financiero o (ii) mercado de capitales  
33 (nacional o internacional) o (iii) una combinación de las dos anteriores  
34 alternativas, de (x) dos (2) Concesiones de Proyectos de Infraestructura cuyo  
35 valor de financiación haya sido de por lo menos TRESCIENTOS MILLONES DE  
36 DÓLARES (USD\$300.000.000), cada uno; o (y) una (1) Concesión de Proyecto  
37 de Infraestructura cuyo valor de financiación haya sido de por lo menos  
38 CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES  
39 (USD\$450.000.000).

1 (d) Para los efectos del literal anterior, se entenderá que se ha obtenido  
2 la financiación para el respectivo Proyecto de Infraestructura cuando (i) el o los  
3 prestamistas y el deudor haya suscrito el documento donde consten las  
4 obligaciones del crédito, principalmente monto, tasa, plazo, forma de pago y  
5 condiciones para los desembolsos, o (ii) en el caso de las emisiones de títulos se  
6 entenderá que se ha obtenido la financiación cuando se haya colocado la emisión  
7 en los términos previstos en el aviso de oferta si es en Colombia o en el Offering  
8 Memorandum o prospecto correspondiente.

9 (e) Solamente se podrá acreditar la experiencia cuando se tenga la  
10 condición de deudor o cuando sea el emisor de los títulos o cuando haya sido el  
11 estructurador de la financiación siempre que quien acredite esta última  
12 experiencia (la de estructurador) sea una entidad vigilada por la Superintendencia  
13 Financiera Colombiana o su equivalente en otras jurisdicciones.

14 (f) Los Proponentes podrán acreditar experiencia obtenida bajo figuras  
15 asociativas con terceros incluyendo patrimonios autónomos (pero no Fondos de  
16 Capital Privado<sup>9</sup>), siempre que la participación del Proponente en dicha figura  
17 asociativa hubiere sido de al menos el treinta por ciento (30%).

18 (g) En una Estructura Plural quien acredite esta la experiencia en  
19 Concesiones de Proyectos de Infraestructura y/o en la financiación de dichos  
20 proyectos, deberá ostentar la calidad de MAP.

21 *7.2.2. Forma de Acreditar la Experiencia en Concesiones de Proyectos de*  
22 *Infraestructura en General.*

23 (a) Para acreditar la experiencia solicitada en el numeral anterior, los  
24 Proponentes diligenciarán el Formato 4 anexo a estos Pliegos. La información  
25 contenida en el Formulario deberá ser verificable por el INCO y en caso de  
26 requerir información o certificaciones, éstas deberán ser suministradas por el  
27 Proponente dentro del plazo que le señale el INCO en la solicitud. El Formato 4  
28 tiene sus propias instrucciones de diligenciamiento las cuales deberán ser seguidas  
29 por los Proponentes. En todo caso se advierte a los Proponentes que en el evento  
30 que el INCO no pueda verificar la información contenida en el Formato 4 no se  
31 tendrá como válida la experiencia y se rechazará la Propuesta; y

32 (b) Adjuntar una certificación emitida por la entidad acreedora o su  
33 representante (para el caso de la financiación en el mercado de capitales), suscrita  
34 por el representante legal, en la que conste la siguiente información: (a) el monto  
35 del endeudamiento otorgado, (b) la fecha del primer desembolso, y (c) la  
36 utilización autorizada de los recursos del endeudamiento; y

---

<sup>9</sup> Ningún Proponente que haya sido inversionista en un Fondo de Capital Privado podrá acreditar la experiencia del Fondo de Capital Privado independientemente de la participación que el mismo haya tenido o tenga en la actualidad.

1 (c) Adjuntar una certificación de la entidad deudora, suscrita por el  
2 representante legal y el revisor fiscal o auditor en la que conste (a) el monto del  
3 endeudamiento otorgado, (b) la fecha del primer desembolso, y (c) la utilización  
4 autorizada de los recursos del endeudamiento; y

5 (d) Copia del contrato de Concesión de Proyectos de Infraestructura o  
6 una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste (i) fecha de  
7 inicio y terminación del contrato; (ii) valor del contrato; y (iii) obligaciones  
8 principales del concesionario.

9 *7.2.3. Patrimonio Neto descontando Valorizaciones.*

10 (a) El Proponente deberá contar con un Patrimonio Neto descontando  
11 Valorizaciones mínimo de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE  
12 DÓLARES (USD\$525.000.000) según sus Estados Financieros con corte al 31 de  
13 diciembre de 2008 o al último cierre ordinario, según corresponda.

14 (b) En las Estructuras Plurales, se podrán sumar los Patrimonios Netos  
15 de los miembros de la misma, sin embargo al menos uno de los MAP deberá  
16 contar con un Patrimonio Neto descontando Valorizaciones mínimo de  
17 DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE DÓLARES (USD\$210.000.000) y los  
18 miembros restantes que tengan un porcentaje de participación de mínimo veinte  
19 por ciento (20%), incluyendo los demás MAP, sumarán aritméticamente sus  
20 respectivos Patrimonios Netos al del MAP. Los demás miembros de la Estructura  
21 Plural que tengan una participación inferior al veinte por ciento (20%) sumarán de  
22 manera proporcional a su participación en la Estructura Plural.

23 (c) Esta experiencia se acreditará con el diligenciamiento del Formato  
24 2 que deberá estar suscrito por el representante del Proponente, el representante  
25 legal de cada uno de los miembros si fuese una Estructura Plural y el revisor fiscal  
26 del Proponente o de cada uno de sus miembros si fuese una Estructura Plural. En  
27 todo caso, en cualquier momento, el INCO podrá solicitar el soporte de la  
28 información contenida en el Formato 2.

29 *7.2.4. Flujo de Caja Operativo.*

30 (a) El Proponente deberá acreditar un Flujo de Caja Operativo mínimo  
31 de CIEN MILLONES DE DÓLARES (USD\$100.000.000), lo cual debe constar  
32 en los Estados Financieros del Proponente.

33 (b) En una Estructura Plural un MAP deberá tener como mínimo un  
34 Flujo de Caja Operativo de CUARENTA MILLONES DE DÓLARES  
35 (USD\$40.000.000) y los miembros restantes que tengan un porcentaje de  
36 participación de mínimo veinte por ciento (20%), incluyendo los demás MAP,  
37 sumarán aritméticamente sus respectivos Flujos de Caja Operativos al del MAP.  
38 Los demás miembros de la Estructura Plural que tengan una participación inferior

1 al veinte por ciento (20%) sumarán de manera proporcional a su participación en  
2 la Estructura Plural.

3 (c) Esta experiencia se acreditará con el diligenciamiento del Formato  
4 2 que deberá estar suscrito por el representante del Proponente, el representante  
5 legal de cada uno de los miembros si fuese una Estructura Plural y el revisor fiscal  
6 del Proponente o de cada uno de sus miembros si fuese una Estructura Plural. En  
7 todo caso, en cualquier momento, el INCO podrá solicitar el soporte de la  
8 información contenida en el Formato 2.

9 7.3. EXPERIENCIA PARA LOS SECTORES 1, 2 Y 3.

10 7.3.1. *Experiencia en Construcción en General*

11 (a) El Proponente, o al menos un MAP en caso de Estructuras  
12 Plurales, debe demostrar experiencia en construcción de Proyectos de  
13 Infraestructura (para estos efectos no se tendrá en cuenta de los elementos de la  
14 definición contenida en el literal (rr) del numeral 1.4 de estos Pliegos, la  
15 financiación y operación), como contratista o subcontratista durante al menos los  
16 últimos quince (15) años previos a la Fecha de Cierre, por valor mínimo de  
17 SEISCIENTOS MILLONES DÓLARES (USD\$600.000.000). Se podrán  
18 acreditar hasta un máximo de cuatro (4) Proyectos de Infraestructura, uno de los  
19 cuales deberá tener como valor mínimo TRESCIENTOS MILLONES DE  
20 DÓLARES (US\$300.000.000).

21 (b) Los Proponentes o un MAP podrán acreditar experiencia obtenida  
22 bajo figuras asociativas con terceros incluyendo patrimonios autónomos (pero no  
23 Fondos de Capital Privado<sup>10</sup>), siempre que la participación del Proponente en  
24 dicha figura asociativa hubiere sido de al menos el treinta por ciento (30%).

25 7.3.2. *Experiencia en Construcción de Carreteras*

26 (a) El Proponente, o al menos un MAP en caso de Estructuras  
27 Plurales, debe demostrar experiencia en contratos de construcción de carreteras de  
28 doble calzada como contratista o subcontratista durante al menos los últimos  
29 quince (15) años previos a la Fecha de Cierre, por valor mínimo de  
30 SEISCIENTOS MILLONES DÓLARES (USD\$600.000.000). Se podrán  
31 acreditar hasta un máximo de tres (3) contratos, uno de los cuales deberá tener  
32 como valor mínimo TRESCIENTOS MILLONES DE DÓLARES  
33 (US\$300.000.000).

34 (b) Para los contratos considerados arriba u otros contratos ejecutados  
35 en los últimos quince (15) años, el Proponente, o al menos un MAP

---

<sup>10</sup> Ningún Proponente que haya sido inversionista en un Fondo de Capital Privado podrá acreditar la experiencia del Fondo de Capital Privado independientemente de la participación que el mismo haya tenido o tenga en la actualidad.

1 individualmente considerado, en caso de Estructuras Plurales, debe demostrar que  
2 cumple individualmente con experiencia mínima en los dos siguientes aspectos:

3 (i) Túneles: un proyecto con un túnel terminado de mínimo  
4 dos (2) kilómetros de longitud. Solamente serán considerados túneles de  
5 carreteras y/o de ferrocarril con instalaciones de equipos.

6 (ii) Puentes y viaductos: un mínimo de 2,000 metros de  
7 construcción de puentes y viaductos siendo estos de al menos ciento  
8 cincuenta metros (150 m) de longitud cada uno, sumados en uno o hasta  
9 cinco (5) proyectos.

10 (iii) En este caso, y para fines de claridad únicamente, pueden  
11 ser dos (2) MAPs los que acrediten esta experiencia uno en túneles y otro  
12 en Puentes y Viaductos.

13 (c) Los Proponentes o un MAP podrán acreditar experiencia obtenida  
14 bajo figuras asociativas con terceros incluyendo patrimonios autónomos (pero no  
15 Fondos de Capital Privado<sup>11</sup>), siempre que la participación del Proponente en  
16 dicha figura asociativa hubiere sido de al menos el treinta por ciento (30%).

#### 17 7.3.3. *Forma de Acreditar la Experiencia en Construcción.*

18 La experiencia en construcción se acreditará mediante el diligenciamiento del  
19 Formato 3 y con (a) copia de los contratos junto con la constancia de su terminación; o  
20 (b) una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información  
21 requerida en los numerales anteriores y la constancia de haber concluido su ejecución.

#### 22 7.3.4. *Experiencia en Concesiones de Proyectos de Infraestructura en General.*

23 (a) Los Proponentes interesados en presentar Propuesta para los  
24 Sectores 1, 2 y 3, deberán acreditar que han participado en al menos una (1)  
25 Concesión de Proyectos de Infraestructura dentro de los últimos quince (15) años  
26 contados a partir de la fecha de apertura de la Licitación.

27 (b) Para estos efectos se tendrá que el Proyecto de Infraestructura  
28 puede acreditarse si (a) la fecha de suscripción del contrato principal cuyo objeto  
29 es el desarrollo del Proyecto de Infraestructura se encuentra comprendida dentro  
30 del plazo arriba señalado, y (b) que el contrato acreditado ha sido financiado por  
31 el Proponente o un MAP.

32 (c) Para efectos de lo señalado en el literal (ii) del literal (b) del  
33 numeral 7.3.1 anterior, será válida la experiencia del Proponente que haya  
34 obtenido financiación del (i) Sector Financiero o (ii) mercado de capitales

---

<sup>11</sup> Ningún Proponente que haya sido inversionista en un Fondo de Capital Privado podrá acreditar la experiencia del Fondo de Capital Privado independientemente de la participación que el mismo haya tenido o tenga en la actualidad.

1 (nacional o internacional) o (iii) una combinación de las dos anteriores  
2 alternativas, de (x) dos (2) Concesiones de Proyectos de Infraestructura cuyo  
3 valor de financiación haya sido de por lo menos TRESCIENTOS MILLONES DE  
4 DÓLARES (USD\$300.000.000), cada uno; o (y) una (1) Concesión de Proyectos  
5 de Infraestructura cuyo valor de financiación haya sido de por lo menos  
6 CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES  
7 (USD\$450.000.000).

8 (d) Para los efectos del literal anterior, se entenderá que se ha obtenido  
9 la financiación para el respectivo Proyecto de Infraestructura cuando (i) el o los  
10 prestamistas y el deudor haya suscrito el documento donde consten las  
11 obligaciones del crédito, principalmente monto, tasa, plazo, forma de pago y  
12 condiciones para los desembolsos, o (ii) en el caso de las emisiones de títulos se  
13 entenderá que se ha obtenido la financiación cuando se haya colocado la emisión  
14 en los términos previstos en el aviso de oferta si es en Colombia o en el *Offering*  
15 *Memorandum* o prospecto correspondiente.

16 (e) Solamente se podrá acreditar la experiencia cuando se tenga la  
17 condición de deudor o cuando sea el emisor de los títulos o cuando haya sido el  
18 estructurador de la financiación siempre que quien acredite esta última  
19 experiencia (la de estructurador) sea una entidad vigilada por la Superintendencia  
20 Financiera Colombiana o su equivalente en otras jurisdicciones.

21 (f) Los Proponentes podrán acreditar experiencia obtenida bajo figuras  
22 asociativas con terceros incluyendo patrimonios autónomos (pero no Fondos de  
23 Capital Privado<sup>12</sup>), siempre que la participación del Proponente en dicha figura  
24 asociativa hubiere sido de al menos el treinta por ciento (30%).

25 (g) En una Estructura Plural quien acredite esta la experiencia en  
26 Concesiones de Proyectos de Infraestructura y/o en la financiación de dichos  
27 proyectos, deberá ostentar la calidad de MAP.

28 7.3.5. *Forma de Acreditar la Experiencia en Concesiones de Proyectos de*  
29 *Infraestructura en General.*

30 (a) Para acreditar la experiencia solicitada en el numeral anterior, los  
31 Proponentes diligenciarán el Formato 4 anexo a estos Pliegos. La información  
32 contenida en el Formulario deberá ser verificable por el INCO y en caso de  
33 requerir información o certificaciones, éstas deberán ser suministradas por el  
34 Proponente dentro del plazo que le señale el INCO en la solicitud. El Formato 4  
35 tiene sus propias instrucciones de diligenciamiento las cuales deberán ser seguidas  
36 por los Proponentes. En todo caso se advierte a los Proponentes que en el evento

---

<sup>12</sup> Ningún Proponente que haya sido inversionista en un Fondo de Capital Privado podrá acreditar la experiencia del Fondo de Capital Privado independientemente de la participación que el mismo haya tenido o tenga en la actualidad.

1 que el INCO no pueda verificar la información contenida en el Formato 4 no se  
2 tendrá como válida la experiencia y se rechazará la Propuesta; y

3 (b) Adjuntar una certificación emitida por la entidad acreedora o su  
4 representante (para el caso de la financiación en el mercado de capitales), suscrita  
5 por el representante legal, en la que conste la siguiente información: (a) el monto  
6 del endeudamiento otorgado, (b) la fecha del primer desembolso, y (c) la  
7 utilización autorizada de los recursos del endeudamiento; y

8 (c) Adjuntar una certificación de la entidad deudora, suscrita por el  
9 representante legal y el revisor fiscal o auditor en la que conste (a) el monto del  
10 endeudamiento otorgado, (b) la fecha del primer desembolso, y (c) la utilización  
11 autorizada de los recursos del endeudamiento; y

12 (d) Copia del contrato de Concesión de Proyectos de Infraestructura o  
13 una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste (i) fecha de  
14 inicio y terminación del contrato; (ii) valor del contrato; y (iii) obligaciones  
15 principales del concesionario.

#### 16 7.3.6. *Patrimonio Neto descontando Valorizaciones.*

17 (a) El Proponente deberá contar con un Patrimonio Neto descontando  
18 Valorizaciones mínimo de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES  
19 DE DÓLARES (USD\$775.000.000) según sus Estados Financieros con corte al  
20 31 de diciembre de 2008 o al último cierre ordinario, según corresponda.

21 (b) En las Estructuras Plurales, se podrán sumar los Patrimonios Netos  
22 de los miembros de la misma, sin embargo al menos uno de los MAP deberá  
23 contar con un Patrimonio Neto descontando Valorizaciones mínimo de  
24 TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE DÓLARES (USD\$310.000.000) y los  
25 miembros restantes que tengan un porcentaje de participación de mínimo veinte  
26 por ciento (20%), incluyendo los demás MAP, sumarán aritméticamente sus  
27 respectivos Patrimonios Netos al del MAP. Los demás miembros de la Estructura  
28 Plural que tengan una participación inferior al veinte por ciento (20%) sumarán de  
29 manera proporcional a su participación en la Estructura Plural.

30 (c) Esta experiencia se acreditará con el diligenciamiento del Formato  
31 2 que deberá estar suscrito por el representante del Proponente, el representante  
32 legal de cada uno de los miembros si fuese una Estructura Plural y el revisor fiscal  
33 del Proponente o de cada uno de sus miembros si fuese una Estructura Plural. En  
34 todo caso, en cualquier momento, el INCO podrá solicitar el soporte de la  
35 información contenida en el Formato 2.

#### 36 7.3.7. *Flujo de Caja Operativo.*

1 (a) El Proponente deberá acreditar un Flujo de Caja Operativo mínimo  
2 de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES (USD\$150.000.000), lo  
3 cual debe constar en los Estados Financieros del Proponente.

4 (b) En una Estructura Plural un MAP deberá tener como mínimo  
5 SETENTA MILLONES DE DÓLARES (USD\$70.000.000) y los miembros  
6 restantes que tengan un porcentaje de participación de mínimo veinte por ciento  
7 (20%), incluyendo los demás MAP, sumarán aritméticamente sus respectivos  
8 Flujos de Caja Operativos al del MAP. Los demás miembros de la Estructura  
9 Plural que tengan una participación inferior al veinte por ciento (20%) sumarán de  
10 manera proporcional a su participación en la Estructura Plural.

11 (c) Esta experiencia se acreditará con el diligenciamiento del Formato  
12 2 que deberá estar suscrito por el representante del Proponente, el representante  
13 legal de cada uno de los miembros si fuese una Estructura Plural y el revisor fiscal  
14 del Proponente o de cada uno de sus miembros si fuese una Estructura Plural. En  
15 todo caso, en cualquier momento, el INCO podrá solicitar el soporte de la  
16 información contenida en el Formato 2.

17 7.4. INSUFICIENCIA DE LOS REQUISITOS HABILITANTES EN VARIOS SECTORES.

18 7.4.1. Durante la evaluación de los Requisitos Habilitantes, el comité evaluador  
19 determinará si los Requisitos Habilitantes acreditados son suficientes, en los términos de  
20 los requisitos señalados en estos Pliegos, para participar por el número de Sectores  
21 optado por el Proponente. En caso de no cumplir con lo previsto en el presente Pliego la  
22 oferta no será admitida.

23 7.4.2. Si un Proponente se presenta de manera individual para cada Sector sin  
24 hacer ofrecimiento con economía de escala y solamente acredita Requisitos Habilitantes  
25 para un (1) Sector, conforme a lo señalado en el numeral 1.2.4(e) de estos Pliegos, el  
26 comité evaluador dejará constancia en el informe de evaluación que solamente podrá  
27 resultar Adjudicatario de un (1) Sector y cuando ello ocurriere, la(s) Oferta(s)  
28 Económica(s) en el(los) Sector(es) restante(s) será retirada del proceso de adjudicación  
29 del(los) Sector(es) que quedaren por adjudicar.

30 7.5. NOTA ACLARATORIA APLICABLE A TODOS LOS APARTES DEL PRESENTE  
31 NUMERAL 7

32 Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 10 del decreto 2474 de 2008 la omisión  
33 de cualquiera de los documentos previstos en el presente Capítulo será causal de rechazo  
34 de la Propuesta. De la misma manera serán rechazadas las Propuestas en las cuales (i) los  
35 Formatos no estén diligenciados y firmados o (ii) su diligenciamiento no permita definir  
36 por lo menos los elementos esenciales de la experiencia que se acredita. Se entenderá que  
37 la información sobre los Requisitos Habilitantes es esencial para la comparación objetiva  
38 de las Propuestas.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**CAPÍTULO VIII**  
**OFERTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA**

**8.1. GENERALIDADES**

8.1.1. El segundo componente de la Propuesta es la Oferta Técnica que será presentada por los Proponentes en la Fecha de Cierre de la presente Licitación en el Sobre No. 1 junto con los Requisitos Habilitantes.

8.1.2. El tercer componente de la Propuesta es la Oferta Económica que estará compuesta por la Oferta Económica Unitaria y podrá además contener la Oferta Económica con Economía de Escala. La Oferta Económica se presentará en un sobre No. 2 separado de la información relacionada con los Requisitos Habilitantes y la Oferta Técnica.

8.1.3. Las Ofertas Económicas y Técnicas serán objeto de evaluación y asignación de puntaje según se señala más adelante.

**8.2. OFERTA TÉCNICA PARA CADA SECTOR Y PARA LA COMBINACIÓN DE SECTORES (SECTORES 1 Y 2 O SECTORES 2 Y 3 O SECTORES 1, 2 Y 3)**

8.2.1. Condiciones de la Oferta Técnica. La Oferta Técnica consistirá en la presentación por parte de los Proponentes de un plan de trabajo (diagrama de GANTT) para cada uno de los Sectores para los cuales presenta Propuesta.

**8.2.2. Puntaje.**

(a) El Proponente que presente una Oferta Técnica que cumpla con lo señalado en el numeral 8.2.1 anterior se le otorgarán CIEN (100) puntos.

(b) El Proponente que presente una Oferta Técnica que no cumpla con lo señalado en el numeral 8.2.1 anterior se le asignarán cero (0) puntos.

**8.3. OFERTA ECONÓMICA PARA EL SECTOR 1**

8.3.1. La Oferta Económica consistirá en un único valor que refleje el valor presente de los ingresos (VPIT) del Adjudicatario provenientes de los Aportes INCO.

8.3.2. Para efectos de presentación de la oferta el valor de VPIT se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$VPIT = \sum_{i=1}^m \frac{Aporte_i}{(1 + TDI)^i}$$

Donde,

VPIT	=	Valor presente de los ingresos asociados a los Aportes
------	---	--

		INCO acumulados hasta el mes m expresados en Pesos constantes del 31 de diciembre de 2008 solicitada por el Proponente en su Oferta Económica.
Aporte <sub>i</sub>	=	Aporte INCO en Pesos constantes del 31 de diciembre de 2008 desembolsado a la Subcuenta de Aportes INCO en el mes <i>i</i> . Este valor corresponde al perfil de aportes anuales ofertado por el Proponente en la Oferta Económica, expresado en Pesos constantes del 31 de diciembre de 2008. Para efectos de presentación de la Oferta Económica, los Proponentes deben asumir que los Aportes INCO se efectuarán el 31 de diciembre de cada año y en los demás meses el valor será cero.
TDI	=	Tasa de descuento real de los ingresos expresada en términos efectivo mensual y que para efectos de esta valoración será [? ]

1 8.3.3. El perfil de vigencias futuras aprobadas por el Gobierno Nacional es el  
 2 siguiente:

<i>Año</i>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>Total</b>
<i>Pesos*</i>	631.518	765.036	184.012	24.880	17.499	307.842	1.931.586

3 \*Cifras en millones de Pesos constantes del 31 de diciembre de 2008.

4 En la Oferta Económica, los Proponentes podrán determinar el perfil de  
 5 los Aportes INCO de los años 2011 a 2015, siempre que no supere el tope  
 6 señalado en el cuadro anterior para cada año. El Aporte INCO correspondiente al  
 7 año 2016 es fijo. Los Proponentes reconocen que el Gobierno Nacional en ningún  
 8 caso podrá realizar desembolsos superiores de los topes señalados en el cuadro  
 9 anterior para cada año.

10 8.4. OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS SECTORES 2 Y 3

11 8.4.1. La Oferta Económica consistirá en un único valor que refleje el valor  
 12 presente neto de los ingresos (VPIT) del Adjudicatario provenientes de los Aportes INCO  
 13 y el recaudo de los Peajes, valor que en ningún caso podrá ser superior a [•] para el  
 14 Sector 2 y a [•] para el Sector 3.

15 8.4.2. Para efectos de presentación de la propuesta el valor de VPIT se calculará  
 16 de acuerdo con la siguiente fórmula:

1  
2  
3

$$VPIT = \sum_{i=1}^m \frac{Aporte_i}{(1 + TDI)^i} + \sum_{i=1}^m \frac{Peajes_i}{(1 + TDI)^i}$$

Donde,

VPIT	=	Valor presente neto de los ingresos asociados a los Aportes INCO y a los recaudos de peajes acumulados hasta el mes m expresados en Pesos constantes del 31 de diciembre de 2008 solicitada por el Proponente en su Oferta Económica.
Aporte <sub>i</sub>	=	Aporte INCO en Pesos constantes del 31 de diciembre de 2008 desembolsado a la Subcuenta de Aportes INCO en el mes <i>i</i> . Este valor corresponde al perfil de aportes anuales que ofrece por el Proponente en la Oferta Económica, expresado en Pesos constantes del 31 de diciembre de 2008. Para efectos de presentación de la Oferta Económica, los Proponentes deben asumir que los Aportes INCO se efectuarán el 31 de diciembre de cada año y en los demás meses el valor será cero (0).
Peajes <sub>i</sub>	=	Valor de los peajes netos recibidos expresados en Pesos del 31 de diciembre de 2008 calculados de acuerdo con la siguiente fórmula:  $Peajes_i = PeajesREC_i * \left( \frac{IPC_{dic2008}}{IPC_i} \right)$  Donde,  PeajesREC <sub>i</sub> = Valor de los peajes recaudados en Pesos en el mes <i>i</i> , descontando el Aporte al Fondo de Seguridad Vial y la Contribución al Turismo.
IPC <sub>dic2008</sub>	=	Índice de precios al consumidor correspondiente al 31 de diciembre de 2008.
IPC <sub>i</sub>	=	Índice de precios al consumidor correspondiente al último día del mes inmediatamente anterior al cálculo.
TDI	=	Tasa de descuento real de los ingresos expresada en términos efectivo mensual y que para efectos de esta valoración será [?]

4 8.4.3. El perfil de vigencias futuras aprobadas por el Gobierno Nacional en Pesos  
 5 constantes de diciembre 31 de 2008 entre los años 2011 y 2015 es el siguiente:

Año/Pesos*	2011	2012	2013	2014	2015
------------	------	------	------	------	------

Sector 2	149.761	373.767	210.894	569.310	660.550
Sector 3	236,595	113,153	50,910	130,798	503,929

1 \*Cifras en millones de Pesos constantes del 31 de diciembre de 2008.

2 En la Oferta Económica, los Proponentes podrán determinar el perfil de  
 3 los Aportes INCO en la Etapa Preoperativa, siempre que no supere el tope  
 4 señalado en el cuadro anterior para cada año. Los Proponentes reconocen que el  
 5 Gobierno Nacional en ningún caso podrá realizar desembolsos superiores de los  
 6 topes señalados en el cuadro anterior para cada año.

7 El perfil de vigencias futuras aprobadas por el Gobierno Nacional en Pesos  
 8 constantes de diciembre 31 de 2008 entre los años 2016 y 2025 es el siguiente:

Año/Pesos*	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Sector 2	157.269	172.996	155.697	155.697	155.697	155.697	155.697	155.697	155.697	155.697
Sector 3	110,646	147,528	92,533	93,790	92,827	93,241	93,624	93,983	94,231	94,557

9 \*Cifras en millones de Pesos constantes del 31 de diciembre de 2008.

10 Las anteriores vigencias futuras son fijas y por lo tanto el monto de los  
 11 Aportes INCO para cada uno de los años de la Etapa de Operación y  
 12 Mantenimiento está definido y no podrá ser modificado en la Oferta Económica  
 13 por parte de los Proponentes.

14 Adicionalmente, los Proponentes de los Sectores 2 y 3 tendrán la opción  
 15 de solicitar que una porción de los Aportes INCO máximos definidos de cada año  
 16 se denomine en Dólares. Esta porción solicitada en Dólares será aplicada en la  
 17 misma proporción para todos los años indicados en las tablas de arriba y podrá ser  
 18 de máximo el veinte por ciento (20%) para el Sector 2 y el treinta y cinco por  
 19 ciento (35%) como máximo para el Sector 3. Los porcentajes deseados deberán  
 20 ser indicados en el Formato 1 sin que estos tengan efecto en el proceso de  
 21 valoración de las Ofertas Económicas.

22 Del total del monto de Aportes INCO expresado en Pesos del 31 de  
 23 diciembre de 2008, la fracción de Aportes INCO que se solicite en Dólares se  
 24 convertirá a Pesos del último día del mes inmediatamente anterior a la Fecha de  
 25 Cierre de la Licitación utilizando como factor de indexación la variación del IPC a  
 26 ese día, y se establecerá un valor fijo en Dólares a la TRM del día de Cierre de la  
 27 presente Licitación certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

28 La porción de Aportes INCO fija en Dólares se calculará de acuerdo con la  
 29 siguiente fórmula:

$$1 \quad AportesUSD_{i,o} = \frac{Aportes_i * (FUSD) * \left( \frac{IPC_o}{IPC_{dic2008}} \right)}{TCRM_o}$$

- AportesUSD<sub>i,o</sub> = Porción de los Aporte INCO fija en Dólares calculada con la TRM de la Fecha de Cierre de la presente Licitación correspondiente al Aporte INCO del mes i.
- Aportes<sub>i</sub> = Aportes INCO en pesos constantes del 31 de diciembre de 2008. Este valor corresponde al perfil de aportes anuales ofertado por el Proponente en la Oferta Económica de la Licitación, expresado en Pesos constantes del 31 de diciembre de 2008.
- FUSD = Fracción de los Aportes INCO en Dólares solicitada por el Proponente expresada en porcentaje. Puede ser como máximo el veinte por ciento (20%) para el Sector 2 y el treinta y cinco por ciento (35%) para el Sector 3.
- IPC<sub>dic2008</sub> = Índice de precios al consumidor del 31 de diciembre de 2008.
- IPC<sub>o</sub> = Índice de precios al consumidor del último día del mes inmediatamente anterior a la Fecha de Cierre de la Licitación.
- TRM<sub>o</sub> = TRM de la Fecha de Cierre de la presente Licitación.

2                    Para efectos del cálculo del VPIT se utilizará el valor de los Aportes INCO  
3 expresados en Pesos del 31 de diciembre de 2008, independientemente de que  
4 haya una fracción que se pague en Dólares.

5                    En el Contrato de Concesión se establece la forma de calcular el valor de  
6 los Aportes INCO que deben ser transferidos a la Subcuenta de Aportes INCO, así  
7 como la forma de pago al Concesionario.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13

**CAPÍTULO IX**  
**CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS**

9.1. **SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Las Propuestas deberán presentarse para uno o varios Sectores con el objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones para cada uno de ellos y ajustarse en un todo a los requisitos establecidos en el mismo, sus Anexos y Adendas.

9.2. **METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN**

9.2.1. La Propuesta se presentará en dos sobres: el sobre No. 1 con la acreditación de los Requisitos Habilitantes y la Oferta Técnica para todos los Sectores para los cuales presente Propuesta y el sobre No. 2 que contendrá la Oferta Económica.

9.2.2. Cada uno de los sobres 1 y 2 deberán estar cerrados y exhibir leyendas bien visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información:

9.2.3. Sobre No. 1

**SOBRE No. 1**

Proponente	_____
Numero del proceso	SEA-LP-001-2009
Fecha de Entrega de la Propuesta:	_____
Dirección comercial:	_____
Teléfono:	_____
Fax:	_____
Dirección de correo electrónico:	_____
Representante o apoderado:	_____
Original (primera copia, segunda copia, tercera copia, medio magnético)	_____

9.2.4. Sobre No. 2

**SOBRE No. 2**

Proponente	_____
Numero del proceso	SEA-LP-001-2009
Fecha de Entrega de la Propuesta:	_____
Dirección comercial:	_____
Teléfono:	_____
Fax:	_____
Dirección de correo electrónico:	_____
Representante o apoderado:	_____
Original (primera copia, segunda copia, tercera copia, medio magnético)	_____

1 9.2.5. Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o  
2 diferentes de las que se han indicado, salvo por lo expresamente señalado en el numeral  
3 9.2.2 anterior.

4 9.2.6. La Propuesta se presentará en un (1) original y tres (3) copias más una  
5 versión de la misma en medio magnético.

6 9.2.7. Todos los folios de la Propuesta original y sus copias deberán venir  
7 numerados.

8 9.2.8. El idioma de la Licitación será el castellano, y por lo tanto, se solicita que  
9 todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este Pliego, emitidos en idioma  
10 diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y traducidos al castellano  
11 por un traductor oficial.

12 9.2.9. Las Propuestas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice  
13 de contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente  
14 salvadas con la firma de quien suscribe la Propuesta.

15 9.2.10. Cualquier discrepancia entre el original y las copias y/o el medio  
16 magnético, prevalecerá el original.

17 9.3. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES

18 9.3.1. Sobre No. 1. El sobre debe contener:

19 (a) Tabla de contenido de la Propuesta, aquellos puntos que no  
20 apliquen a la Propuesta deberán marcarse claramente con una señal apropiada  
21 (N/A).

22 (b) Carta de presentación de la Propuesta: La carta de presentación de  
23 la Propuesta deberá ajustarse en un todo al Anexo 5 del presente Pliego de  
24 Condiciones y deberá estar suscrita por el Proponente cuando es persona natural o  
25 por el representante legal, si el Proponente es persona jurídica o si la Propuesta se  
26 presenta bajo una Estructura Plural por el apoderado común, indicando su nombre  
27 y documento de identidad.

28 (c) Documentos mediante los cuales se acredita la capacidad jurídica  
29 de los Proponentes en los términos y condiciones del Capítulo III de estos Pliegos.

30 (d) Los documentos mediante los cuales se acredita la experiencia en  
31 construcción en los términos de los numerales 4.1, 4.2, 7.1.1, 7.1.2, 7.3.1, 7.3.2,  
32 según corresponda.

33 (e) Los documentos mediante los cuales se acredita la experiencia en  
34 financiación de Concesiones de Proyectos de Infraestructura en los términos de  
35 los numerales 5.1 ó 6.1 ó 7.1 ó 7.3, según corresponda.

1 (f) Los documentos mediante los cuales se acredita el Patrimonio Neto  
2 descontando Valorizaciones en los términos de los numerales 4.4 ó 5.2.1 ó 6.2.1 ó  
3 7.1 ó 7.3, según corresponda.

4 (g) Los documentos mediante los cuales se acredita la situación de  
5 control, si fuere el caso, en los términos del numeral 3.5.

6 (h) El certificado de pago de aportes parafiscales conforme a lo  
7 señalado en el numeral 3.6.

8 (i) La garantía de seriedad de la Propuesta, en los términos del  
9 numeral 3.7.

10 (j) Si el Interesado es una Estructura Plural deberá presentar el  
11 documento de constitución de la Estructura Plural o la promesa de sociedad,  
12 según sea el caso.

13 (k) Pacto de probidad, de conformidad con el Anexo 4, si el Interesado  
14 opta por suscribirlo.

15 (l) La Oferta Técnica para cada uno de los Sectores en los términos  
16 del numeral 8.2.

17 9.3.2. El análisis de la documentación contenida en el sobre No. 1 relacionada  
18 con los Requisitos Habilitantes no otorgarán puntaje a los Proponentes. Estos requisitos  
19 se verificarán únicamente para determinar si los Proponentes son idóneos para participar  
20 en el proceso licitatorio, tal como se señala en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150  
21 de 2007. La Oferta Técnica si otorgará puntaje y éste se asignará en el informe de  
22 evaluación únicamente a aquellas Propuestas cuyos Proponentes hayan cumplido con los  
23 Requisitos Habilitantes, a aquellos que no cumplan con los Requisitos Habilitantes no se  
24 les considerará la Oferta Técnica.

25 9.3.3. Sobre No. 2. Oferta Económica.

26 (a) La Oferta Económica, está compuesta por la Oferta Económica  
27 Unitaria y podrá tener la Oferta Económica con Economía de Escala.

28 (b) Contenido del sobre No. 2: En este sobre se depositará el Formato  
29 1 debidamente diligenciado.

30 9.4. PROPUESTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS

31 9.4.1. Quien, en ejercicio de la facultad consagrada en el numeral 6° del artículo  
32 30 de la Ley 80 de 1993 presente alternativa o excepciones técnicas, deberá indicar clara  
33 y detallada en que consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. Las Propuestas  
34 alternativas deberán acompañarse de los documentos que la sustenten en documento  
35 separado del resto de la Propuesta, marcado como propuesta alternativa técnica.

1           9.4.2. Dentro de las alternativas o excepciones que podrá presentar el  
2 Proponente, se podrán incluir alternativas técnicas respecto de las características del  
3 objeto de la presente Licitación. En tal caso, el Proponente deberá incluir de manera  
4 completa la descripción de la alternativa presentada, incluyendo, sin limitarse a, las  
5 modificaciones detalladas que esa alternativa implicaría a los documentos de la  
6 Licitación, en especial a la minuta del Contrato y sus Apéndices, de tal manera que se  
7 exprese de manera completa y detallada, las variantes técnicas y las obligaciones que de  
8 ellas se derivarían para el Concesionario. Adicionalmente, la alternativa deberá  
9 acompañarse de todos los documentos técnicos, estudios, etc. que soporten la alternativa  
10 propuesta, indicando, con precisión y suficiencia, la justificación técnica de la misma y  
11 demostrando las razones por las cuales la alternativa ofrecerá garantías que resultarán,  
12 para el INCO iguales o mejores a las que se obtendrían en las condiciones originalmente  
13 previstas en este Pliego y sus Anexos.

14           9.4.3. En todo caso, la presentación de propuestas alternativas, no exime al  
15 Proponente de la obligación de presentar una Propuesta básica que cumpla estrictamente  
16 y se sujete a todos y cada uno de los requisitos del Pliego y del Contrato, ni podrá  
17 condicionar la Adjudicación a la aceptación por parte del INCO de las alternativas o  
18 excepciones que haya presentado.

19           9.4.4. Con el fin de garantizar el principio de selección objetiva, el INCO  
20 adjudicará la Licitación teniendo en cuenta únicamente las Propuestas técnicas básicas  
21 que se conformen en un todo con el Pliego de Condiciones, y sólo tendrá en cuenta el  
22 sobre que contenga una “Propuesta Alternativa” de la Propuesta que gane la Licitación.

23           9.4.5. En tal caso, el INCO podrá decidir a su conveniencia aceptar o rechazar  
24 las alternativas y/o excepciones técnicas que el Proponente Adjudicatario haya  
25 presentado de manera adicional a su Propuesta básica, pero de cualquier forma se optará  
26 por la propuesta técnica alternativa únicamente cuando con ello no se afecten los  
27 principios de selección objetiva, transparencia e igualdad en la contratación pública.

## 28           9.5.    REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE LAS PROPUESTAS

29           9.5.1. En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 el  
30 INCO podrá solicitar en cualquier momento hasta la publicación del Informe de  
31 Evaluación final que el Interesado aclare la información presentada en el sobre No. 1. Sin  
32 perjuicio de lo anterior, la ausencia o errores en los documentos mediante los cuales se  
33 acredita la capacidad del Interesado incluyendo el documento de constitución de la  
34 Estructura Plural, no serán subsanables y por lo tanto implicarán el rechazo de la  
35 Propuesta, además de las causales de rechazo señaladas en los numerales 7.4 y 10.8 de  
36 estos Pliegos.

37           9.5.2. En relación con la información del sobre No. 2, no se solicitarán  
38 aclaraciones a la Oferta Económica.

39           9.5.3. Los Proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los  
40 documentos o subsanar las omisiones en mención, en el plazo que para el efecto señalará

1 el INCO de manera expresa dentro del texto de su requerimiento. Vencido el plazo  
2 otorgado sin que se subsane o la información entregada no sea suficiente a criterio del  
3 INCO para aclarar la Propuesta, la Propuesta se rechazará.

4 9.5.4. El INCO también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere  
5 conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Propuestas.

6 9.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

7 Durante el término de evaluación de las Propuestas el INCO efectuará las  
8 verificaciones de la información entregada por los Interesados y Proponentes que estimen  
9 conveniente y necesaria. Esta verificación se hará de oficio por parte del INCO. Si la  
10 información suministrada por los Interesados y Proponentes para verificar la información  
11 no resultare apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboraren en el lugar o por  
12 cualquier motivo el INCO no pudiese contactar a las personas de contacto para verificar  
13 la información, el INCO podrá, si no ha podido verificar la información por otros medios  
14 a su entera satisfacción, rechazar la Propuesta.

15 9.7. INFORMACIÓN INEXACTA

16 El INCO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad,  
17 exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar  
18 su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades  
19 contratantes. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada  
20 por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de  
21 donde proviene la información relativa a la experiencia que se pretende acreditar en la  
22 Licitación, el documento que la contenga se entenderá como no presentado. Sin perjuicio  
23 de poner en conocimiento de las autoridades competentes el hecho que fue entregada  
24 información inexacta por parte de un Proponente en su Propuesta.

25 9.8. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

26 Las Propuestas presentadas deberán tener una validez de SEIS (6) meses contados  
27 a partir de la Fecha de Cierre de la Licitación.

28 9.9. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS

29 9.9.1. Los Proponentes que opten por entregar su Propuesta antes de la Fecha de  
30 Cierre de la Licitación podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y cuando la  
31 notificación por escrito de modificación, adición o retiro sea recibida por el INCO antes  
32 de la fecha y hora de Cierre de la Licitación.

33 9.9.2. Cuando se trate de retiro, la Propuesta le será devuelta al Proponente sin  
34 abrir en el momento del Cierre de la Licitación, previa expedición de un recibo firmado  
35 por el solicitante.

1           9.9.3. Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y tres  
2 (3) copias, y una copia adicional en medio magnético en sobres separados, marcados de  
3 igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la Propuesta,  
4 adicionándole la leyenda “Modificación a la Propuesta Original”. En todo caso, los  
5 sobres que contengan las Propuestas y sus adiciones deberán ser entregados en el recinto  
6 o lugar correspondientes antes de la hora límite de Cierre de la Licitación.

7           9.9.4. Ninguna Propuesta se podrá modificar o retirar después de la fecha y hora  
8 de Cierre de la Licitación y apertura de las Propuestas, salvo que sea una única Propuesta  
9 y el INCO consienta en ello.

#### 10           9.10. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO

11           9.10.1. Con la sola presentación de la Propuesta se entenderá que el Proponente  
12 acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato respectiva  
13 al(los) Sector(es) para el(los) cual(es) presenta Propuesta, que suscribirá con el INCO, el  
14 Adjudicatario de cada uno de los Sectores en los que se divide la presente Licitación.  
15 Dicha minuta incluirá las modificaciones efectuadas mediante Adendas.

16           9.10.2. Las modificaciones que los Proponentes pretendan sugerir a la(s)  
17 minuta(s) de los Contratos tendrán el manejo previsto en el Pliego para las excepciones  
18 técnicas y/o propuestas técnicas alternativas.

#### 19           9.11. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

20           9.11.1. Si las Propuestas contuvieren información confidencial o privada, de  
21 acuerdo con la ley colombiana, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las  
22 normas legales que le sirven de fundamento.

23           9.11.2. En todo caso, el INCO se reserva el derecho de revelar dicha información  
24 a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la Propuesta.

25           9.11.3. El INCO, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la  
26 confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la ley corresponda tal calidad.  
27 Sin embargo, el INCO, sus empleados, agentes o asesores sólo responderán por los  
28 perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que  
29 contengan las Propuestas, en los términos establecidos en la Constitución Política –en  
30 especial el artículo 90- y en la ley colombiana. En el caso que en la Propuesta no se  
31 indique el carácter de confidencial de alguna información o no se citen las normas en que  
32 se apoya dicha confidencialidad, el INCO no se hará responsable por su divulgación.



1 Para efectos de claridad únicamente no deberá entenderse como una fecha permisible  
2 para entregar las observaciones el sexto (6°) Día Hábil. Se aclara a los Proponentes que  
3 solamente podrán formular observaciones a aquellas Propuestas que compitan con las que  
4 haya presentado el respectivo Proponente.

5 10.2.5. Vencidos los plazos señalados en el numeral anterior, el INCO revisará las  
6 observaciones y tomarán una decisión definitiva sobre el Informe de Evaluación. Este  
7 informe será publicado en los términos del numeral 1.14.

8 10.2.6. Las copias de las Propuestas, estarán disponibles a partir del día de la  
9 publicación del Informe de Evaluación en la oficina de la Subgerencia de Estructuración  
10 y Adjudicación del INCO, de 9:00 A.M. a 4:30 P.M. en Días Hábiles.

11 10.2.7. Habrá tantos informes de evaluación como Sectores en los cuales se divide  
12 la adjudicación de la presente Licitación.

13 10.2.8. Los Proponentes deberán tener en cuenta que la información contenida en  
14 este sobre No. 1 deberá ser consistente con el número de Sectores para los cuales  
15 presentó Propuesta.

### 16 10.3. EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2

17 10.3.1. Evaluación de la Oferta Económica. La Oferta Económica se evaluará  
18 durante la audiencia de adjudicación de acuerdo con los siguientes criterios:

19 (i) El valor de la Oferta Económica para cada Sector deberá integrar  
20 de manera global la ejecución total de las actividades y obligaciones que se  
21 deriven del contenido del presente Pliego y sus anexos.

22 (ii) Los Proponentes deberán especificar en los sobres donde  
23 introduzcan la Oferta el Sector para el cual están presentado la Oferta Económica.

24 (iii) Los Proponentes deberán presentar Ofertas Económicas para cada  
25 Sector para el cual tenga interés.

26 (iv) Composición de la Oferta Económica de los Sectores 3 y 1. La  
27 Oferta Económica contenida en el Formato 1 tiene dos (2) componentes: (i) La  
28 Oferta Económica Unitaria que corresponde a la oferta por el Sector para el cual  
29 se presenta, y (ii) la Oferta Económica Con Economía de Escala que consiste en  
30 valores inferiores a la oferta unitaria por el Sector que refleja las economías de  
31 escala de resultar Adjudicatario del Sector 2.

32 (v) La Oferta Económica del Sector 2 solamente estará compuesta por  
33 la Oferta Económica Unitaria.

34 (vi) Los Proponentes podrán ofertar por más de un Sector. Aquellos  
35 que se presenten para más de un Sector deberán diligenciar el Formato 1 teniendo  
36 en cuenta que únicamente en los casos de los Sectores 2 y 3, 1 y 2 y 1, 2 y 3 se

1 deberán presentar Oferta Económica Con Economía de Escala. De acuerdo con el  
2 orden de evaluación de los Sectores, quienes presenten Oferta Económica para el  
3 Sector 2 y para los Sectores 3 y/o 1, deberán presentar Ofertas Económicas Con  
4 Economía de Escala, para los Sectores 3 y/o 1.

5 (vii) En todo caso, la presentación de las Ofertas Económicas Con  
6 Economía de Escala para los Sectores 3 y/o 1, no exime al Proponente de la  
7 obligación de diligenciar en su totalidad el Formato 1, ni podrá condicionar la  
8 adjudicación a la aceptación por parte del INCO de las alternativas o excepciones  
9 que haya presentado.

10 (viii) Los Proponentes que estén interesados en varios Sectores, podrán  
11 optar por no presentar Oferta Económica Unitarias en los otros Sectores,  
12 diferentes al Sector 2, y presentar únicamente Oferta Con Economía de Escala en  
13 los Sectores 3 y/o 1, esto señalará que solamente tienen interés en el Sector 2 solo  
14 o acompañado de otros Sectores, pero no tienen interés en resultar adjudicatarios  
15 de los Sectores 3 y/o 1 individualmente considerados. En este caso tendrán que  
16 indicar frente al valor de la Oferta Económica Unitaria la sigla “N/A”, en el  
17 Formulario 1 que contiene la Oferta Económica. Por lo tanto se aclara que  
18 cualquier Oferta Económica Unitaria en cualquiera de los Sectores implicará que  
19 el respectivo Proponente está dispuesto a participar en la adjudicación del  
20 respectivo Sector por el valor unitario.

#### 21 10.3.2. Procedimiento de Evaluación de la Oferta Económica (Sobre No. 2)

22 (a) Culminada la primera fase de evaluación, con el fin de cumplir con  
23 los principios de publicidad, transparencia y moralidad administrativa, en la  
24 audiencia de adjudicación se determinará el orden de elegibilidad, para lo cual se  
25 abrirán los “sobres No. 2” de las Propuestas de los Proponentes que hayan sido  
26 calificados como “Admisibles”, en el siguiente orden: Sectores 2, 3 y 1.

27 (b) Para cada Sector, será leído públicamente el contenido del Formato  
28 1, en cuanto al valor ofrecido por Sector.

29 (c) La evaluación de cada uno de los Sectores, se realizará siguiendo  
30 el procedimiento que se describe a continuación, y no se iniciará la adjudicación  
31 del siguiente Sector hasta finalizar el anterior, atendiendo el siguiente orden:

#### 32 (d) Sector 2

33 (i) *Única Oferta Admisible.* Si en cualquier etapa de la  
34 evaluación sólo queda una Oferta Económica Unitaria admisible, que  
35 además cumple con los requisitos exigidos para el “sobre No. 2”, el INCO  
36 adjudicará el Sector a ese único Proponente.

37 (ii) *Varias Ofertas Admisibles.* El INCO, a partir de las Ofertas  
38 Económicas Unitarias admisibles para el Sector 2, realizará la evaluación

1 de las Ofertas Económicas Unitarias de conformidad con el siguiente  
 2 procedimiento:

3 (1) PRIMERA SERIE: Consiste en descartar para el  
 4 proceso de evaluación de la Oferta Económica Unitaria, las Ofertas  
 5 Económicas Unitarias cuyos valores sean mayores al límite  
 6 superior 1 y menores al límite inferior 1, con base en el precio de  
 7 referencia 1 ( $Pr_1$ ), aplicando el siguiente procedimiento:

8 (2) Cálculo del Precio de Referencia 1 ( $Pr_1$ ):

$$Pr_1 = \frac{\bar{X}_1 + Me_1}{2}$$

10 Donde:

$Pr_1$	Precio de referencia 1.
$\bar{X}_1$	Promedio aritmético obtenido a partir del valor total de las Ofertas Económicas Unitarias admisibles.
$Me_1$	Mediana obtenida del valor total de las Ofertas Económicas Unitarias admisibles.

11 (3) Seguidamente, se determinará la desviación  
 12 estándar de la serie 1 ( $S_1$ ) de las Ofertas Económicas admisibles  
 13 presentadas, de la siguiente manera:

$$S_1 = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (Pi - \bar{X}_1)^2}{n-1}}$$

15 Donde:

$S_1$	Desviación estándar uno (1) del valor de las Ofertas Económicas Unitarias admisibles.
$Pi$	Valor total de cada una de las Ofertas Económicas Unitarias admisibles.
$\bar{X}_1$	Promedio aritmético uno (1), obtenido a partir del valor total de las Ofertas Económicas Unitarias admisibles.
n	Número de Ofertas Económicas Unitarias admisibles.

1 (4) Obtenidos el precio de referencia 1 ( $Pr_1$ ) y la  
2 desviación estándar de la serie 1 ( $S_1$ ), se determinan los parámetros  
3 para definir la primera serie, así:

4 (A)  $Lim_{sup1}$  = Será el menor valor resultante  
5 entre las dos (2) operaciones siguientes:

6 •  $(Pr_1) * 1.25$

7 •  $(Pr_1) + 2 (S_1)$

8 (B)  $Lim_{inf1}$  = Será el menor valor resultante entre  
9 las dos (2) operaciones siguientes:

10 •  $(Pr1) * 0.75$

11 •  $(Pr1) - 2 (S1)$ .

12 Donde:

$Lim_{sup1}$	Límite superior 1
$Lim_{inf1}$	Limite inferior 1
$S_1$	Desviación estándar uno 1

13 (5) Con los resultados obtenidos, se aplicarán las  
14 siguientes reglas:

15 (A) Serán descartadas para la segunda serie las  
16 Ofertas Económicas Unitarias que sean superiores al Límite  
17 superior 1 ( $Lim_{sup1}$ ).

18 (B) Serán descartadas para la segunda serie las  
19 Ofertas Económicas Unitarias que sean inferiores al Límite  
20 inferior 1 ( $Lim_{inf1}$ ).

21 (C) Las demás Ofertas Económicas Unitarias  
22 pasarán para la segunda serie.

23 (6) SEGUNDA SERIE. Consiste en descartar para el  
24 proceso de evaluación de la Oferta Económica Unitarias, las  
25 Ofertas Económicas Unitarias que pasaron la primera serie cuyos  
26 valores sean mayores al Límite Superior 2 y menores al Límite

1 Inferior 2, con base en el Precio de Referencia 2 ( $Pr_2$ ), aplicando el  
 2 siguiente procedimiento:

3 (7) Cálculo del Precio de Referencia 2 ( $Pr_2$ ):

4 
$$Pr_2 = \frac{\bar{X}_2 + Me_2}{2}$$

5 Donde:

$Pr_2$	Precio de Referencia 2
$\bar{X}_2$	Promedio aritmético obtenido a partir del valor total de las Ofertas Económicas Unitarias válidas para la serie 2.
$Me_2$	Mediana obtenida del valor total de las Ofertas Económicas Unitarias válidas para la serie 2.

6 (8) Obtenido el precio de referencia 2 ( $Pr_2$ ), se  
 7 determinan los parámetros para definir la segunda serie así:

8 (A)  $Lim_{sup2} = (Pr_2) + 1.5(S_1)$

9 (B)  $Lim_{inf2} = (Pr_2) * 0.80$

10 Donde:

$Lim_{sup2}$	Límite superior dos (2)
$Lim_{inf2}$	Límite inferior dos (2)

11 (9) Con los resultados obtenidos, se aplicarán las  
 12 siguientes reglas:

13 (A) Serán descartadas las Ofertas Económicas  
 14 Unitarias cuyo valor sea superior al Límite superior 2  
 15 ( $Lim_{sup2}$ ).

16 (B) Serán descartadas las Ofertas Económicas  
 17 Unitarias cuyo vabr sea inferior al Límite inferior 2  
 18 ( $Lim_{inf2}$ ).

19 (iii) *Asignación de Puntajes*: Las Ofertas Económicas Unitarias  
 20 que se encuentren dentro del rango cuyo valor sea menor o igual al Límite  
 21 superior 2 ( $Lim_{sup2}$ ) y mayor o igual al Límite inferior 2 ( $Lim_{inf2}$ ) se

1 denominarán Ofertas Económicas Unitarias válidas y obtendrán el puntaje  
2 correspondiente, de la siguiente manera: Se asignarán OCHOCIENTOS  
3 (800) puntos a la Oferta Económica Unitaria válida de menor valor que se  
4 encuentre dentro del rango y cero (0) puntos a la Oferta Económica  
5 Unitaria válida de mayor valor que se encuentre dentro del rango. A las  
6 demás Ofertas Económicas Unitarias válidas que se encuentren dentro del  
7 rango, se les asignará el puntaje utilizando una relación lineal.

8 (iv) Con base en los resultados, el INCO ordenará de mayor a  
9 menor los puntajes obtenidos por cada uno de los Proponentes, para  
10 efectos de establecer, de conformidad con los demás criterios de  
11 evaluación previstos en estos Pliegos, el puntaje total que obtendrá cada  
12 Proponente en la presente Licitación.

13 (v) En el evento en que se haya cumplido la segunda serie, y no  
14 fuere posible asignar el puntaje a ninguna de las Ofertas Económicas  
15 Unitarias con las cuales se determinaron los parámetros para definir la  
16 segunda serie, el INCO asignará el mayor puntaje previsto para evaluación  
17 de la Oferta Económica Unitaria a la Oferta Económica Unitaria de menor  
18 valor total que se encuentre dentro del rango comprendido entre el Límite  
19 inferior 1 ( $\text{Lim}_{\text{inf}1}$ ) y el Límite superior 2 ( $\text{Lim}_{\text{sup}2}$ ) y le asignará, en  
20 consecuencia, los OCHOCIENTOS (800) puntos previstos en estos  
21 Pliegos. Las demás Ofertas Económicas Unitarias obtendrán cero (0)  
22 puntos.

23 (e) Sector 3.

24 (i) *Única Propuesta Admisible.* Si en cualquier etapa de la  
25 evaluación sólo queda una Oferta Económica Unitaria o Con Economía de  
26 Escala, según sea el caso, admisible, que además cumple con los requisitos  
27 exigidos para el “sobre No. 2”, el INCO adjudicará este Sector a ese único  
28 Proponente.

29 (ii) *Varias Ofertas Admisibles.* El INCO, a partir de las Ofertas  
30 Económicas Unitarias admisibles y la Oferta Económica Con Economía de  
31 Escala, si es del caso, para el Sector 3, realizará la evaluación de las  
32 Ofertas Económicas con fundamento en las siguientes consideraciones:

33 (1) Si las Propuestas calificadas como admisibles no  
34 incluyen al mismo Proponente Adjudicatario del Sector 2, la  
35 evaluación de las Ofertas Económicas para el Sector 3 se efectuará  
36 teniendo en cuenta exclusivamente las Ofertas Económicas  
37 Unitarias presentadas para este Sector, sin que proceda, en  
38 consecuencia, la apertura de las Ofertas Económicas Con  
39 Economía de escala para ningún Proponente.

1 (2) Si las Propuestas calificadas como admisibles  
2 incluyen al Proponente Adjudicatario del Sector 2, la evaluación de  
3 las Ofertas Económicas para el Sector 3 se efectuará teniendo en  
4 cuenta la Oferta Económica Con Economía de Escala presentada  
5 para este Sector por el Proponente Adjudicatario del Sector 2 y las  
6 Ofertas Económicas Unitarias presentadas para el Sector 3 por los  
7 demás Proponentes. En este caso, no se tomará la Oferta  
8 Económica Unitaria del Proponente Adjudicatario del Sector 2 ni  
9 las Ofertas Económicas Con Economía de Escala presentadas por  
10 los demás Proponentes.

11 (iii) Con fundamento en lo anterior, se realizará la evaluación  
12 de la Oferta Económica de las Propuestas calificadas como admisibles  
13 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

14 (1) Primera Serie: Consiste en descartar para el proceso  
15 de evaluación de la Oferta Económica, las Propuestas cuyos  
16 valores sean mayores al límite superior 1 y menores al límite  
17 inferior 1, con base en el precio de referencia 1 ( $Pr_1$ ), aplicando el  
18 siguiente procedimiento:

19 (2) Cálculo de Precio de Referencia 1 ( $Pr_1$ ):

20 
$$Pr_1 = \frac{\bar{X}_1 + Me_1}{2}$$

21 Donde:

$Pr_1$	Precio de referencia 1.
$\bar{X}_1$	Promedio aritmético obtenido a partir del valor total de las Ofertas Económicas admisibles.
$Me_1$	Mediana obtenida del valor total de las Ofertas Económicas admisibles.

22 (3) Seguidamente, se determinará la desviación  
23 estándar de la serie 1 ( $S_1$ ) de las Ofertas Económicas admisibles  
24 presentadas, de la siguiente manera:

25 
$$S_1 = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (Pi - \bar{X}_1)^2}{n - 1}}$$

26 Donde:

$S_1$	Desviación estándar uno (1) del valor de las Ofertas Económicas admisibles.
$P_i$	Valor total de cada una de las Ofertas Económicas admisibles.
$\bar{X}_1$	Promedio aritmético uno (1), obtenido a partir del valor total de las Ofertas Económicas admisibles.
n	Número de Ofertas Económicas admisibles.

1 (4) Obtenidos el precio de referencia 1 ( $Pr_1$ ) y la  
 2 desviación estándar de la serie 1 ( $S_1$ ), se determinan los parámetros  
 3 para definir la primera serie, así:

4 (A)  $Lim_{sup1}$  = Será el menor valor resultante  
 5 entre las dos (2) operaciones siguientes:

- 6 •  $(Pr_1) * 1.25$
- 7 •  $(Pr_1) + 2 (S_1)$

8 (B)  $Lim_{inf1}$  = Será el **menor** valor resultante  
 9 entre las tres (3) operaciones siguientes:

- 10 •  $(Pr1) * 0.75$
- 11 •  $(Pr1) - 2 (S_1)$
- 12 •  $0.95 * VM3AM2$

13 Donde:

$Lim_{sup1}$	Límite superior 1
$Lim_{inf1}$	Limite inferior 1
$S_1$	Desviación estándar uno 1
$VM3AM2$	Valor Oferta Económica Con Economía de Escala presentada para el Sector 3 por el Proponente Adjudicatario del Sector 2.

14 (5) Con los resultados obtenidos, se aplicarán las  
 15 siguientes reglas:

1 (A) Serán descartadas para la segunda serie las  
 2 Ofertas Económicas que sean superiores al Límite superior  
 3 1 ( $\text{Lim}_{\text{sup}1}$ ).

4 (B) Serán descartadas para la segunda serie las  
 5 Ofertas Económicas que sean inferiores al Límite inferior 1  
 6 ( $\text{Lim}_{\text{inf}1}$ ).

7 (C) Las demás Ofertas Económicas pasarán para  
 8 la segunda serie.

9 (6) Segunda Serie. Consiste en descartar para el  
 10 proceso de evaluación de la Oferta Económica, las Propuestas que  
 11 pasaron la primera serie cuyos valores sean mayores al Límite  
 12 Superior 2 y menores al Límite Inferior 2, con base en el Precio de  
 13 Referencia 2 ( $\text{Pr}_2$ ), aplicando el siguiente procedimiento:

14 (7) Cálculo del Precio de Referencia 2 ( $\text{Pr}_2$ ):

$$15 \quad \text{Pr}_2 = \frac{\bar{X}_2 + \text{Me}_2}{2}$$

16 Donde:

$\text{Pr}_2$	Precio de Referencia 2
$\bar{X}_2$	Promedio aritmético obtenido a partir del valor total de las Ofertas Económicas válidas para la serie 2.
$\text{Me}_2$	Mediana obtenida del valor total de las Ofertas Económicas válidas para la serie 2.

17 (8) Obtenido el precio de referencia 2 ( $\text{Pr}_2$ ), se  
 18 determinan los parámetros para definir la segunda serie así:

19 (A)  $\text{Lim}_{\text{sup}2} = (\text{Pr}_2) * 1.20$

20 (B)  $\text{Lim}_{\text{inf}2} = (\text{Pr}_2) + 1.5(S_1)$

21 •

22 Donde:

$\text{Lim}_{\text{sup}2}$	Límite superior dos (2)
$\text{Lim}_{\text{inf}2}$	Límite inferior dos (2)

1 (9) Con los resultados obtenidos, se aplicarán las  
2 siguientes reglas:

3 (A) Serán descartadas las Ofertas Económicas  
4 cuyo valor sea superior al Límite superior 2 ( $\text{Lim}_{\text{sup}2}$ ).

5 (B) Serán descartadas las Ofertas Económicas  
6 cuyo valor sea inferior al Límite inferior 2 ( $\text{Lim}_{\text{inf}2}$ ).

7 (iv) Asignación de Puntajes: Las Propuestas que se encuentren  
8 dentro del rango cuyo valor sea menor o igual al Límite superior 2  
9 ( $\text{Lim}_{\text{sup}2}$ ) y mayor o igual al Límite inferior 2 ( $\text{Lim}_{\text{inf}2}$ ) se denominarán  
10 Ofertas Económicas válidas y obtendrán el puntaje correspondiente, de la  
11 siguiente manera: Se asignarán OCHOCIENTOS (800) puntos a la Oferta  
12 Económica válida de menor valor que se encuentre dentro del rango y cero  
13 (0) puntos a la Oferta Económica válida de mayor valor que se encuentre  
14 dentro del rango. A las demás Ofertas Económicas válidas que se  
15 encuentren dentro del rango, se les asignará el puntaje utilizando una  
16 relación lineal.

17 (v) Con base en los resultados, el INCO ordenará de mayor a  
18 menor los puntajes obtenidos por cada uno de los Proponentes, para  
19 efectos de establecer, de conformidad con los demás criterios de  
20 evaluación previstos en estos Pliegos, el puntaje total que obtendrá cada  
21 Proponente en la presente Licitación.

22 (vi) En el evento en que se haya cumplido la segunda serie, y no  
23 fuere posible asignar el puntaje a ninguna de las Ofertas Económicas con  
24 las cuales se determinaron los parámetros para definir la segunda serie, el  
25 INCO asignará el mayor puntaje previsto para evaluación de la Oferta  
26 Económica de menor valor total que se encuentre dentro del rango  
27 comprendido entre el Límite inferior 1 ( $\text{Lim}_{\text{inf}1}$ ) y el Límite superior 2  
28 ( $\text{Lim}_{\text{sup}2}$ ) y le asignará, en consecuencia, los OCHOCIENTOS (800)  
29 puntos previstos en estos Pliegos. Las demás Ofertas Económicas  
30 obtendrán cero (0) puntos.

31 (f) Sector 1.

32 (i) *Única Oferta Admisible*. Si en cualquier etapa de la  
33 evaluación sólo queda una Oferta Económica admisible, que además  
34 cumple con los requisitos exigidos para el “sobre No. 2”, el INCO  
35 adjudicará el Sector a ese único Proponente.

1 (ii) *Varias Ofertas Admisibles*. El INCO, a partir de las Ofertas  
2 Económicas admisibles para el Sector 1, realizará la evaluación de las  
3 Ofertas Económicas con fundamento en las siguientes consideraciones:

4 (1) Si las Propuestas calificadas como admisibles no  
5 incluyen al Proponente Adjudicatario del Sector 2, la evaluación de  
6 las Ofertas Económicas para el Sector 1 se efectuará teniendo en  
7 cuenta exclusivamente las Ofertas Económicas Unitarias  
8 presentadas para este Sector, sin que proceda, en consecuencia, la  
9 apertura de las Ofertas Económicas Con Economía de Escala para  
10 ningún Proponente.

11 (2) Si las Propuestas calificadas como admisibles  
12 incluyen al Proponente Adjudicatario del Sector 2, la evaluación de  
13 las Ofertas Económicas para el Sector 1 se efectuará teniendo en  
14 cuenta la Oferta Económica Con Economía de Escala presentada  
15 para este Sector por el Proponente Adjudicatario del Sector 2 y las  
16 Ofertas Económicas Unitarias presentadas para el Sector 1 por los  
17 demás Proponentes. En este caso, no se tendrá en cuenta la Oferta  
18 Económica Unitaria del Proponente Adjudicatario del Sector 2 ni  
19 tampoco las Ofertas Económicas Con Economía de Escala  
20 presentadas por los demás Proponentes.

21 (iii) Con fundamento en lo anterior, se realizará la evaluación  
22 de la Oferta Económica de las Propuestas calificadas como admisibles  
23 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

24 (1) Primera Serie: Consiste en descartar para el proceso  
25 de evaluación de la Oferta Económica, las Ofertas Económicas  
26 cuyos valores sean mayores al límite superior 1 y menores al límite  
27 inferior 1, con base en el precio de referencia 1 ( $Pr_1$ ), aplicando el  
28 siguiente procedimiento:

29 (2) Cálculo de Precio de Referencia 1 ( $Pr_1$ ):

30 
$$Pr_1 = \frac{\bar{X}_1 + Me_1}{2}$$

31 Donde:

$Pr_1$	Precio de referencia 1.
$\bar{X}_1$	Promedio aritmético obtenido a partir del valor total de las Ofertas Económicas admisibles.
$Me_1$	Mediana obtenida del valor total de las Ofertas Económicas admisibles.

1 (3) Seguidamente, se determinará la desviación  
 2 estándar de la serie 1 ( $S_1$ ) de las Ofertas Económicas admisibles  
 3 presentadas, de la siguiente manera:

$$S_1 = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (P_i - \bar{X}_1)^2}{n-1}}$$

5 Donde:

$S_1$	Desviación estándar uno (1) del valor de las Ofertas Económicas admisibles.
$P_i$	Valor total de cada una de las Ofertas Económicas admisibles.
$\bar{X}_1$	Promedio aritmético uno (1), obtenido a partir del valor total de las Ofertas Económicas admisibles.
n	Número de Ofertas Económicas admisibles.

6 (4) Obtenido el precio de referencia 1 ( $Pr_1$ ) y la  
 7 desviación estándar de la serie 1 ( $S_1$ ), se determinan los parámetros  
 8 para definir la primera serie, así:

9 (A)  $\text{Lim}_{\text{sup}1}$  = Será el menor valor resultante  
 10 entre las dos (2) operaciones siguientes:

- 11 •  $(Pr_1) * 1.25$
- 12 •  $(Pr_1) + 2 (S_1)$

13 (B)  $\text{Lim}_{\text{inf}1}$  = Será el **menor** valor resultante  
 14 entre las tres (3) operaciones siguientes:

- 15 •  $(Pr_1) * 0.75$
- 16 •  $(Pr_1) - 2 (S_1)$ .
- 17 •  $0.95 * VM1AM2$

18 Donde:

$\text{Lim}_{\text{sup}1}$	Límite superior 1
$\text{Lim}_{\text{inf}1}$	Límite inferior 1

$S_1$	Desviación estándar uno 1
$VMIAM2$	Valor Oferta Económica Con Economía de Escala presentada para el Sector 1 por el Proponente Adjudicatario del Sector 2.

(5) Con los resultados obtenidos, se aplicarán las siguientes reglas:

(A) Serán descartadas para la segunda serie las Ofertas Económicas que sean superiores al Límite superior 1 ( $Lim_{sup1}$ ).

(B) Serán descartadas para la segunda serie las Ofertas Económicas que sean inferiores al Límite inferior 1 ( $Lim_{inf1}$ ).

(C) Las demás Ofertas Económicas pasarán para la segunda serie.

(6) Segunda Serie. Consiste en descartar para el proceso de evaluación de la Oferta Económica, las Ofertas Económicas que pasaron la primera serie cuyos valores sean mayores al Límite Superior 2 y menores al Límite Inferior 2, con base en el Precio de Referencia 2 ( $Pr_2$ ), aplicando el siguiente procedimiento:

(7) Cálculo del Precio de Referencia 2 ( $Pr_2$ ):

$$Pr_2 = \frac{\bar{X}_2 + Me_2}{2}$$

Donde:

$Pr_2$	Precio de Referencia 2
$\bar{X}_2$	Promedio aritmético obtenido a partir del valor total de las Ofertas Económicas válidas para la serie 2.
$Me_2$	Mediana obtenida del valor total de las Ofertas Económicas válidas para la serie 2.

(8) Obtenido el precio de referencia 2 ( $Pr_2$ ), se determinan los parámetros para definir la segunda serie así:

(A)  $Lim_{sup2} = (Pr_2) * 1.20$

1 (B)  $\text{Lim}_{\text{inf}2} = (\text{Pr}_2) + 1.5(\text{S}_1)$

2 •

3 Donde:

$\text{Lim}_{\text{sup}2}$	Límite superior dos (2)
$\text{Lim}_{\text{inf}2}$	Límite inferior dos (2)

4 (9) Con los resultados obtenidos, se aplicarán las  
5 siguientes reglas:

6 (A) Serán descartadas las Ofertas Económicas  
7 cuyo valor sea superior al Límite superior 2 ( $\text{Lim}_{\text{sup}2}$ ).

8 (B) Serán descartadas las Ofertas Económicas  
9 cuyo valor sea inferior al Límite inferior 2 ( $\text{Lim}_{\text{inf}2}$ ).

10 (iv) Asignación de Puntajes: Las Ofertas Económicas que se  
11 encuentren dentro del rango cuyo valor sea menor o igual al Límite  
12 superior 2 ( $\text{Lim}_{\text{sup}2}$ ) y mayor o igual al Límite inferior 2 ( $\text{Lim}_{\text{inf}2}$ ) se  
13 denominarán Ofertas Económicas válidas y obtendrán el puntaje  
14 correspondiente, de la siguiente manera: Se asignarán OCHOCIENTOS  
15 (800) puntos a la Oferta Económica válida de menor valor que se  
16 encuentre dentro del rango y cero (0) puntos a la Oferta Económica válida  
17 de mayor valor que se encuentre dentro del rango. A las demás Ofertas  
18 Económicas que se encuentren dentro del rango, se les asignará el puntaje  
19 utilizando una relación lineal.

20 (v) Con base en los resultados, el INCO ordenará de mayor a  
21 menor los puntajes obtenidos por cada uno de los Proponentes, para  
22 efectos de establecer, de conformidad con los demás criterios de  
23 evaluación previstos en estos Pliegos, el puntaje total que obtendrá cada  
24 Proponente en la presente Licitación.

25 (vi) En el evento en que se haya cumplido la segunda serie, y no  
26 fuere posible asignar el puntaje a ninguna de las Ofertas Económicas con  
27 las cuales se determinaron los parámetros para definir la segunda serie, el  
28 INCO asignará el mayor puntaje previsto para evaluación de la Oferta  
29 Económica de menor valor total que se encuentre dentro del rango  
30 comprendido entre el Límite inferior 1 ( $\text{Lim}_{\text{inf}1}$ ) y el Límite superior 2  
31 ( $\text{Lim}_{\text{sup}2}$ ) y le asignará, en consecuencia, los OCHOCIENTOS (800)

1 puntos previstos en estos Pliegos. Las demás Ofertas Económicas  
2 obtendrán cero (0) puntos.

3 10.3.3. Apoyo a la Industria Nacional.

4 (a) Según lo previsto en la Ley 816 de 2003, con el fin de apoyar la  
5 Industria Nacional se otorgará al Proponente que así lo haga un puntaje máximo  
6 de CIEN (100) puntos con fundamento en el diligenciamiento del certificado  
7 especificado en el numeral 3.8 de estos Pliegos:

8 (i) Cuando el Proponente sea 100% colombiano, se le  
9 asignarán CIEN (100) puntos.

10 (ii) Cuando el Proponente sea cincuenta por ciento (50%) o  
11 más (hasta noventa y nueve punto noventa y nueve por ciento (99%))  
12 colombiano se le asignarán CINCUENTA (50) puntos.

13 (iii) Cuando el Proponente sea cuarenta y nueve punto noventa  
14 y nueve por ciento (49.99%) o menos colombiano se le asignarán CERO  
15 (0) puntos.

16 (b) En el caso de Estructuras Plurales, el puntaje se asignará de  
17 acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado  
18 en este numeral.

19 (c) La información referente al cumplimiento del requisito de Apoyo a  
20 la Industria Nacional deberá ser aportada por el oferente dentro del sobre No. 1 y  
21 en el Informe de Evaluación se asignará el puntaje por este concepto.

22 10.2. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

23 10.2.1. Dos (2) Días Hábiles antes de la fecha prevista para la audiencia de  
24 adjudicación, el INCO publicará en los términos del numeral 1.14 el proyecto de  
25 Resolución de Adjudicación, con los espacios en blanco que considere convenientes.

26 10.2.2. La audiencia de adjudicación será pública y podrán asistir además de los  
27 Proponentes, cualquier interesado.

28 10.2.3. En los términos del artículo 15 del decreto 2474 de 2008, la audiencia de  
29 adjudicación se llevará a cabo conforme al siguiente reglamento:

30 (a) Se agotarán las etapas previas del protocolo del INCO y se  
31 procederá con la lectura del Informe de Evaluación definitivo del contenido del  
32 sobre No. 1 y de la Oferta Técnica.

33 (b) Terminada la lectura, se le dará la palabra a cada uno de los  
34 Proponentes, en orden alfabético. Los Proponentes tendrán cada uno quince (15)  
35 minutos para pronunciarse sobre el Informe de Evaluación definitivo únicamente,

1 si la intervención pretendiere revivir las observaciones formuladas, el funcionario  
2 del INCO que presida la audiencia podrá suspender la intervención del  
3 Proponente.

4 (c) Cuando concluyan las intervenciones, el INCO suspenderá la  
5 audiencia por un plazo que no podrá superar treinta (30) minutos. Si al cabo de  
6 este plazo el INCO considera que no tiene elementos suficientes para adjudicar la  
7 Licitación, convocará a los asistentes nuevamente e informará la suspensión de la  
8 audiencia por el plazo adicional que considere necesario, siendo este plazo de  
9 mínimo veinte (20) horas.

10 (d) Si al cabo del plazo de suspensión fijado el INCO considera tener  
11 los elementos necesarios para adjudicar la Licitación, reconvenirá al cabo del  
12 plazo de suspensión fijado y procederá con la evaluación de las Ofertas  
13 Económicas en los términos señalados en estos Pliegos.

14 10.3. RESUMEN.

15 10.3.1. La entrega de las Propuestas se hará a más tardar en la Fecha de Cierre y  
16 en la hora indicada.

17 10.3.2. El INCO evaluará inicialmente el sobre No. 1 de la siguiente manera:

18 (a) Primero se evaluarán los Requisitos Habilitantes y se determinarán  
19 las Propuestas “admisibles”.

20 (b) Segundo, a las Propuestas “admisibles” se le evaluarán las Ofertas  
21 Técnicas y se asignará el puntaje correspondiente.

22 (c) Tercero, a las Propuestas “admisibles” se les asignarán los puntajes  
23 relacionados con el apoyo a la industria nacional.

24 10.3.3. El INCO publicará el Informe de Evaluación preliminar para  
25 observaciones.

26 10.3.4. Concluido el plazo para presentar observaciones se tomarán las decisiones  
27 pertinentes por parte del INCO y se publicará el Informe de Evaluación final.

28 10.3.5. En la audiencia de adjudicación, se dará la oportunidad a los Proponentes  
29 de Intervenir conforme a lo señalado en el numeral 10.2.3, posteriormente el INCO abrirá  
30 y evaluará el sobre No. 2.

31 (a) Primero se procederá a adjudicar el Sector 2 para lo cual:

32 (i) Se leerá en voz alta todas las Ofertas Económicas Unitarias  
33 del Sector 2.

1 (ii) Se correrá la fórmula señalada en el numeral 10.3.2(d) de  
2 estos Pliegos y determinará qué Ofertas Económicas Unitarias deben ser  
3 rechazadas y luego se determinará la Oferta Económica Unitaria  
4 adjudicataria del Sector 2.

5 (b) Segundo, se procederá a adjudicar el Sector 3 para lo cual:

6 (i) Se leerá en voz alta todas las Ofertas Económicas Unitarias  
7 del Sector 3 de todos los Proponentes del Sector 3 que no sean el  
8 Adjudicatario del Sector 2 y se leerá la Oferta Con Economía de Escala  
9 del Adjudicatario del Sector 2 (siempre que dicho Adjudicatario haya  
10 presentado Propuesta para varios Sectores).

11 (ii) Se correrá la fórmula señalada en el numeral 10.3.2(e) de  
12 estos Pliegos y determinará qué Ofertas Económicas Unitarias deben ser  
13 rechazadas y luego se determinará la Oferta Económica Unitaria  
14 adjudicataria del Sector 3.

15 (c) Tercero, se procederá a adjudicar el Sector 1 para lo cual:

16 (i) Se leerá en voz alta todas las Ofertas Económicas Unitarias  
17 del Sector 1 de todos los Proponentes del Sector 1 que no sean el  
18 Adjudicatario del Sector 2 y se leerá la Oferta Con Economía de Escala  
19 del Adjudicatario del Sector 2 (siempre que dicho Adjudicatario haya  
20 presentado Propuesta para varios Sectores).

21 (ii) Se correrá la fórmula señalada en el numeral 10.3.2(f) de  
22 estos Pliegos y determinará qué Ofertas Económicas Unitarias deben ser  
23 rechazadas y luego se determinará la Oferta Económica Unitaria  
24 adjudicataria del Sector 1.

25 (d) Se cerrará la audiencia de adjudicación.

#### 26 10.4. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

27 10.4.1. Al Adjudicatario del Contrato no se le devolverá la garantía de seriedad de  
28 la Propuesta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la Garantía Única de  
29 Cumplimiento del Contrato, la cual deberá constituirse conforme a lo previsto en el  
30 Anexo 1 (Minuta del Contrato).

31 10.4.2. A quien quedare en segundo lugar, se le devolverá la garantía de seriedad  
32 luego del perfeccionamiento del Contrato con el Adjudicatario. A los demás Proponentes,  
33 se les devolverá, dentro de los quince (15) Días siguientes a la Adjudicación.

34 10.4.3. Cuando se declare desierta la Licitación, a los Proponentes se les  
35 devolverá la garantía de seriedad dentro de los quince (15) Días siguientes a tal  
36 declaratoria.

1           10.5. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS

2           Una vez adjudicada la Licitación, los Proponentes no favorecidos deberán  
3 reclamar las copias de sus Propuestas. De lo contrario, al mes siguiente el INCO podrá  
4 darlas de baja.

5           10.6. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

6           10.6.1. Los Contratos se suscribirán dentro de un plazo máximo de quince (15)  
7 Días Hábiles siguientes, contado desde el Día Hábil (incluido) siguiente a la Audiencia de  
8 Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio del INCO de acuerdo con lo  
9 establecido en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993.

10           10.6.2. Si el Proponente favorecido no firmare el o los Contratos, el INCO podrá  
11 adjudicar el o los Contratos, dentro de los treinta (30) Días siguientes, al Proponente  
12 calificado en segundo lugar en el Sector respectivo, si considera que su Propuesta para  
13 dicho Sector es igualmente favorable para la entidad.

14           10.6.3. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio  
15 del INCO), si el o los Adjudicatarios se negaren a cumplir con las obligaciones  
16 establecidas en el Pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el o los  
17 Contratos correspondiente(s) durante el término señalado, el INCO hará efectiva la  
18 Garantía de Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Propuesta, sin  
19 menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados  
20 y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para  
21 contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal  
22 (e) del numeral 1° del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

23           10.6.4. El o los Contratos a suscribir como resultado de la presente Licitación se  
24 sujetarán en un todo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, con las  
25 modificaciones que se incorporen mediante Adenda. Las minutas de los Contratos,  
26 contienen en detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el  
27 Concesionario como el INCO y todas las reglamentaciones a que estará sometida la  
28 ejecución de cada uno de los Contratos.

29           10.7. DECLARATORIA DE DESIERTA

30           Además de las causales legales, el INCO, podrá declarar desierta la adjudicación  
31 de cada uno de los Sectores de manera independiente, en los siguientes casos:

32           (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Propuesta al INCO para el  
33 Sector respectivo.

34           (b) Cuando ninguna de las Propuestas para el correspondiente Sector cumpla  
35 con lo exigido en los Pliegos.

1 (c) Cuando se presenten hechos que a juicio del INCO, pongan en duda la  
2 transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del Concesionario del  
3 correspondiente Sector.

4 (d) Cuando no fuera posible adjudicar la totalidad de los Sectores.

5 (e) Cuando se presenten cualquiera de los eventos señalados en los numerales  
6 7.4 y 9.7 de estos Pliegos.

7 10.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

8 En caso de empate en el puntaje total para cada Sector se adjudicará así:

9 10.8.1. Cuando se presente empate en el puntaje total, se adjudicará al que  
10 presente el menor valor de Aportes INCO. Si aplicando este factor continúa el empate;

11 10.8.2. Se preferirá la Propuesta presentada por un Proponente colombiano sobre  
12 aquella presentada por un extranjero. En caso de Esquemas Plurales se entenderá que la  
13 oferta es colombiana cuando el CINCUENTA POR CIENTO (50%) o más de la  
14 participación esté en cabeza de personas colombianas.

15 10.8.3. Se preferirá la Propuesta cuyos integrantes acrediten el cumplimiento del  
16 principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde  
17 dicho principio se consagre; si persistiere el empate habiendo aplicado las metodologías  
18 en los numerales 10.8.1 y 10.8.2;

19 10.8.4. Si habiendo utilizando todos los mecanismos anteriores, no pudiese  
20 dirimirse el empate, la Licitación se adjudicará por sorteo cuyo proceso será determinado  
21 por INCO en caso de ser necesario.

22 10.9. RECHAZO DE LA PROPUESTA

23 Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las  
24 Propuestas que por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los  
25 siguientes casos:

26 10.9.1. Cuando se presente la Propuesta en forma subordinada al  
27 cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

28 10.9.2. Cuando se omitan requisitos, contenidos o Anexos que impidan la  
29 comparación objetiva de las Propuestas.

30 10.9.3. Cuando no se anexe con la Propuesta la garantía de que trata este  
31 Pliego.

32 10.9.4. Cuando exista cualquier error u omisión en los documentos que  
33 acrediten la capacidad de contratación de los Interesados.

- 1           10.9.5.    Cuando no se haya efectuado el pago de salarios, prestaciones sociales  
2 y parafiscales.
- 3           10.9.6.    Cuando no se presente la Oferta Económica ni la Oferta Técnica.
- 4           10.9.7.    Cuando el Proponente no incluya la Oferta Económica o cuando la  
5 misma no esté debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo.
- 6           10.9.8.    Cuando se verifique cualquiera de los eventos señalados en los  
7 numerales 3.9, 4.6, 5.5, 6.5 y 7.5.
- 8           10.9.9.    Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado  
9 u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta  
10 a observaciones no enviados oficialmente a los Proponentes.
- 11          10.9.10.   Cuando se compruebe confabulación entre los Interesados o  
12 Proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por el INCO para la  
13 presente Licitación.
- 14          10.9.11.   Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que  
15 contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el  
16 resultado de la evaluación.
- 17          10.9.12.   Cuando la Propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora  
18 fijadas para el Cierre de la Licitación o haya sido enviada por correo.
- 19          10.9.13.   Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de  
20 inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- 21          10.9.14.   Cuando no se presente o no se suscriba la carta de presentación de la  
22 Propuesta.
- 23          10.9.15.   Cuando el Proponente no aclare o subsane dentro del término  
24 establecido por la entidad los documentos y/o la información que le hayan sido  
25 requeridos por el INCO.
- 26          10.9.16.   Cuando el representante legal del Proponente tenga limitaciones para  
27 presentar la Propuesta y no se adjunte la autorización del órgano social para la  
28 presentación de la misma o presente una autorización que resulte insuficiente de  
29 conformidad con lo exigido en los presentes Pliegos.
- 30          10.9.17.   Cuando el Proponente no cumpla con lo exigido en estos Pliegos en  
31 relación con la suficiencia del objeto social y/o la duración exigida al momento del Cierre  
32 de la presente Licitación.
- 33          10.9.18.   Cuando el Proponente esté reportado en el Boletín de Responsables  
34 Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

1           10.9.19. Cuando el Proponente presente antecedentes disciplinarios vigentes  
2 que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

3           10.9.20. En caso de Propuestas presentadas a través de apoderados, cuando no  
4 se presente el respectivo poder junto con la Propuesta, o cuando el poder no se encuentre  
5 suscrito por quien debe suscribirlo, de conformidad con el Certificado de Existencia y  
6 Representación Legal, o el que haga sus veces en el país de origen.

7           10.9.21. Cuando el Proponente se encuentre en causal de disolución o  
8 liquidación obligatoria.

9           10.9.22. Cuando el o los MAP en una Estructura Plural no participe con el  
10 porcentaje mínimo de participación señalado en estos Pliegos.

11           10.9.23. Cuando el documento de creación de la Estructura Plural no esté  
12 debidamente suscrita por la totalidad de los miembros de la Estructura Plural.

13           10.9.24. Cualquier otro evento descrito en este Pliego o previsto en la ley como  
14 causal de rechazo.

15           Cuando en el presente numeral se hace referencia al Proponente deberá entenderse  
16 que se refiere también a cada uno de los MAPs de una Estructura Plural.